Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 1 DE 244

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º) (se incorpora en el punto 2.6.1 de la sesión)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno (abandona la sesión en el punto II/2.9, y se incorpora nuevamente a la misma en el punto IV)
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano (abandona la sesión en el punto II/2.3, y se incorpora nuevamente a la misma en el punto III/1.5)
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Irene Díaz Ortega
7. Dª Antonia Rocío García García
8. D. Luis Guerrero Jiménez
9. D. Francisco Javier Jerez González
10. D. José María Jiménez Ruiz
11. Dª Emilia Mañas Martínez (se incorpora en el punto 4.2.1 de la sesión)
12. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

DIPUTADO NO ADSCRITO

1. D. Juan Cassá Lombardía

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA ADJUNTA
Dª María José Ardanaz Prieto

ACTA núm. 1/2021 del Pleno de fecha 27 de enero de 2021, sesión ordinaria en régimen de celebración de asistencia a distancia mediante sistema de videoconferencia, salvaguardando los requisitos del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a las directrices señaladas en el Decreto de Presidencia núm. 806/2020 de 12 de mayo.

Málaga, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

A las dieciséis horas y cinco minutos, se reúne a distancia mediante sistema de videoconferencia, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2021/161, de fecha 22 de enero de 2021 (CSV 35d253dfb5855cd872b017914f3a3f77895a0fb4).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 2 DE 244

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA:

0.1.-Delegación de Presidencia.

No presenta dictámenes.

Dación de cuenta:

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Decreto de Presidencia núm. 2020/5686, de fecha 23 de diciembre, relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2021.

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto nº 2020/5686, de fecha 23 de diciembre, se adoptó resolución relativa a la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2021, cuyo tenor literal dice:

"DECRETO Nº: 2020/5686
Fecha: 23/12/2020
Nº Expediente: 2020/27807
Asunto: Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Málaga para 2021
Referente a: Aprobación del Plan Anual Normativo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2021

En materia de planificación normativa el artículo 132 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

"*1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente".

Si bien la sentencia 55/2018, del Tribunal Constitucional, de 24 de mayo de 2018, dictada en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, ha declarado el precepto transcrito como contrario al orden constitucional de competencias resultando inaplicable a las Comunidades Autónomas, la existencia de un plan normativo en el ámbito de la Administración Local constituye una

clara manifestación de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud del art. 4. 1 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la potestad de programación o planificación reconocida en el apartado c) de dicha disposición.

Debe tenerse en cuenta que tanto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, determinan la necesidad de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

Por todo ello, procede la aprobación del Plan Anual Normativo para 2021 que deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, y en las que se han de tener en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de la revisión periódica de la normativa vigente en los términos del art. 130 de la referida Ley.

A los fines expuestos anteriormente y mediante Nota Interior de la Secretaría General, de fecha 27 de octubre de 2020 (CSV de6d2d87e3b55adc01cfc738279e827aa2cc1e9d), se solicitó información a todas las Delegaciones acerca de las iniciativas reglamentarias que se preveían aprobar, o en su caso, modificar durante el año 2021. Asimismo, a tales efectos, se dirigieron escritos a los entes dependientes y demás entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial. Recibidas las comunicaciones de determinadas Delegaciones, entes y entidades públicas, en respuesta a la solicitud formulada, de la información suministrada por las mismas se puede concluir que este Plan Normativo debe tener como objetivo estratégico la puesta en valor de las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la Administración y de servicio a los municipios.

En consecuencia, en este plan normativo para la anualidad 2021, se establecen los siguientes objetivos operativos:

a) Aprobación de las siguientes Iniciativas Reglamentarias que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Aprobación de Reglamento relativo a los deberes y obligaciones en materia de Seguridad de la Información y Protección de datos personales que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones los empleados públicos de la Diputación Provincial

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 3 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de Málaga y los estudiantes en prácticas en los términos de los convenios establecidos con las correspondientes universidades y centros educativos.
- Aprobación del Reglamento del Protocolo del Teletrabajo en la Diputación Provincial de Málaga.
- Aprobación de la Ordenanza de Creación y régimen de funcionamiento del servicio público local relativo al "Centro Expositivo de la Tauromaquia
- Reglamento Regulador del Registro de Convenios.

b) Modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia (aprobada por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de abril de 2016)

Las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, seguirán un proceso sistemático y estructurado en el que se abordarán los elementos que se enumeran a continuación y que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

A. La oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los factores que la motivan.
B. La adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
C. El análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
D. Los impactos económicos y presupuestarios.
E. La simplificación de los procedimientos y la normalización documental.
F. La eliminación de cargas administrativas.
G. La adecuación del diseño organizativo.
H. Otros impactos (de carácter social, medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, etc.).

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada norma.

Asimismo, se habrá de facilitar la participación ciudadana en los términos establecidos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece lo siguiente: *"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 4 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

Podrá omitirse el trámite de consulta pública en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, debiendo en tal caso quedar suficientemente motivadas las circunstancias concurrentes.

Por otro lado, deberán publicarse dichas normas en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por lo expuesto, visto el Informe emitido por Secretaría (CSV 7ac9fb09969a1bdb4b485b0dc1a7a165a67e9287), para dar cumplimiento a art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en base a la competencia residual establecida en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2021, que incluye las siguientes iniciativas reglamentarias:

- **Aprobación** del Reglamento relativo a los deberes y obligaciones en materia de Seguridad de la Información y Protección de datos personales que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones los empleados públicos de la Diputación Provincial de Málaga y los estudiantes en prácticas en los términos de los convenios establecidos con las correspondientes universidades y centros educativos.
- **Aprobación** del Reglamento del Protocolo del Teletrabajo en la Diputación Provincial de Málaga.
- **Aprobación** de la Ordenanza de Creación y régimen de funcionamiento del servicio público local relativo al "Centro Expositivo de la Tauromaquia".
- **Aprobación** del Reglamento Regulador del Registro de Convenios.
- **Modificación** de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia (aprobada por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de abril de 2016).

SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual Normativo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2021, aprobado en el punto resolutivo anterior, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 5 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 6 DE 244

TERCERO.- Hacer constar la necesidad de efectuar, con carácter previo a la elaboración de las iniciativas reglamentarias incluidas en el punto resolutivo primero, la consulta pública referida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de los supuestos legales en que puede omitirse tal trámite y cuya concurrencia ha de quedar debidamente motivada conforme se indica en la parte expositiva de la presente Resolución. Asimismo deberá incorporarse la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a los expedientes de aprobación de cada norma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Comunicar la Resolución a todas Delegaciones de la Diputación de Málaga, entes dependientes y entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial de Málaga."

Conocido el referido Decreto nº 2020/5686, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Anual de Morosidad ejercicio 2019 emitido por la Intervención.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 16 de diciembre de 2020, se ha emitido el Informe Anual de Morosidad ejercicio 2019 (CSV: afc2799d8df1d3855aa3ccf4b3d56005243e4210), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Según lo establecido en el artículo 12.2[1] de la Ley 25/2013, esta Intervención emite el siguiente informe, referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES LEGALES

Ley 15/2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen "Medidas para la lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales", en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. La Ley 15/2010, modificaba el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector público, modificado de nuevo, por la Disposición Final Sexta, del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, con la siguiente redacción:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

[1] Art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

La Ley, así mismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto, de las Entidades Locales, como son: en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Publicas, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales , dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumplido el plazo.

En este sentido el Art. 4. punto 3, de la Ley 15/2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 7 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

"*Los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de sus obligaciones , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo. En todo caso, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación."*

Por su parte, el Art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece así mismo:

"La Intervención u órgano contable de la entidad local, incorporará al informe trimestral al Pleno, regulado en el Art. anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, hayan transcurridos más de tres meses desde la anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones para el pago."
...../....
"El Pleno Municipal en el plazo de quince días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según estado de tramitación."

Dicho precepto (art. 5.4 de la Ley 15/2010), fue derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y sustituido por el artículo 10 de ésta Ley, cuyo texto es el siguiente:
"*Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.*
Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. *Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*
2. *Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."*

Añadiendo el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º - que: *"Las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad".*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 8 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Y para determinar la forma de calcular el período medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Teniendo en cuenta los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el art.10 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se extraen los siguientes datos:

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	32,53	1.168	7.754.583,14	93	779.682,25
Segundo Trimestre	42,58	2.282	11.848.514,83	478	4.075.204,17
Tercer Trimestre	31,63	1.352	11.092.758,85	478	4.075.204,17
Cuarto Trimestre	26,84	2.565	19.352.775,63	200	1.128.596,23

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	87,17	466	1.710.917,91	502	4.142.270,99
Segundo Trimestre	86,76	434	2.259.127,91	189	820.308,64
Tercer Trimestre	86,76	434	2.259.125,91	189	820.308,64
Cuarto Trimestre	139,46	320	1.438.480,68	167	882.138,33

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	6	64,45
Segundo Trimestre	9	12.103,95
Tercer Trimestre	8	54.324,48
Cuarto Trimestre	20	4.378,35

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene esta Diputación, y siguiendo las guías elaboradas por el propio Ministerio. Como cuestión más destacada, comentar que, siguiendo lo establecido en la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el inicio del cómputo del plazo de pago tenido en cuenta ha sido el de presentación de la factura en el Registro de Contable de facturas, si bien el artículo 198 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y otros 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio para aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Se adjuntan como anexos a este informe los informes de morosidad trimestral de la Diputación Provincial correspondientes al ejercicio 2019 emitidos por el Sr. Tesorero.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 9 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 10 DE 244

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA CAMINOS RURALES AXARQUÍA

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	53,03	9	23.321,98	4	8.890,46
Segundo Trimestre	93,19	2	816,17	1	4.207,02
Tercer Trimestre	104,72	5	11.181,92	21	54.782,39
Cuarto Trimestre	44,94	6	15.230,16	0	0

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	45,50	7	20.401,87	0	0
Segundo Trimestre	71,75	14	31.568,31	10	29.482,27
Tercer Trimestre	13,52	7	16.850,71	0	0
Cuarto Trimestre	50,64	13	27.715,08	3	7.283,77

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	0	0	0	0	0
Segundo Trimestre	0	0	0	0	0
Tercer Trimestre	0	0	0	0	0
Cuarto Trimestre	0	0	0	0	0

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	0	0	0	0	0
Segundo Trimestre	0	0	0	0	0
Tercer Trimestre	0	0	0	0	0
Cuarto Trimestre	0	0	0	0	0

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 11 DE 244

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL PROVINCIA DE MÁLAGA

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	12,53	52	41.185,31	0	0
Segundo Trimestre	11,89	78	45.731,79	0	0
Tercer Trimestre	19,48	76	49.531,15	1	402,80
Cuarto Trimestre	12,72	134	127.802,10	0	0

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	5,45	6	2.874,26	0	0
Segundo Trimestre	11,47	6	6.020,37	0	0
Tercer Trimestre	9,05	6	9.589,68	0	0
Cuarto Trimestre	0	0	0	0	0

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	45,98	605	1.737.550,07	87	121.564,73
Segundo Trimestre	39,08	846	1.457.383,17	34	254.566,48
Tercer Trimestre	38,03	593	3.414.210,52	199	285.314,85
Cuarto Trimestre	31,33	608	1.821.472,24	17	42.516,09

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	30,60	358	709.518,70	85	112.707,81
Segundo Trimestre	47,46	192	721.670,16	88	159.322,62
Tercer Trimestre	25,79	237	519.226,05	14	34.002,71
Cuarto Trimestre	30,05	475	927.469,08	75	84.221,17

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 12 DE 244

CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	63,95	139	129.514,41	141	121.682,45
Segundo Trimestre	53,55	226	171.114,16	90	81.389,69
Tercer Trimestre	90,11	61	34.038,73	93	76.929,64
Cuarto Trimestre	67,30	151	163.709,21	156	129.123,96

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	38,47	137	112.735,52	44	41.550,08
Segundo Trimestre	52,78	89	78.604,15	51	48.965,47
Tercer Trimestre	68,17	131	102.192,28	117	106.543,17
Cuarto Trimestre	49,98	144	170.258,25	102	82.712,03

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	127,18	137	211.618,69	210	762.340,57
Segundo Trimestre	83,52	159	127.581,46	220	689.337,57
Tercer Trimestre	93,62	80	55.407,00	270	658.684,81
Cuarto Trimestre	67,44	221	524.860,44	126	396.535,11

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	51,69	200	606.813,92	20	140.761,94
Segundo Trimestre	80,65	177	412.790,71	28	267.084,75
Tercer Trimestre	80,64	152	516.193,74	17	131.744,51
Cuarto Trimestre	52,95	161	803.000,54	17	351.965,04

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 13 DE 244

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	37,57	424	585.521,66	11	182.397,94
Segundo Trimestre	44,60	198	596.013,18	28	228.436,51
Tercer Trimestre	41,34	98	1.845.112,70	77	250.376,25
Cuarto Trimestre	60,20	555	2.314.268,35	54	1.090.352,14

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	47,81	72	626.736,82	11	55.276,83
Segundo Trimestre	32,32	68	1.553.487,80	53	398.091,62
Tercer Trimestre	88,32	62	799.350,97	44	561.068,16
Cuarto Trimestre	29,04	70	248.858,15	10	2.876,56

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Primer Trimestre	32,96	139	474.577,60	132	628.306,90
Segundo Trimestre	22,44	278	1.069.994,02	66	458.019,99
Tercer Trimestre	26,85	284	797.280,21	55	297.799,74
Cuarto Trimestre	24,14	287	1.277.291,81	154	373.559,74

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Primer Trimestre	26,58	50	167.034,63	16	251.164,69
Segundo Trimestre	71,12	44	67.521,74	17	87.866,53
Tercer Trimestre	19,18	96	278.729,61	19	36.798,84
Cuarto Trimestre	2,34	71	375.365,74	2	3.363,20

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Primer Trimestre	0	0
Segundo Trimestre	0	0
Tercer Trimestre	0	0
Cuarto Trimestre	0	0

En el mes de diciembre del ejercicio 2019 se incorporan como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga dos nuevas entidades, la Fundación Madeca y la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, de las cuales no se obtuvo información a rendir del último trimestre del ejercicio 2019 sobre la morosidad.

INDICADORES CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO

Teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

pago a proveedores de las Administraciones Públicas se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma, y se traslada a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los meses del ejercicio 2019 en los que se ha calculado, son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

ENTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diputación Prov. de Málaga	42,18	27,39	35,37	45,13	45,41	35,07	26,80	31,81	25,24	27,49	25,13	28,16
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquía	42,83	34,58	1,98	1,98	21,18	37,13	61,68	71,52	4,00	27,32	31,32	0
C. Montes-Alta Axarquía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	5,40	5,19	5,32	7,16	5,00	5,12	2,88	26,00	7,23	5,35	7,93	6,05
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	19,30	4,15	1,83	1,72	0,57	2,08	3,52	13,19	4,82	0,83	4,28	1,02
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	25,58	49,94	33,52	8,49	3,89	1,90	5,03	0	7,26	2,22	3,83	0,39
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	27,08	2,88	6,94	3,74	13,56	5,19	1,58	5,19	5,25	3,25	5,31	1,85
F. Agregación de F. Benéfico Particulares Provincia de Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
F. Madeca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
P. Prov. Recaudación	30,07	21,37	39,06	42,62	54,55	29,01	48,63	68,09	80,01	82,17	85,32	17,79
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.	24,35	30,46	33,17	32,69	25,45	37,36	22,36	22,40	24,88	26,42	16,40	17,18
PMP GLOBAL 2019	**36,68**	**25,04**	**33,62**	**41,70**	**42,54**	**29,10**	**28,41**	**32,40**	**31,23**	**31,93**	**30,37**	**22,07**

COMPARATIVO PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

Entidad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB	OCTUBRE	NOVIEMB	DICIEMB
PMP GLOBAL 2018	4,57	10,33	18,81	33,30	27,88	37,34	33,32	24,67	26,10	25,41	20,91	20,40
PMP GLOBAL 2019	36,68	25,04	33,62	41,70	42,54	29,10	28,41	32,40	31,23	31,93	30,37	22,07

Comparativamente con el ejercicio 2018, durante el ejercicio 2019 se advierte un mayor número de meses en los cuales el Período Medio de Pago global del grupo municipal de la Diputación de Málaga ha sido superior a 30 días, siendo sólo cuatro los meses en los cuales éste ha sido inferior. No obstante, según lo establecido en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a lo largo del ejercicio 2019 no ha sido necesario formular una comunicación de alerta como medida automática de prevención al no superar en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0182531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 14 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 15 DE 244

Punto núm. 0.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al primer trimestre de 2020, emitido por la Intervención.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 16 de diciembre de 2020, se ha emitido el Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al primer trimestre de 2020 (CSV: c53ece3ed5f465ca3c752f188a2ff103754449ac), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD
PRIMER TRIMESTRE 2020

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Este artículo cuarto de la Ley 15/2010 determina en su apartado tercero: " *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté* incumpliendo *el plazo.*" Igualmente, el apartado cuarto del mismo artículo determina: "*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."*

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III.INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre 2020, en tiempo y forma, el 30/04/2020, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Autoriza.aspx de acuerdo con lo recogido en el artículo 5 de la citada Orden (se adjunta justificante de la remisión en anexo nº 1 al presente informe).

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se elabora este informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2020 de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, adaptados a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe de morosidad trimestral, esta Intervención considera necesario la elaboración del mismo y su presentación al Pleno, atendiendo a lo recogido en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual determina la posibilidad de su presentación al Pleno de la Corporación local.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 16 DE 244

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado el Ministerio de Hacienda cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, conforme a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012), tiene que comunicar al MINH la siguiente información:

…

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

…

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Informe de Morosidad respecto del suministro de información para el primer trimestre del ejercicio 2020, las siguientes:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 17 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 18 DE 244

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial (**) AAPP - 01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. (**) AAPP - 01/09/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS:

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía (**) AAPP - 01/03/2018
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos) (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Montes-Alta Axarquía (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014

(**): Sectorizado por la IGAE

Cuadro resumen de entidades del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	Limitativa
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	Limitativa
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	Limitativa
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	Limitativa
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	Limitativa
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	Limitativa
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-094-HH-000	F. Madeca	Limitativa
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	Limitativa
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	Empresarial

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia del informe de morosidad de la Diputación Provincial *(anexo nº 2)*, y para el resto de entidades dependientes, se adjunta la información que éstas han remitido en la comunicación trimestral con los datos individualizados comprensivos de los informes de morosidad (anexos nº 3 a 11).

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada se detallan los cálculos realizados y comunicados al Ministerio de Hacienda:

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Diputación Prov. de Málaga	47,33	822	1964214,05	78	236310,92
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0	0	0	0	0
C. Montes-Alta Axarquía	0	0	0	0	0
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	19,30	56	69765,74	0	0
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	50,83	676	1198592,27	342	797342,53
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	75,81	122	124168,52	220	213015,38
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	90,44	117	419379,33	187	613447,41
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
F. Madeca	142,35	0	0	3	4492,83
P. Prov. Recaudación	32,78	230	1207938,43	36	40175,99
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	21,06	194	1060935,90	42	112912,67

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Diputación Prov. de Málaga	10	40206,97
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0	0
C. Montes-Alta Axarquía	0	0
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0	0
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0	0
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0	0
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0	0
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0
F. Madeca	0	0
P. Prov. Recaudación	0	0
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0	0

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene esta Diputación, y siguiendo la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaboradas por el Ministerio de Hacienda. La Ley 11/2013, de 26 de julio, de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 19 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

Esta regulación viene recogida en el actual artículo 198 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y otros treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio para aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

"Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual[1] , serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

[1] A salvo de casos particulares como Certificación Final de Obra (3 meses para aprobar y 30 días desde esta para pagar) y en caso de liquidación de Contrato (60 días para pagar desde la aprobación de la liquidación de contrato). Vgr. Informe de la JCCA de 18 de Marzo de 2015.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL GLOBAL

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2020	**37,83**

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 20 DE 244

Febrero 2020	**37,55**
Marzo 2020	**41,63**

A este respecto se advierte que en los tres primeros meses del ejercicio 2020 el Período Medio de Pago global del grupo municipal de la Diputación de Málaga ha sido superior a 30 días. No obstante, según lo establecido en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no es necesario formular una comunicación de alerta como medida automática de prevención al no superar en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos.

Se deben referir las siguientes observaciones en la rendición de la información:

Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.: no coincide alguno de los datos incluidos en el informe de morosidad presentado con lo anotado en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda para el volcado de la información. Se ha corregido el dato en la plataforma del Ministerio por esta Intervención General ante la falta de atención por la entidad dependiente.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos: no coincide alguno de los datos incluidos en el informe de morosidad presentado con lo anotado en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda para el volcado de la información.

Consorcio Montes Alta Axarquía: la información ha sido validada por esta Intervención General con los datos a cero al no haberlo realizado el propio Consorcio. La documentación acreditativa de este Consorcio se recibió en el registro de esta Intervención General una vez finalizado el plazo de suministro de información establecido por el Ministerio de Hacienda.

Consorcio Parque Maquinaria Axarquía: no se ha validado por la entidad dependiente la información en la plataforma y al presentar errores en el informe que no fueron corregidos por la misma, se presentan los datos a cero porque de otra manera no se hubiera podido cumplir con la obligación de suministro grupo en tiempo y forma.

Consorcio de Bomberos: La documentación acreditativa de este Consorcio se recibió en el registro de esta Intervención General una vez finalizado el plazo de suministro de información establecido por el Ministerio de Hacienda.

Fundación Madeca: en la plataforma del Ministerio tiene marcado el tipo de contabilidad como limitativa, cuando la que le correspondería sería la empresarial. El informe presentado también se cumplimenta en base a las plantillas para la contabilidad limitativa.

Fundación Agregación de Fundaciones: se ha aportado por parte de esta entidad certificado de ausencia de actividad del ejercicio 2020."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2020, emitido por la Intervención.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 16 de diciembre de 2020, se ha emitido un Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al segundo trimestre de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 21 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2020 (CSV: f142a1757b0f29d6c53fcd0ba209900010024d49), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.
SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Este artículo cuarto de la Ley 15/2010 determina en su apartado tercero: " *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté* incumpliendo *el plazo.*" Igualmente, el apartado cuarto del mismo artículo determina: "*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."*

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 22 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III.INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre 2020, en tiempo y forma, el 30/04/2020, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Autoriza.aspx de acuerdo con lo recogido en el artículo 5 de la citada Orden (se adjunta justificante de la remisión en anexo nº 1 al presente informe).

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se elabora este informe correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2020 de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, adaptados a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe de morosidad trimestral, esta Intervención considera necesario la elaboración del mismo y su presentación al Pleno, atendiendo a lo recogido en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual determina la posibilidad de su presentación al Pleno de la Corporación local.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 23 DE 244

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado el Ministerio de Hacienda cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, conforme a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012), tiene que comunicar al MINH la siguiente información:

…

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

…

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Informe de Morosidad respecto del suministro de información para el segundo trimestre del ejercicio 2020, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 24 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 25 DE 244

- Patronato de Recaudación Provincial (**) AAPP - 01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. (**) AAPP - 01/09/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS:

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía (**) AAPP - 01/03/2018
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos) (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Montes-Alta Axarquía (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014

(**): Sectorizado por la IGAE

Cuadro resumen de entidades del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	Limitativa
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	Limitativa
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	Limitativa
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	Limitativa
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	Limitativa
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	Limitativa
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-094-HH-000	F. Madeca	Empresarial
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	Limitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	Empresarial

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia del informe de morosidad de la Diputación Provincial *(anexo nº 2)*, y para el resto de entidades dependientes, se adjunta la información que éstas han remitido en la comunicación trimestral con los datos individualizados comprensivos de los informes de morosidad (anexos nº 3 a 11).

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada se detallan los cálculos realizados y comunicados al Ministerio de Hacienda:

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo		Pagos Fuera Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Diputación Prov. de Málaga	84,65	1.278	3.454.418,16	639	3.375.473,94
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	97,95	4	9.184,17	3	8.174,17
C. Montes-Alta Axarquía	25,21	41	2.405,38	4	1.035,94
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	14,96	47	41.904,18	0	0,00
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	25,83	574	1.779.642,52	32	71.063,64
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	47,54	181	180.933,03	117	73.590,74
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	50,55	212	648.151,33	71	559.089,78
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
F. Madeca	69,70	11	4.432,57	9	8.741,75
P. Prov. Recaudación	36,56	132	708.376,51	12	113.660,40
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	26,90	110	282.232,10	33	66.849,66

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Diputación Prov. de Málaga	106,29	255	5.749.180,55	316	8.713.054,61
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	129,52	7	11.455,58	8	25.892,68
C. Montes-Alta Axarquía	102,00	0	0	1	38,72
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	7,62	10	4.209,11	0	0
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	23,18	369	537.768,40	11	19.448,18
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	57,81	101	68.228,97	80	60.431,75
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	28,46	102	884.820,46	9	44.232,27
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
F. Madeca	12,00	0	0	1	3.475,00
P. Prov. Recaudación	39,69	31	282.195,50	11	134.498,91
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0,62	24	209.080,86	0	0

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Diputación Prov. de Málaga	1	754,40
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0	0
C. Montes-Alta Axarquía	0	0
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0	0
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0	0

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 26 DE 244

C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0	0
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0	0
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0
F. Madeca	0	0
P. Prov. Recaudación	0	0
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0	0

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene esta Diputación, y siguiendo la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaboradas por el Ministerio de Hacienda. La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

Esta regulación viene recogida en el actual artículo 198 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y otros treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio para aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

"Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual[1] , serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 27 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 28 DE 244

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL GLOBAL

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2020	**37,83**
Febrero 2020	**37,55**
Marzo 2020	**41,63**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2020	**57,90**
Mayo 2020	**66,34**
Junio 2020	**65,14**

A este respecto se advierte que en los seis primeros meses del ejercicio 2020 el Período Medio de Pago global del grupo municipal de la Diputación de Málaga ha sido superior a 30 días. No obstante, según lo establecido en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hasta el mes de mayo no ha sido necesario formular una comunicación de alerta como medida automática de prevención al no superar en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, cosa que sí ha ocurrido si tenemos en cuenta los meses de mayo y junio, realizando dicha comunicación de alerta el día 21 de agosto de 2020.

[1] A salvo de casos particulares como Certificación Final de Obra (3 meses para aprobar y 30 días desde esta para pagar) y en caso de liquidación de Contrato (60 días para pagar desde la aprobación de la liquidación de contrato). Vgr. Informe de la JCCA de 18 de Marzo de 2015.

Se deben referir las siguientes observaciones en la rendición de la información:

Fundación Agregación de Fundaciones: se ha aportado por parte de esta entidad certificado de ausencia de actividad del ejercicio 2020.

Fundación Madeca: el informe que se presenta por este ente se basa en las plantillas para el tipo de contabilidad limitativa, aunque en la plataforma del Ministerio de Hacienda sí se cumplimenta como contabilidad empresarial, que sería la que le correspondería. En el primer trimestre estaba cumplimentada como contabilidad limitativa."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2020, emitido por la Intervención.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 16 de diciembre de 2020, se ha emitido un Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al tercer trimestre de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2020 (CSV: dae01d0eb9f7b0539fee68fc01f068470c7b1cbf), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.
TERCER TRIMESTRE 2020.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Este artículo cuarto de la Ley 15/2010 determina en su apartado tercero: " *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté* incumpliendo *el plazo.*" Igualmente, el apartado cuarto del mismo artículo determina: "*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."*

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 29 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III.INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre 2020, en tiempo y forma, el 30/04/2020, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Autoriza.aspx de acuerdo con lo recogido en el artículo 5 de la citada Orden (se adjunta justificante de la remisión en anexo nº 1 al presente informe).

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se elabora este informe correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2020 de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, adaptados a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe de morosidad trimestral, esta Intervención considera necesario la elaboración del mismo y su presentación al Pleno, atendiendo a lo recogido en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual determina la posibilidad de su presentación al Pleno de la Corporación local.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 30 DE 244

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado el Ministerio de Hacienda cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, conforme a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012), tiene que comunicar al MINH la siguiente información:

…

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

…

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Informe de Morosidad respecto del suministro de información para el tercer trimestre del ejercicio 2020, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 31 DE 244

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 32 DE 244

- Patronato de Recaudación Provincial (**) AAPP - 01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. (**) AAPP - 01/09/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS:

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía (**) AAPP - 01/03/2018
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos) (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Montes-Alta Axarquía (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014

(**): Sectorizado por la IGAE

Cuadro resumen de entidades del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	Limitativa
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	Limitativa
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	Limitativa
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	Limitativa
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	Limitativa
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	Limitativa
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	Limitativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

01-00-094-HH-000	F. Madeca	Empresarial
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	Limitativa
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	Empresarial

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia del informe de morosidad de la Diputación Provincial *(anexo nº 2)*, y para el resto de entidades dependientes, se adjunta la información que éstas han remitido en la comunicación trimestral con los datos individualizados comprensivos de los informes de morosidad (anexos nº 3 a 11).

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada se detallan los cálculos realizados y comunicados al Ministerio de Hacienda:

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Código de Entidad	Entidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	70,98	1195	2657920,54	112	1509392,77
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquia	0	0	0	0	0
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	12,72	59	5080,88	1	38,72
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	19,06	76	51704,17	0	0
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	27,21	598	1549037,64	29	55053,99
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	78,30	97	72556,92	89	72342,80
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	44,16	221	982661,46	41	149544,41
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
01-00-094-HH-000	F. Madeca	23,85	8	2684,18	1	3475,00
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	50,54	77	408673,54	25	215517,09
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	19,36	154	799965,80	9	6208,00

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	144,36	415	5555430,72	347	14732317,89
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquia	142,17	4	10221,99	27	73248,54
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	0	0	0	0	0
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0,36	3	723,34	0	0
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	48,15	395	436536,07	61	276050,71
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	63,62	146	119424,33	110	80986,94
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	49,26	116	1183221,91	19	509640,45
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
01-00-094-HH-000	F. Madeca	0	0	0	0	0
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	52,45	52	1212262,86	11	574418,66
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	10,23	17	24465,37	0	0

	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Diputación Prov. de Málaga	0	0
C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0	0
C. Montes-Alta Axarquía	0	0
C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0	0

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 33 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0	0
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0	0
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0	0
F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0
F. Madeca	0	0
P. Prov. Recaudación	0	0
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0	0

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene esta Diputación, y siguiendo la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaboradas por el Ministerio de Hacienda. La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

Esta regulación viene recogida en el actual artículo 198 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y otros treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio para aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

"Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual[1] , serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 34 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

[1] A salvo de casos particulares como Certificación Final de Obra (3 meses para aprobar y 30 días desde esta para pagar) y en caso de liquidación de Contrato (60 días para pagar desde la aprobación de la liquidación de contrato). Vgr. Informe de la JCCA de 18 de Marzo de 2015.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL GLOBAL

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2020	**37,83**
Febrero 2020	**37,55**
Marzo 2020	**41,63**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2020	**57,90**
Mayo 2020	**66,34**
Junio 2020	**65,14**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2020	**72,28**
Agosto 2020	**88,57**
Septiembre 2020	**114,85**

A este respecto se advierte que en los tres primeros trimestres del ejercicio 2020 el Período Medio de Pago global del grupo municipal de la Diputación de Málaga ha sido superior a 30 días. No obstante, según lo establecido en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hasta el mes de mayo no ha sido necesario formular una comunicación de alerta como medida automática de prevención al no superar en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, cosa que sí ha ocurrido si tenemos en cuenta los meses de mayo y junio, realizando varias comunicaciones referidas a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020.

Se deben referir las siguientes observaciones en la rendición de la información:

Consorcio Parque Maquinaria Axarquía, Aguas, Nororma, Bomberos y Residuos: se advierte por esta Intervención una discrepancia entre los pagos pendientes en este trimestre con el importe total de los pagos pendientes informado en el PMP de septiembre por cada una de estas entidades, de lo cual se les hace traslado de requerimiento para que procedan a su debida explicación.

Fundación Agregación de Fundaciones: se ha aportado por parte de esta entidad certificado de ausencia de actividad del ejercicio 2020.

Consorcio Montes Alta Axarquía: hay una discrepancia en una de las facturas pagadas en cuanto a su imputación como facturas pagadas al no haberlo hecho en su totalidad.
El importe total de los pagos realizados en el trimestre no es coincidente con la suma de los pagos efectuados en los meses de julio a septiembre informados en los PMP de cada mes.

Fundación Madeca: remiten la documentación fuera del plazo requerido para ello."

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 35 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe sobre resultados obtenidos del control de anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio de 2020, emitido por la Intervención.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 11 de enero de 2021, se ha emitido un Informe sobre resultados obtenidos del control de anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio de 2020 (CSV: 5865f7c533bff6603aad9270306ca2e3fc3bf783), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"I N F O R M E

Asunto: Informe sobre resultados obtenidos del control los anticipos de caja fija, Ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27.2, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe relativo a los resultados obtenidos del control de los anticipos de caja fija, correspondientes al Ejercicio 2020, de acuerdo con los siguientes apartados:

CUESTIÓN PRELIMINAR

La Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el Art. 190.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de sus Presupuestos anuales, regula la constitución, formalización, ejecución y fiscalización de los anticipos de caja fija.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27-12-19, se aprueba inicialmente el Presupuesto para 2020, conteniendo sus Bases de Ejecución y produciéndose la aprobación definitiva tras su fase de exposición pública, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2020, publicándose en el B.O.P. de fecha 10-02-20. El artículo 38º de las Bases de Ejecución regula la formalización de los anticipos de caja, estableciendo los requisitos necesarios para su autorización, situación y gestión de los fondos, reposición, justificación y arqueo, funciones de los habilitados, fiscalización y cancelación. Por otro lado, en el artículo 55º, de estas mismas Bases, establece que los gastos que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija no estarán sometidos a intervención previa.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 36 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 37 DE 244

1.-Autorización de anticipos.

Relación de anticipos de caja fija autorizados, conforme a lo establecido en el Art. 38 y Anexo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAJA EFECTIVO
Delegación de Presidencia	20.000,00.-	1.000,00.-
Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes	1.000,00.-	500,00.-
Delegación de Empleo y Formación	3.500,00.-	1.000,00.-
Delegación de Desarrollo Económico Sostenible	3.000,00.-	350,00.-
Delegación de Educación, Juventud y Deportes	2.500,00.-	300,00.-
Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica	6.000,00.-	500,00.-
Contratación, Patrimonio y Mantenimiento	15.000,00.-	2.500,00.-
Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales	3.000,00.-	800,00.-
Parque Móvil	4.000,00.-	1.500,00.-
Delegación de Fomento e Infraestructuras	1.500,00.-	500,00.-
Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos	2.000,00.-	
Delegación de Atención al Municipio	1.000,00.-	300,00.-
Innovación Social	12.000,00.-	600,00.-
Delegación de Innovación Social y Despoblamiento	1.000,00.-	
Delegación de Participación y Cooperación Internacional	3.000,00.-	500,00.-
Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático	4.000,00.-	500,00.-
Delegación de RR.II., Transpanrencia, Gobierno Abierto y R.S.C.	1.000,00.-	300,00.-
Delegación Seguridad y Emergencias	500,00.-	100,00.-
Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales	10.000,00.-	
Residencia San Carlos (Archidona)	6.000,00.-	500,00.-
Residencia La Vega (Antequera)	6.000,00.-	500,00.-
Centro Virgen de la Esperanza	6.000,00.-	500,00.-
Centro Guadalmedina	6.000,00.-	500,00.-
Centro Provincial de Drogodependencia	6.000,00.-	500,00.-
Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional	3.000,00.-	500,00.-
Delegación de Cultura	6.000,00.-	500,00.-
Centro Cultural Generación del 27	3.000,00.-	
Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	2.000,00.-	
Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)	6.000,00.-	600,00.-
Centro Cultural La Térmica	2.000,00.-	500,00.-
Delegación de Igualdad	3.000,00.-	500,00.-

2.- Anticipos de caja fija constituidos.

Los anticipos constituidos a lo largo del Ejercicio 2020, conforme a los previamente autorizados, han sido:

Descripción A.C.F	Importe constituido
ACF - RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	6.000,00
ACF - RESIDENCIA SANCARLOS (ARCHIDONA)	6.000,00
ACF - INNOVACIÓN SOCIAL - LA NORIA	12.000,00
ACF - CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	6.000,00
ACF - CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)	6.000,00
ACF - CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA	6.000,00
ACF - PARQUE MÓVIL	4.015,40
ACF - CONTRATACION, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO	14.840,40
ACF DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA	20.000,00
ACF - CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27	3.000,00
ACF - DELEG. M. AMBIENTE, TURISMO INT. Y CAMBIO CLIMÁTICO	4.000,00
ACF_DELEGACIÓN ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNI	6.000,00
ACF 2018 - DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	3.000,00
ACF - CENTRO CULTURAL LA TÉRMICA	2.000,00
ACF DELEGACIÓN RRII, TRANS., GOB. ABIERTO Y RESP. SOC. CORP	1.000,00

3.- Ejecución anticipos de caja fija año 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Obligaciones reconocidas a través de la formalización de anticipos de caja fija.

Descripción A.C.F	Cuentas Justificativas	Obligaciones Reconocidas	Facturas Tramitadas
ACF RESIDENDIA LA VEGA (ANTEQUERA)	8	15.495,12.-	85
ACF LA NORIA, CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL	7	16.573,37.-	103
ACF CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	7	13.218,73.-	70
ACF CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN (CEDMA)	2	170,36.-	6
DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL	5	6.428,38.-	36
ACF CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA	6	4.534,83.-	28
ACF PARQUE MÓVIL	4	1.224,81.-	16
ACF SERVICIOS GENERALES	2	415,05.-	3
ACF CONTRATACION PAT Y MANTENIMIENTO	2	11.425,21.-	35
ACF CENTRO GUADALMEDINA	6	7.082,04.-	46
ACF DELEGACIÓNDE PRESIDENCIA	3	2.794,62.-	13
ACF TERCER SECTOR Y AT CIUDADANIA	1	1.258,68.-	5
ACF DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	1	130,89.-	8
ACF DELEGACIÓN ECONOMIA Y HACIENDA	4	560,77.-	12
ACF DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	2	1.154,27.-	33
ACF CENTRO CULTURAL LA TÉRMICA	1	1.912,66.-	45
ACF DELEGACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSP. Y COMUNIC. CORPO	2	72,00.-	2

Anticipos presentados en el Ejercicio 2020 y que no han podido ser contabilizados a la espera de subsanación de documentación por parte de los habilitados.

Descripción A.C.F	Cuentas Justificativas	Facturas Tramitadas	Importe
ACF DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	1	32	622,20.-
ACF DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	1	13	2.664,40.-

Anticipos informados desfavorablemente en la realización del control financiero y sobre comprobaciones de la cuenta justificativa.

- No se han emitido informes desfavorables en el ejercicio 2020.

4.- Anticipos de caja fija informados de disconformidad.

- No se han emitido informes de disconformidad en el ejercicio 2020.

RESUMEN

- Conforme a lo previsto en el Art. 55º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija no están sometidos a fiscalización previa.
- Todos los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija, previamente a la reposición de los fondos de cada una las liquidaciones presentas por las habilitados respectivos a lo largo del Ejercicio 2020, han sido sometidos a la fiscalización plena por parte de la Intervención, con el resultado obtenido según se ha descrito en los puntos anteriores.
- Las cuentas corrientes de los anticipos constituidos a lo largo del Ejercicio 2020 se encuentran debidamente arqueadas y conciliadas."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 38 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 39 DE 244

0.2.-Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.
No presenta dictámenes.

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
No presenta dictámenes.

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.-Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.
No presenta dictámenes.

1.2.-Delegación de Empleo y Formación.
No presenta dictámenes.

1.3.-Delegación de Educación, Juventud y Deportes.
No presenta dictámenes.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1. Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.
No presenta dictámenes.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos.

Punto núm. 2.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Recursos Humanos.-* Ampliación de compatibilidad de D. Fernando Alberto González Guirval. (Identificador 40446) (Expte. 2020/36493).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.2.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, sobre ampliación de compatibilidad de D. Fernando Alberto González Guirval, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 40 DE 244

"Examinada la solicitud presentada por D. Fernando Alberto González Guirval, personal laboral indefinido de esta Corporación, con categoría de Psicólogo en el Programa "Tratamiento a Familias con Menores", perteneciente a los Servicios Sociales Comunitarios, por la que solicita compatibilizar dicha actividad pública, con la actividad privada, y teniendo en cuenta:

Primero.- Que al solicitante se le reconoció la compatibilidad con el ejercicio de la actividad consistente en entrenar-coordinar a jugadores/as con discapacidad intelectual de la Escuela de la Fundación Málaga CF, los jueves de 16:30 a 17:30 horas, con una remuneración bruta de 600 euros al mes, en el pleno de 20 de noviembre de 2019, al punto 2.2.2.

Segundo.- Que, en fecha 11/11/2020, con nº de registro de entrada O00011221e2000090477, el solicitante informa en su escrito que *"nuevamente ha sido contratado para la temporada 20/21 para realizar actividades de coordinación y entrenamiento en la Escuela Supercapacitad@s de la Fundación Málaga CF. En cuanto a la contratación han cambiado algunos detalles en relación al número de horas de su participación, pasando a ser 6 horas semanales con la misma remuneración del año anterior en horario de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00. En relación a esta temporada, informa que se inicia de forma completamente online hasta que las condiciones sociosanitarias mejoren y puedan realizarse presencialmente. Las actividades de coordinación se realizarán de forma Telemática a través de Zoom, con actividades para los/as 64 chicos/as con discapacidad intelectual de la Escuela 'Supercapacitad@s'."*

Tercero.- Que el interesado en su escrito vuelve a solicitar *"la compatibilidad que viene disfrutando los últimos años, teniendo en cuenta la modificación de la contratación en relación al número de horas a participar, pasando a ser de 6 horas semanales fuera de su horario habitual en Diputación de Málaga, manteniendo la misma remuneración del año anterior."*

A la vista de la documentación presentada, no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el art. 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al no comprometer su imparcialidad e independencia, ni se encuentra comprendida entre las actividades expresamente excluidas en el artículo 12 del mismo texto legal.

Cuarto.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, puntos 1 y 4, de la citada Ley 53/1984, "*1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.*

[...]

4. Asimismo, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.".

En este sentido hay que indicar que el personal laboral tiene fijada sus retribuciones por Convenio Colectivo, sin que en el mismo se determine concepto alguno por complemento especifico.

Quinto.- Por otro lado, la actividad a desarrollar se efectúa los martes, miércoles y jueves en horario de tarde, por lo que no coincide con el de su jornada laboral en esta Corporación y no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de su actividad pública, ni perjudica los intereses generales.

En consecuencia, visto lo dispuesto en los arts. 1, 11, 12, 15, 16 y 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, arts. 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, con CSVcd229daf4ca1b4feac4f1f429f0447ee4fe5b3ef, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, que la presente propuesta no conlleva gastos y por tanto no es necesaria la fiscalización previa prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, es por lo que, el Diputado que suscribe propone al pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa:

Primero.- Reconocer la compatibilidad de D. Fernando Alberto González Guirval, personal laboral indefinido de esta Corporación, con categoría de Psicólogo en el Programa "Tratamiento a Familias con Menores", perteneciente a los Servicios Sociales Comunitarios, con la actividad consistente en coordinación y entrenamiento en la Escuela Supercapacitad@s de la Fundación Málaga CF., los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00, 6 horas semanales, con una remuneración bruta de 600 euros al mes, manifestando al interesado que deberá respetar las prohibiciones establecidas en la Ley 53/1984, dado que las autorizaciones de compatibilidad no amparan los casos en que se contravengan dichas especificaciones, estableciéndose que cualquier alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para su autorización, deberá ponerlas en conocimiento para su determinación.

Segundo.- Que los acuerdos adoptados se trasladen al Programa "Tratamiento a Familias con Menores", perteneciente a los Servicios Sociales Comunitarios, a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 41 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1) Grupo Socialista (4)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Recursos Humanos.-* Solicitud sobre reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividad privada formulada por D. Francisco José Esteban Arbesú. (Identificador 40490)(Expte. 2020/37430).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.2.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado Recursos Humanos, sobre la solicitud sobre reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio y desempeño de actividad privada formulada por D. Francisco José Esteban Arbesú, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 42 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 43 DE 244

"Examinada la solicitud presentada por Dº Francisco José Esteban Arbesú, personal laboral temporal de esta Corporación, con categoría de Técnico Superior en construcción y calculo de estructuras, actualmente en el Servicio de Arquitectura y planeamiento, por la que solicita compatibilizar dicha actividad pública, con otra actividad privada, y teniendo en cuenta:

Primero.- Que el solicitante informa en su escrito su "*deseo de compatibilizar el puesto de trabajo como personal laboral descrito en el encabezamiento , con la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto, sin menoscabo del estricto cumplimiento de mis deberes como empleada pública, sin realizar actividades relacionadas con la Diputación Provincial de Málaga, y fuera de las horas de trabajo exigidas por el contrato que le vincula con la misma*".

Asimismo, señala, por un lado, que al ser una actividad por cuenta propia, no existen horas obligadas de presencia efectiva en el puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y por otro, que siendo personal laboral no cobra percepción alguna en concepto de Complemento Específico o equivalente, a los efectos de lo regulado en el art. 16 de la citada Ley.

En consecuencia con los argumentos que relaciona, considera que cumple con los requisitos exigidos por la citada norma, en cuanto a la no existencia de incompatibilidad en la actividad desarrollada, en el horario o tiempo de presencia efectiva y en cuanto a las limitaciones por percepción de complementos específicos, por lo que viene a solicitar al Pleno de la Diputación de Málaga, previo informe del órgano competente, que le sea concedida la compatibilidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto por cuenta propia.

Segundo.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, puntos 1 y 4, de la citada Ley 53/1984, "*1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.*
[...]

4. Asimismo, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.".

En este sentido hay que indicar que el personal laboral tiene fijada sus retribuciones por Convenio Colectivo, sin que en el mismo se determine concepto alguno por complemento especifico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 44 DE 244

Tercero.- Por otro lado, la actividad a desarrollar, al tratarse de una actividad profesional privada, por cuenta propia, de ejercicio de la profesión de Arquitecto, sin que se vaya a realizar actividades relacionadas con la Diputación Provincial de Málaga, no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de su actividad pública, ni perjudica los intereses generales, al no comprometer su imparcialidad e independencia, ni encontrarse comprendida entre las actividades expresamente excluidas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Asimismo, dado que se trata de una actividad por cuenta propia, no tiene un horario obligado de presencia efectiva en un puesto de trabajo, por lo que no coincide con el de su jornada laboral, manifestando expresamente el Sr. Esteban, que toda su actividad privada la realizará fuera de las horas de trabajo exigidas por el contrato laboral que le vincula con la Diputación de Málaga.

En consecuencia, visto lo dispuesto en los arts. 1, 11, 12, 15, 16 y 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, arts. 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, con CSV 0ac2dec339985d508ea1f5b89f5238f9eb9cc4c0, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, que la presente propuesta no conlleva gastos y por tanto no es necesaria la fiscalización previa prevista en la Bases de ejecución del Presupuesto vigente, es por lo que, el Diputado que suscribe propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa:

Primero.- Reconocer la compatibilidad de Dº Francisco José Esteban Arbesú , personal laboral de esta Corporación, con categoría de Técnico Superior en construcción y cálculo de estructuras en el Servicio de Arquitectura y Planeamiento, con el ejercicio de la profesión de Arquitecto por cuenta propia, fuera de las horas de trabajo exigidas por el contrato que le vincula con la Diputación, indicando, asimismo, que no deberá realizar actividades relacionadas con la misma y manifestando al interesado que deberá respetar las prohibiciones establecidas en la Ley 53/1984, dado que las autorizaciones de compatibilidad no amparan los casos en que se contravengan dichas especificaciones, estableciéndose que cualquier alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para su autorización, deberá ponerlas en conocimiento para su determinación.

Segundo.- Que los acuerdos adoptados se trasladen al Servicio de Arquitectura y Planeamiento, a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1) Grupo Socialista (4)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presenta dictámenes.

2.4.- Delegación de Atención al Municipio y Contratación.

No presenta dictámenes.

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).-* Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Parauta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 45 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 46 DE 244

Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Identificador 24464) (Expte. 2019/8648).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Parauta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Parauta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 02/06/2015 (correo certificado 29/05/2015) y 11/02/2016, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 12.806,70 €, si bien la presentada mediante oficio de fechas 09/06/2015 (correo certificado 04/06/2020) y 19/12/2018 lo fueron de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 750,04 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 249,99 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 249,99 €, en fecha 10/02/2020 con número de operación 320200000524, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (10/02/2020) ascendiendo tales intereses a 48,51 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Parauta por importe de 12.806,70 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 249,99 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,51 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 47 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 48 DE 244

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 49 DE 244

proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Identificador 34852) (Expte. 2019/8212).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 26/05/2015, 12/02/2016, 30/11/2018, 22/07/2020 y 14/10/2020 dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 11.840,52 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 9.497,94 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a
3.165,66 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 3.165,66 €, (3.097,88 € en fecha 20/05/2015 con número de operación 320150003555 y 67,78 € en fecha 08/02/2016 con numero de operación 320160000543) procede el cálculo de los intereses de demora

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

respectivos desde las fechas de abono, ascendiendo el importe total de tales intereses a 43,08 (40,10 € mas 2,98 €), no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción por importe de 11.840,52 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 3.165,66 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 43,08 €,

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 50 DE 244

obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).-* Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Manilva para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Identificador 35053)(Expte. 2019/6915).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Manilva para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 51 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

suscrito para el proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Manilva para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 26/05/2015, 02/07/2020 y 05/10/2020 dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.154,23 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 28/11/2018 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 1.184,23 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 394,70 €.

Habiendo el Ayuntamiento ha efectuado devolución del importe total de 394,70 € (218,19 en fecha 12/02/2016 con número de operación 320160000676 y 176,51 € en fecha 26/10/2020 con número de operación 320200006403), procede el cálculo de los intereses de demora en la cantidad de 394,70 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y las fechas de los reintegros (12/02/2016 y 26/10/2020) ascendiendo tales intereses a un importe total de 48,63 € (9,67 € y 38,96 €), no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 52 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Manilva por importe de 20.154,23 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 394,70 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,63 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*"

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 53 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.16.IN.10/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Identificador 35056)(Expte. 2019/12247).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.16.IN.10/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 54 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 55 DE 244

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Cód 2.16.IN.10/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento Algatocín por un importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

En fechas 28/03/2018 y 19/11/2019, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 12.789,52 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.510,92 €, no habiendo justificado en 721,40 €.

Con arreglo a la normativa específica del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.16.IN.10/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (anualidad 2017), el programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración económica de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros, en las cuantías y porcentajes descritos en este programa, por lo que corresponde reintegrar a esta Diputación el importe proporcional no justificado y que asciende a 241,31 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 241,31 €, en fecha 19/11/2019 con número de operación 320190008184, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (09/05/2017) y la fecha del reintegro (19/11/2019) ascendiendo tales intereses a 22,94 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 56 DE 244

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Algatocín por importe de 12.789,52 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, incluida en la actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Código 2.16.IN.10/C) del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2017.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 241,31 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 22,94 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 57 DE 244

Votos a favor: Ocho — Grupo Popular (6).
Grupo Ciudadanos (1)
No adscrito (1)

Abstenciones: Cinco — Grupo Socialista (4)
Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alora para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Identificador 39444) (Expte. 2019/530).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.6, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alora para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 58 DE 244

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Álora para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 3.844,28 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 29/05/2015 y 04/12/2020, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 21.174,04 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fechas 14/11/2018 (13/11/2018 acuse de recibo) y 16/07/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía y la aportada por el Ayuntamiento de Alora para financiar la actividad subvencionada, asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 164,42 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 18,01 % del importe no justificado y que asciende a 29,61 €

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 29,61 € en fecha 19/12/2019 con número de operación 320190009915, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (19/12/2019) ascendiendo tales intereses a 5,58 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alora por importe de 21.174,04 €, correspondientes a la subvención concedida de 3.844,28 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 29,61 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 5,58 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*"

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 59 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Abstenciones: Cinco Grupo Socialista (4)
Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Identificador 38675) (Expte. 2019/8092).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.7, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)"del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Fajarán, por un importe de 121,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 60 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 121,00 €, en fecha 07/04/2020 con número de operación 320200002777, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (07/04/2020) ascienden a 10,60 €€, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Faraján por importe de 121,00 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 10,60 €

Tercero. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 61 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*.- Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Identificador 39595) (Expte. 2019/8110).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.9, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C),

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 62 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicio de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 1.393,92 €, en fecha 08/04/2020 con número de operación 320200002771, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (08/04/2020) ascienden a 123,26 €.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicio de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 123,26 € en concepto de intereses de demora.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 63 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 64 DE 244

Tercero. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Programa de Plataforma Administración Electrónica 2017", y se comunicará al Servicio de Nuevas de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*"

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 65 DE 244

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda e inicio de expediente de reintegro parcial correspondientes a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015). (Identificador 40625) (Expte. 2019/1055).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.10, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda e inicio de expediente de reintegro parcial correspondientes a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Cód2.42.IN.13/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Monda por un importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La normativa específica de este Programa establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2015, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2016.

En fechas 31/03/2016 y 02/11/2016 (acuse de correo 31/10/2016), dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 16.115,51 €, si bien la presentada mediante oficio de fecha 14/09/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 20.946,78 €, no habiendo justificado en 4.831,27 €.

Con arreglo a la normativa específica del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (anualidad 2015), el programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración económica de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros, en las cuantías y porcentajes descritos en este programa, por lo que corresponde reintegrar a esta Diputación el importe proporcional no justificado y que asciende a 1.640,22 €.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 16.115,51 € en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda por importe de 16.115,51 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, incluida en la actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Código 2.42.IN.13/C) del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2015.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 66 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Segundo. Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Monda, por importe de 1.640,22 €, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 7.112,82 €, supera la parte proporcional justificada de la actividad realizada (16.115,51 €), conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Monda un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, a Intervención, a Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos oportunos y notifíquese a los interesados, con indicación de que el acuerdo de aprobación de justificantes que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En relación al inicio de expediente de reintegro, señalar que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 67 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 68 DE 244

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*****- Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Identificador 40821) (Expte. 2020/6017).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.12, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 69 DE 244

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, por un importe de 696,96 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 696,96 €, en fecha 08/04/2020 con número de operación 320200002770, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (08/04/2020) ascienden a 61,64 €.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por importe de 696,96 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 61,64 € en concepto de intereses de demora.

Tercero. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Programa de Plataforma Administración Electrónica 2017", y se comunicará al Servicio de Nuevas de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*"

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 70 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2015. (Identificador 40893) (Expte. 2019/1166).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.5.13, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la Actuación "Guadalinfo" del Programa Anual Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Cód2.42.IN.13/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de El Burgo por un importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2015, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2016.

En fechas 30/03/2016 y 23/11/2020, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 71 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

16.577,41 €, si bien la presentada mediante oficios con fechas 04/11/2016 (03/11/2016 acuse correo postal), 25/10/2019 y 04/11/2020, lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.264,94 €, no habiendo justificado en 4.687,53 €.

Entre la documentación presentada se observa que el importe de la aportación autonómica que figura en el cuadro de "Otros ingresos que financian la actividad" del Anexo 2, Modelo 2, relativo a la Resolución de Alcaldía 2020/0314, de 20 de Octubre, 14.225,64 €, no es correcto. La ayuda de la Junta para esta actuación asciende a 14.152,12 (cantidad que incluye 318,16 € en concepto de dietas. En cualquier caso, y como quiera que el ayuntamiento ha ingresado el importe de la subvención de Diputación pendiente de justificar, no se va a solicitar su corrección.

Con arreglo a la normativa específica del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo, (Código 2.42.IN.13/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (anualidad 2015), el programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración económica de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros, en las cuantías y porcentajes descritos en este programa, por lo que corresponde reintegrar a esta Diputación el importe proporcional no justificado y que asciende a 1.567,51 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución por importe total de 1.567,51 €, (1.296,71 € en fecha 09/11/2016 con número de operación 320160007936, 246,28 € en fecha 29/04/2019 con número de operación 320190002690 y 24,52 € en fecha 11/11/2020 con número de operación 3202000006912), procede el cálculo de los intereses de demora en la cantidad de 1.567,51 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (19/01/2016) y las fechas de los reintegros (09/11/2016, 29/04/2019 y 11/11/2020) ascendiendo tales intereses a 74,02 € (la suma de 39,33 €, 30,27 € y 4,42 €).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 72 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de El Burgo por importe de 16.577,41 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, incluida en la actuación "Guadalinfo" del Programa Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga para la Dinamización de los Centros Guadalinfo (Código 2.42.IN.13/C) del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2015.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1.567,51 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 74,02 € en concepto de intereses de demora.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Guadalinfo 2016", y se comunicará al Servicio de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Quinto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 73 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aceptación de la renuncia, realizada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, a la actuación "Feria de ganado" correspondiente al Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.26.FI.23/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020. (Identificador 39152) (Expte. 2020/37747).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.6.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aceptación de la renuncia, realizada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, a la actuación "Feria de ganado" correspondiente al Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.26.FI.23/C) incluida en el Plan

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 74 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2020, al punto 7.7. de su orden del día, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.26.FI.23/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con un importe de 26.692,00€, para la actuación "Feria de ganado".

El 13 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento presenta certificado del acuerdo de Pleno Corporativo de 12 de noviembre de 2020, en el que renuncia a dicha actuación, a la vista de la situación provocada por la COVID-19 que imposibilita la celebración de la misma.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1, 84.1 y 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, se propone al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, a la actuación "Feria de ganado" correspondiente al Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.26.FI.23/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020, por importe de 26.692,00€.

SEGUNDO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 75 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 76 DE 244

octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Doce	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1) Grupo Socialista (4)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida e inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Feria y Fiestas Patronales: Romería y Feria Ntra. Sra. De

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 77 DE 244

la Salud" incluida en el Programa de Apoyo a Fiestas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.15.FI.05/C). (Identificador 32724) (Expte. 2020/4698).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.6.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida e inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Feria y Fiestas Patronales: Romería y Feria Ntra. Sra. De la Salud" incluida en el Programa de Apoyo a Fiestas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Carratraca con un importe de 5.000,00€, para la actuación "Feria y Fiestas Patronales: Romería y Feria Ntra. Sra. de la Salud", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, y de justificación, antes del 31 de marzo de 2020. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, con efecto desde el 1 de junio se reanudará el cómputo de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo el nuevo plazo para la justificación del Programa el 17 de junio de 2020.

El Ayuntamiento presenta el 19/03/2020, documentación justificativa por importe de 4.939,05€, cantidad inferior a la concedida (5.000,00€), y realiza el reintegro de 60,95€.

El 29/09/2020, se le requiere para que subsane, indicándole que existen dos justificantes (26-19 y 27-19 Actuación Charanga) que no se consideran gastos subvencionables, y que ascienden a 750,00€.

Se recibe la documentación el 07/10/2020, dentro del plazo concedido para ello, si bien, justifica por importe de 4.189,05€, tras haber eliminado de la relación de gastos estos dos justificantes de pago.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 4.189,05€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático que suscribe, tiene a bien proponer, al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carratraca, por importe de 4.189.05€, correspondiente la actuación "Feria y Fiestas Patronales: Romería y Feria Ntra. Sra. de la Salud" incluida en el Programa de Apoyo a Fiestas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.15.FI.05/C).

Segundo: Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 60,95€ y declarar extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero: Iniciar expediente de reintegro parcial por importe de 750,00€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que el importe total de la actuación, 5.000,00€, es superior al justificado, conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Carratraca un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención, Tesorería y a las Unidades Administrativas de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y al interesado para su conocimiento y efectos, indicando en relación a los recursos que en su caso pueda interponer contra el apartado primero, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7.1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015m de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 78 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En relación al inicio de expediente de reintegro, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe y los correspondientes documentos contables de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio***

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 79 DE 244

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 80 DE 244

***Climático*.- Declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, para la actuación denominada "Día del Aguardiente" correspondiente al Programa de "Fiestas de singularidad Turística" (2.15.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial. (Identificador 40803) (Expte. 2020/1489).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.6.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jubrique, para la actuación denominada "Día del Aguardiente" correspondiente al Programa de "Fiestas de singularidad Turística" (2.15.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2019, al punto 1.5.3. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Jubrique, por importe de 114,89€ más los intereses de demora exigibles, de la subvención concedida, para la actuación denominada "Día del Aguardiente" correspondiente al Programa de "Fiestas de singularidad Turística" (2.15.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, dado que en la relación clasificada de gastos presentada, se incluían conceptos no subvencionables, en concreto las facturas identificadas con los números 220170003409, 220170003430 y 220170003514, relativos a premios consistentes en entregas dinerarias a premiados por la participación en el Concurso del Aguardiente, realizando el municipio una transferencia de los créditos recibidos sin dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 12 a 16 de la ley General Subvenciones, ascendiendo el importe no subvencionable a la cantidad de 300,00€.

Dicho acuerdo fue notificado al Ayuntamiento, siendo recibido el 14 de mayo de 2019.

Dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (Pleno de 23 de abril de 2019), teniendo en cuenta, que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, con efecto desde el 1 de junio se reanudará el cómputo de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, produciéndose la caducidad del procedimiento una vez transcurrido dicho plazo, es por lo que de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede declarar la misma, sin perjuicio de continuar con las actuaciones, al concurrir las causas de reintegro, dando por reproducidos los argumentos y razonamiento jurídicos invocados en el Acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2019, al punto 1.5.3. de su orden del día notificado.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts.,30, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, se propone al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial iniciado al Ayuntamiento de Jubrique mediante acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2019, al punto 1.5.3. de su orden del día, por importe de 114,89€ más los intereses de demora exigibles, de la subvención concedida para la actuación denominada "Día del Aguardiente" correspondiente al Programa de "Fiestas de singularidad Turística" (2.15.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, por el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar.

SEGUNDO. Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Jubrique, por importe de 114,89€, diferencia entre el importe concedido (2.000,00€) y los justificantes considerados válidos (1.885,11€), más los intereses de demora exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, de la subvención concedida, para la actuación denominada "Día del Aguardiente" correspondiente al Programa de "Fiestas de Singularidad Turística" (2.15.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, dando por reproducidos los argumentos y razonamientos jurídicos invocados en el acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2019.

TERCERO. Manifestar que se concede al Ayuntamiento un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

CUARTO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 81 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 82 DE 244

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

c) En relación al inicio de expediente de reintegro, contra este acuerdo no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe y los correspondientes documentos contables de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Resolución de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la actuación "Plagas y DDD" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Plagas-Servicio DDD) 2.23.SA.06/C, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019. (Identificador 41010) (Expte. 2020/5088).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 2.6.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre resolución de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la actuación "Plagas y DDD" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Plagas-Servicio DDD) 2.23.SA.06/C, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante Acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.6.8 de su orden del día, se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Casares por importe de 1.448,97€, más los intereses de demora que resulten exigibles, de la subvención concedida para la actuación "Plagas y DDD" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Plagas-Servicio DDD) 2.23.SA.06/C, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019.

Dicho acuerdo es notificado al Ayuntamiento, siendo recibido el 25 de septiembre de 2020, concediendo al Ayuntamiento un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción del acuerdo, para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

El 20 de octubre de 2020 el Ayuntamiento reintegra la cantidad de 1.448,97€.

Calculados los intereses de demora correspondientes desde la fecha de abono del importe de la subvención, el 24/04/2019, y hasta la fecha de devolución de la cantidad no justificada, el 20/10/2020, éstos ascienden a 81,16€.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 83 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 84 DE 244

Por lo expuesto; y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, se propone al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Resolver el expediente de reintegro parcial iniciado al Ayuntamiento de Casares, de la subvención concedida para la actuación "Plagas y DDD" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Plagas-Servicio DDD) 2.23.SA.06/C, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, indicando que el Ayuntamiento ha devuelto la cantidad de 1.448,97€ (cantidad no justificada proporcional a la aportación de la Diputación).

SEGUNDO. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1.448,97€, declarando por tanto extinguida la deuda por dicho importe.

TERCERO. Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad de 81,16€, en concepto de intereses de demora, calculados desde la fecha del abono de la subvención 24/04/2019, hasta el día 20/10/2020, fecha de la devolución de la cantidad no justificada.

CUARTO. El Ayuntamiento de Casares deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES732103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses de demora 2.23.SA.06/C, PPAC 2019", y se comunicará a esta Unidad Administrativa remitiendo copia del citado documento.

QUINTO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe y los correspondientes documentos contables de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 85 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 86 DE 244

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

Punto núm. 3.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.-* Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente al principal más intereses de demora, en relación al Programa "Elaboración de Carta de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarar la extinción de deuda y determinación de intereses. (Expte.2020/33814) (Id.41725)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 4.1.1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa, sobre prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente al principal más intereses de demora, en relación al Programa "Elaboración de Carta de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarar la extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto que la Diputación Provincial de Málaga ha subvencionado al Ayuntamiento de Istán mediante el Programa "Elaboración de Carta de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.).

Visto que el Ayuntamiento de Istán no presenta documentación, dentro del plazo establecido para ello, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa de la Unidad, donde consta que la entidad subvencionada no ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad no ha sido efectivamente realizada, ni se ha cumplido los fines para los cuales se concedió la subvención, no obstante, el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución de la subvención concedida más los intereses de demora cuyo importe asciende a 1.594,01 €, mediante carta de pago nº 320200008138 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69, 71, 75 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, una vez sea fiscalizado de conformidad de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente (B.O.P. 3 de diciembre de 2020) y previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales y el Decreto de Presidencia núm. 4732/2020, de 23 de noviembre, relativo a la modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas y Unidades Orgánicas a las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la jefa de la Unidad formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las competencias que se atribuyen al Pleno de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente a la no justificación de la subvención concedida de 1.500 € más los intereses de demora, con destino a sufragar los gastos del Programa "Elaboración de Carta de Servicios" (2.11.GA.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, para su

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 87 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.
Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6)
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 88 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 89 DE 244

Punto núm. 3.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.-* Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente al principal más intereses de demora, en relación al Programa "Transparencia Municipal y Datos Abiertos" (2.11.GA.01/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarar la extinción de deuda y determinación de intereses. (Expte.2020/32943) (Id.41734)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 4.1.2, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa, sobre prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente al principal más intereses de demora, en relación al Programa "Transparencia Municipal y Datos Abiertos" (2.11.GA.01/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarar la extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto que la Diputación Provincial de Málaga ha subvencionado al Ayuntamiento de Istán mediante el Programa "Transparencia Municipal y Datos Abiertos" (2.11.GA.01/C), por un importe de 1.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.).

Visto que el Ayuntamiento de Istán no presenta documentación, dentro del plazo establecido para ello, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa de la Unidad, donde consta que la entidad subvencionada no ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad no ha sido efectivamente realizada, ni se ha cumplido los fines para los cuales se concedió la subvención, no obstante, el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución de la subvención concedida más los intereses de demora cuyo importe asciende a 1.594,01 €, mediante carta de pago nº 320200008137 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y artículos 69, 71, 75 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, una vez sea fiscalizado de conformidad de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente (B.O.P. 3 de diciembre de 2020) y previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales y el Decreto de Presidencia núm. 4732/2020, de 23 de noviembre, relativo a la modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas y Unidades Orgánicas a las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la jefa de la Unidad formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las competencias que se atribuyen al Pleno de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Istán, por importe de 1.594,01 €, correspondiente a la no justificación de la subvención concedida de 1.500 € más los intereses de demora, con destino a sufragar los gastos del Programa "Transparencia Municipal y Datos Abiertos" (2.11.GA.01/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 90 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1 Delegación de Innovación Social y Despoblamiento

No presenta dictámenes.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 91 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 92 DE 244

4.2 Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales

Punto núm. 4.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.*- Adscripción del uso de las instalaciones de R.S.U. propiedad provincial a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. (Expte.2020/35462) (Id.40404)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 4.3.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, sobre adscripción del uso de las instalaciones de R.S.U. propiedad provincial a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV bb23d454a404c218c62f113ea6be42ae6e15ea7e, de fecha 20-12-2020 que a continuación se transcribe:

"1.- Con fecha 09-12-2020 -CSV 22078c4273e576c1234b7da69c64422ac91211dd- se confecciona la siguiente Propuesta del Diputado Delegado Ciudadanía y Atención al Despoblamiento del Territorio Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 09a8929cf935bd303c023106bd9297a5c25eb40e, de fecha 09-12-2020 que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

1.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga es dueña en Pleno dominio de los inmuebles que a continuación se indican:

**Planta de Transferencia de Campillos:*
-Código Inventario 11544.

**Planta de Transferencia de Cártama:*
-Código Inventario 11541.

**Planta de Transferencia de Archidona:*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Código Inventario 11540.

**Vertedero Axarquía Interior:*
-Código Inventario 11542-13779.

**Planta de Transferencia de la Axarquía:*
-Códigos de Inventario 11547-11548.

**Complejo Medioambiental de Valsequillo:*
-Códigos de Inventario 11533-13991-13992-13993-13994-13995-13996-13997-13998-13999-14000-14001.

**Vertedero del Guadalhorce (Coín):*
-Código Inventario 11545.

**Vertedero del Guadalhorce (Casarabonela):*
-Códigos de Inventario: 11536-14002-14003-14004-14005-14006-14007-14008.

2.- De todos los relacionados fueron formalmente adscritos mediante el Pleno Provincial de 05-04-2011 –Punto Núm. 1/10- -CSV digitalizado f7710fd189c6fe9cba73eeb15612b77146724d8f- (aclaración de Cláusulas mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 –Punto Núm. 7.B/2- -CSV digitalizado 5caeabd0bc4e37fa6d42f96180540a7852fb2393-, formalizado mediante Convenio de fecha 27-05-2011 –CSV digitalizado 4d5128b00123e51b86fb6879f3f925c2f991ea01-, las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como las del Vertedero del Guadalhorce, zonas de Coín y Casarabonela.

Asimismo, la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, fue adscrito al CRSU mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2- -CSV digitalizado ce2ea6cc9f2b7cf95545270560074bd4cef535dc-, y formalizado mediante Convenio de fecha 01-03-2017 –CSV digitalizado b1bd278d3bd2b02ff4e5626253b070fbf5afc545-.

3.- Siendo necesaria la regularización del uso del resto de las instalaciones de R.S.U. que viene haciendo el CRSU, procede ordenar la misma conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**REGULARIZACIÓN DEL USO: ADSCRIPCIÓN*

-Naturaleza Jurídica –art. 5.1 LPAP 33/2003- y 3.3 RBELA 18/2006: Los bienes objeto de adscripción gozan de naturaleza jurídica demanial afecta al servicio público.

-Concepto de la Adscripción –art. 23.2LBELA-: Las Entidades Locales podrán adscribir bienes afectos a un servicio público a aquéllos Entes Públicos de su dependencia a los que les atribuya la prestación del correspondiente servicio, o a otras Administraciones

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 93 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Públicas con competencia en la materia. Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

-Requisitos de la Adscripción:

-Bienes afectos a un servicio público: Correspondiendo tal naturaleza la de todos los objeto de adscripción según constan en el Inventario General Consolidado conforme certificado de la Secretaría General –CSV6fea3287a19577a27bb2b8a5e27e0a101a9c44e7- de fecha 02/12/2020.

-Destinatario otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: El CRSU tiene la condición de Administración Pública en términos del art. 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya web institucional figura el uso de las instalaciones objeto de adscripción, tratando en los servicios prestados los siguientes:

-Recogida y transporte de residuos domiciliarios.
-Tratamiento de residuos domiciliarios.
-Recogida selectiva y tratamiento de residuos.
-Tratamiento de residuos voluminosos (muebles y enseres).
-Tratamiento de Escombros.

Tratando al efecto los residuos orgánicos, de envases ligeros, residuos de papel-cartón, residuos de vidrio, muebles y enseres, escombros, pilas y acumuladores y RAAES.

Todos ellos objeto de las Plantas cuya cesión se plantea.

**PROCEDIMIENTO*

Ante la ausencia de regulación procedimental de la figura patrimonial planteada, aplicamos supletoriamente para ello el procedimiento previsto en el art. 69 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que exige la cumplimentación de las siguientes características:

-Incoación de oficio, a iniciativa propia o a petición de la Administración interesada: En este caso el procedimiento es impulsado de oficio por el Servicio de Patrimonio de la Diputación para regularizar el uso.

-Incorporación de la documentación justificativa del bien o derecho: Consta certificado del Inventario de la Secretaría General –CSV6fea3287a19577a27bb2b8a5e27e0a101a9c44e7- de fecha 02/12/2020.

-Memoria justificativa descriptiva del fin, uso o servicio público al que se destinarán los bienes o derechos: Consta Memoria del Diputado Delegado de Ciudadanía y Atención al Despoblamiento del Territorio Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 94 DE 244

Servicios Generales, de fecha 02/12/2020–CSV fe479f5f012d221f6b13004eb90038cdaf8ad6e1-.

-El acuerdo objeto de adscripción habrá de pronunciarse sobre los siguientes aspectos –art. 66.1 LPAP-:

-El bien o derecho a que se refiera.

-El fin al que se destina.

-La circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público.

-El órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación.

-La referencia catastral, cuando la naturaleza del bien o derecho lo permita: Al efecto, constan las siguientes referencias catastrales:

-Finca Rústica Estación de Transferencia de Campillos: 29032A061000010000JP

-Finca Rústica de la Planta de Transferencia de RSU de Cártama: 29038A030001090000KO.

-Solar Estación de Transferencia de RSU de Archidona: 8772301UG7087S0001EW.

-Solar Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior: 29099A004000050000YD.

-Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior: 29099A004000050000YD.

-Finca Rústica Planta de Transferencia de RSU de la Axarquía: 29094A043000010000OF.

**ÓRGANO COMPETENTE*

Es competente para la adscripción el Pleno de la Corporación conforme el art. 70.14 del ROF, no exigiéndose para su aprobación la mayoría cualificada del art. 47.2 ñ) de la LBRL, al no cederse la titularidad sino el uso, como así se contempla en la disponibilidad de los bienes patrimoniales –art. 50.1RBELA, para la cesión gratuita de la propiedad y el art. 78.4 e) RBELA-.

**FORMALIZACIÓN*

La adscripción se formalizará mediante acta de entrega y recepción en términos previstos del art. 74.2RGLPAP.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 95 DE 244

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 96 DE 244

**CARÁCTER FINALISTA*

Conforme el art. 75 de la LPAP los bienes objeto de adscripción deberán destinarse al cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo.

La Administración verificará la aplicación de los bienes y derechos al fin para el que fueron adscritos, y podrá a estos efectos adoptar cuantas medidas sean necesarias.

**INVENTARIO GENERAL*

Se presenta para su validación propuesta de operación patrimonial nº 2020000292 -CSV a51afac14c10079bb48318463097ad87470dab7e- y nº 2020000293 -CSV 8e45ba13047d05f3f17de1d595692aee314ec9f5- del Programa de Gestión Patrimonial del Inventario General Consolidad de la Corporación –GPA-, R01 Adscripción, cuyo régimen jurídico patrimonial para reflejar el alta en el Inventario dispone como fecha de operación la del acta de entrega y la del título habilitante la del acta de entrega o, Acuerdo o resolución del órgano competente.

En su régimen económico patrimonial la operación no es presupuestaria y contabiliza, lo cual, teniendo en cuenta que el período de la adscripción es indefinido, se propone el período de adscripción como superior a la vida económica del activo.

En cuanto al flujograma procedimental de la operación, está parametrizado en el procedimiento P. 41.000 sometiéndose la propuesta a fiscalización por la Intervención General.

**REGULARIZACIÓN DE LOS GASTOS*

-Si bien mediante el Pleno Provincial de 05-04-2011 –Punto Núm. 1/10- -CSV digitalizado f7710fd189c6fe9cba73eeb15612b77146724d8f- (aclaración de Cláusulas mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 –Punto Núm. 7.B/2- -CSV digitalizado 5caeabd0bc4e37fa6d42f96180540a7852fb2393-, formalizado mediante Convenio de fecha 27-05-2011 –CSV digitalizado 4d5128b00123e51b86fb6879f3f925c2f991ea01-, se acordó la adscripción de las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo, así como las del Vertedero del Guadalhore, zonas de Coín y Casarabonela.

Si bien en la Cláusula QUINTA se estableció lo siguiente:

"El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

Procede aclarar los gastos que ha de asumir el CRSU en el ejercicio de las facultades conferidas en estas instalaciones e imponer las mismas a las que son objeto de esta nueva adscripción.

Para ello, se ha de formalizar anexo en el Convenio de 27-05-2011 en el que se refleje los siguientes gastos:

"El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo, así como en las instalaciones del Guadalhorce –Casarabonela y Coín-, tales como impuestos –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento de tales instalaciones, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 –Punto Núm. 7.B/2-.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 17.426.983,46€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€ para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo".

El valor de aseguramiento, tanto de estas instalaciones como las objeto de la nueva adscripción, es el que consta a fecha actual en el informe emitido por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Asimismo, igual distribución de gastos procede respecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, que fue adscrito al CRSU mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2--CSV digitalizado ce2ea6cc9f2b7cf95545270560074bd4cef535dc-, y formalizado mediante Convenio de fecha 01-03-2017 –CSV digitalizado

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 97 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

b1bd278d3bd2b02ff4e5626253b070fbf5afc545-, en cuya cláusula CUARTA del convenio se dispuso lo siguiente:

"El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

Para ello, se ha de formalizar anexo en el Convenio de 01-03-2017 en el que se refleje los siguientes gastos:

" El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones incluidas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, -, tales como impuestos –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de la instalación de RSU comprendida en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2-.

El valor del aseguramiento de esta Instalación está comprendido en el valor de aseguramiento de todas las instalaciones de RSU del Complejo Medioambiental de Valsequillo, indicado en el Anexo al Convenio de adscripción de 27-05-2011, importe total de 17.426.983,46€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo."

El valor de aseguramiento, tanto de esta instalación como las objeto de la nueva adscripción, es el informado por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 98 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y previa fiscalización por la Intervención General. Se expide el presente informe con carácter favorable por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.- Adscribir a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga –CIF 7900003J las siguientes instalaciones de residuos:

**Planta de Transferencia de Campillos.*

**Planta de Transferencia de Cártama.*

**Planta de Transferencia de Archidona.*

**Vertedero Axarquía Interior:*

**Planta de Transferencia de la Axarquía:*

SEGUNDO.-Aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este Acuerdo con el siguiente texto:

"PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos las instalaciones de residuos que se describen a continuación:

**Código Inventario 11544*

-Denominación: Finca Rústica Estación de Transferencia de Campillos.

-Lindes: Norte, Con la carretera de Jeréz-Cartagena, Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste con dicho resto de Finca Matriz y Camino.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29032A061000010000JP

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 99 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 100 DE 244

**Código Inventario 11541*

-Denominación: Finca Rústica de la Planta de Transferencia de RSU de Cártama.

-Lindes: Norte, con tierras del cortijo de Dº Antonio Briales , Sur, con tierras del cortijo de la Corona, Este, con tierras del conde de Casapalma, y Oeste con el Cortijo de Pajares.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 12.074m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29038A030001090000KO.

**Código Inventario 11540*

-Denominación: Solar Estación de Transferencia de RSU de Archidona.

-Lindes: Norte, con el resto de la finca dónde se segrega, Sur, camino que conduce al cortijo de San Cristán, Este, resto de la Finca, y Oeste con Polígono Industrial de Archidona.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.500m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 8772301UG7087S0001EW.

**Código Inventario 11542*

-Denominación: Solar Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Superficie: 47.756m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Código Inventario 13779*

-Denominación: Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior.

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie Construida: 254m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Códigos de Inventario 11547*

-Denominación: Finca Rústica Planta de Transferencia de RSU de la Axarquía

-Lindes: Norte y Sur, con Camino, Este con carril y Oeste con finca matriz de la que se segrega.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 11.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29094A043000010000OF.

**Códigos de Inventario 11548*

-Denominación: Instalaciones en Planta de Transferencia de la Axarquía.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 101 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Título de Adquisición: Construcción realizada por terceros.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

SEGUNDA.- La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.- Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, las facultades de gestión de las instalaciones objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad de gestión de residuos sólidos urbanos, quedando todas las instalaciones integradas dentro del dominio público de servicio público.

CUARTA.- El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

QUINTA.- El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones objeto de adscripción-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den de alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial objeto de adscripción.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de:

-Planta de Transferencia de Campillos: 354.614,92€.

-Planta de Transferencia de Cártama: 912.256,91€.

-Planta de Transferencia de Archidona: 342.821,55€.

-Vertedero Axarquía Interior: 230.299,69€.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 102 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Planta de Transferencia de la Axarquía: 1.830.323,31€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.

SEXTA.- Las instalaciones de RSU objeto de adscripción serán destinadas exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, facultades relacionadas con la actividad de gestión de RSU en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución de la Adscripción, revirtiendo el bien adscrito, las siguientes:

-La utilización de las instalaciones objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, de las obligaciones previstas en este Convenio.

-La disolución del Consorcio.

-Revocación de la adscripción por voluntad de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

TERCERO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 27-05-2011 por el que se formalizó la adscripción de las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como las del Vertedero del Guadalhore, zonas de Coín y Casarabonela, acordada por el Pleno Provincial de 05-04-2011, Punto Núm. 1/10:

"El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo así como en las instalaciones del Guadalhorce – Casarabonela y Coín-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 103 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 104 DE 244

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 – Punto Núm. 7.B/2-.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 17.426.983,46€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€ para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.".

CUARTO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 01-03-2017 por el que se formalizó la adscripción de la instalación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, acordada por el Pleno Provincial de 30-01-2017, Punto Núm. 1.2.2-:

"El CRSU se obliga asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de la instalación de RSU comprendida en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2-.

El valor del aseguramiento de esta Instalación está comprendido en el valor de aseguramiento de todas las instalaciones de RSU del Complejo Medioambiental de Valsequillo, indicado en el Anexo al Convenio de adscripción de 27-05-2011, importe total de 17.426.983,46€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo".

QUINTO.- Solicitar a la aseguradora correspondiente la baja en el aseguramiento de las instalaciones adscritas al CRSU en el apartado PRIMERO, así como la de las instalaciones de RSU en el Complejo Medioambiental de Valsequillo –Antequera- y zona del Guadalhore –Casarabonela y Coín-, indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO, una vez sea comunicado por el CRSU su aseguramiento.

SEXTO.- Solicitar a las Administraciones Municipales competentes la repercusión del IBI y Tasas correspondientes a las instalaciones de residuos adscritas, en concepto de sustituto del contribuyente al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

SÉPTIMO.- Validar las operaciones patrimoniales nº 2020000292 y 2020000293, del programa de gestión patrimonial del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Málaga.

OCTAVO.- Que se notifique el acuerdo adoptado al interesado –CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- y a la correspondiente aseguradora, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV *09a8929cf935bd303c023106bd9297a5c25eb40e*) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en *el artículo* 70.14 del ROF, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, y siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del ROF, y previa fiscalización por la Intervención General, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adscribir a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga –CIF 7900003J las siguientes instalaciones de residuos:

**Planta de Transferencia de Campillos.*

**Planta de Transferencia de Cártama.*

**Planta de Transferencia de Archidona.*

**Vertedero Axarquía Interior:*

**Planta de Transferencia de la Axarquía:*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 105 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

SEGUNDO.-Aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este Acuerdo con el siguiente texto:

"PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos las instalaciones de residuos que se describen a continuación:

**Código Inventario 11544*

-Denominación: Finca Rústica Estación de Transferencia de Campillos.

-Lindes: Norte, Con la carretera de Jeréz-Cartagena, Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste con dicho resto de Finca Matriz y Camino.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29032A061000010000JP

**Código Inventario 11541*

-Denominación: Finca Rústica de la Planta de Transferencia de RSU de Cártama.

-Lindes: Norte, con tierras del cortijo de Dº Antonio Briales , Sur, con tierras del cortijo de la Corona, Este, con tierras del conde de Casapalma, y Oeste con el Cortijo de Pajares.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 12.074m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29038A030001090000KO.

**Código Inventario 11540*

-Denominación: Solar Estación de Transferencia de RSU de Archidona.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 106 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Lindes: Norte, con el resto de la finca dónde se segrega, Sur, camino que conduce al cortijo de San Cristán, Este, resto de la Finca, y Oeste con Polígono Industrial de Archidona.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.500m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 8772301UG7087S0001EW.

**Código Inventario 11542*

-Denominación: Solar Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 47.756m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Código Inventario 13779*

-Denominación: Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior.

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie Construida: 254m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 107 DE 244

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Códigos de Inventario 11547*

-Denominación: Finca Rústica Planta de Transferencia de RSU de la Axarquía

-Lindes: Norte y Sur, con Camino, Este con carril y Oeste con finca matriz de la que se segrega.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 11.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29094A043000010000OF.

**Códigos de Inventario 11548*

-Denominación: Instalaciones en Planta de Transferencia de la Axarquía.

-Título de Adquisición: Construcción realizada por terceros.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

SEGUNDA.- La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.- Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, las facultades de gestión de las instalaciones objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad de gestión de residuos sólidos urbanos, quedando todas las instalaciones integradas dentro del dominio público de servicio público.

CUARTA.- El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 108 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

QUINTA.- El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones objeto de adscripción-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den de alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial objeto de adscripción.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de:

-Planta de Transferencia de Campillos: 354.614,92€.

-Planta de Transferencia de Cártama: 912.256,91€.

-Planta de Transferencia de Archidona: 342.821,55€.

-Vertedero Axarquía Interior: 230.299,69€.

-Planta de Transferencia de la Axarquía: 1.830.323,31€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.

SEXTA.- Las instalaciones de RSU objeto de adscripción serán destinadas exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, facultades relacionadas con la actividad de gestión de RSU en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución de la Adscripción, revirtiendo el bien adscrito, las siguientes:

-La utilización de las instalaciones objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, de las obligaciones previstas en este Convenio.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 109 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-La disolución del Consorcio.

-Revocación de la adscripción por voluntad de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

TERCERO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 27-05-2011 por el que se formalizó la adscripción de las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como las del Vertedero del Guadalhore, zonas de Coín y Casarabonela, acordada por el Pleno Provincial de 05-04-2011, Punto Núm. 1/10:

"El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo así como en las instalaciones del Guadalhorce – Casarabonela y Coín-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 – Punto Núm. 7.B/2-.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 17.426.983,46€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€ para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo."

CUARTO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 01-03-2017 por el que se formalizó la adscripción de la instalación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, acordada por el Pleno Provincial de 30-01-2017, Punto Núm. 1.2.2-:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150010825 31a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 110 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 111 DE 244

"El CRSU se obliga asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de la instalación de RSU comprendida en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2-.

El valor del aseguramiento de esta Instalación está comprendido en el valor de aseguramiento de todas las instalaciones de RSU del Complejo Medioambiental de Valsequillo, indicado en el Anexo al Convenio de adscripción de 27-05-2011, importe total de 17.426.983,46€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo".

QUINTO.- Solicitar a la aseguradora correspondiente la baja en el aseguramiento de las instalaciones adscritas al CRSU en el apartado PRIMERO, así como la de las instalaciones de RSU en el Complejo Medioambiental de Valsequillo –Antequera- y zona del Guadalhore –Casarabonela y Coín-, indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO, una vez sea comunicado por el CRSU su aseguramiento.

SEXTO.- Solicitar a las Administraciones Municipales competentes la repercusión del IBI y Tasas correspondientes a las instalaciones de residuos adscritas, en concepto de sustituto del contribuyente al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

SÉPTIMO.- Validar las operaciones patrimoniales nº 2020000292 y 2020000293, del programa de gestión patrimonial del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Málaga.

OCTAVO.- Que se notifique el acuerdo adoptado al interesado –CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- y a la correspondiente aseguradora, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

2.- Sometida la misma a fiscalización por la Intervención General, la misma ha sido devuelta con fecha 11-12-2020 -CSV 92f0a27cbd0efa88c427b88e6e16ba72c585d7d4- con la siguiente Nota:

"En relación al expediente administrativo "2020/35462: "ADSCRIPCIÓN Y REGULARIZACIÓN GASTOS INSTALACIONES DE R.S.U.", con fecha de entrada para su fiscalización el 9 de diciembre de 2020, referente a "Adscripción de las instalaciones de R.S.U. propiedad provincial a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos", tras el análisis de la propuesta con CSV22078c4273e576c1234b7da69c64422ac91211dd, así como del resto de los antecedentes y documentación complementaria que contiene el referido expediente, por esta Intervención en el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas se procede a la

DEVOLUCIÓN del mismo en atención al siguiente motivo:

1.- En la propuesta referenciada anteriormente se hace mención al procedimiento seguido para la tramitación del expediente, siendo el indicado en la propuesta el P.41.000. Según el "Manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio. Tomo III. Procedimientos para la gestión de patrimonio. v.3.0.", el procedimiento indicado en la propuesta sería el de "Regreso de bienes adscritos", cuando según el

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 112 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

contenido de la propuesta el procedimiento correcto sería el P.40.000 "Adscripción de bienes por entrega a Entidad dependiente".

Además de lo expuesto, en el caso de elevar nueva propuesta para su fiscalización por esta Intervención, ésta deberá venir acompañada del informe sobre el aseguramiento de los bienes que se propone adscribir, debiendo indicar en la propuesta a qué bienes patrimoniales correspondería uno de los importes asegurados de las nuevas adscripciones".

3.- A la vista de lo anterior informado se tiene a bien presentar nuevamente para su fiscalización y posterior acuerdo la Propuesta transcrita en el punto 1 con las siguientes aclaraciones:

-Detectado error en el procedimiento indicado para la adscripción conforme el flujograma procedimental previsto en el Tomo 3 V3 del programa de gestión patrimonial –GPA- del Inventario General de esta Diputación, se da nueva redacción en el siguiente texto de la propuesta:

"En cuanto al flujograma procedimental de la operación, está parametrizado en el procedimiento P. 40.000 sometiéndose la propuesta a fiscalización por la Intervención General".

-Se acompaña a la Propuesta los siguientes informes de valoración sobre el aseguramiento no sólo de los bienes objeto de nueva adscripción sino de los que ya figuran adscritos, emitidos por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-:

-Planta de Tratamiento de RSU Valsequillo –páginas 1 a 30- -CSV d6dabcc9cee513fb20cdc30579db18bfb80251f3-.

-Planta de Tratamiento de RSU Valsequillo –páginas 31 a 60- -CSV d6dabcc9cee513fb20cdc30579db18bfb80251f3-.

-Planta de Tratamiento de RSU Valsequillo –páginas 61 a 93- -CSV3f39b960559aec2598ebff541db265376406e649-.

-RSU Guadalhorce –Casarabonela y Coín- -páginas 1 a 20- -CSV7b5ab3ba5169cc8fc7586acf2a4fb5c75d57c3bd-.

-RSU Guadalhorce –Casarabonela y Coín- -páginas 21 a 40- -CSVf2bfe64e4a0781733b2b95b8d259e183279a5e31-.

-Planta de Transferencia de Archidona -CSV66f2ecd21e30833e7e9971a4d5d68aa4795c8a41-.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 113 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Planta de Transferencia de Campillos -CSV ac807f010522dc5ae442601135986b9a850585d9-.

-Vertedero RSU La Viñuela -CSV3ee3e5bb7ccb6de0921dff724651483fbc82b2be-.

-Planta de RSU Vélez Málaga -CSVfeb963e88cc06e4ef8e6ab593dbb39a5cb693123-.

-Planta de RSU de Cártama -CSVaab8b06afd6286d4b153cbeec46a718bfe5887cb-.

-En cuanto a la observación indicada sobre el valor de aseguramiento de los nuevos bienes que se adscriben, si bien ya se contenía en la Cláusula Quinta del dispositivo Segundo de la Propuesta transcrita en el punto nº 1, se tiene a bien incluir en la parte expositiva de la citada Propuesta el siguiente apartado:

"VALORES DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES ADSCRITOS

De conformidad con lo informado por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-, el CRSU asume la obligación de asegurar los bienes que se adscriben en los siguientes importes mínimos:

-Planta de Transferencia de Campillos –Código GPA 11544-: 351.614,92€.

-Planta de Transferencia de Cártama –Código GPA 11541-: 912.256,91€.

-Planta de Transferencia de Archidona –Código GPA 11540-: 342.821,55€.

-Vertedero Axarquía Interior –Códigos GPA 11542 y 13779-: 230.299,69€.

-Planta de Transferencia de la Axarquía –Código GPA 11547 y 11548-: 1.830.323,31€."

Asimismo, respecto de las instalaciones ya adscritas el CRSU asume la obligación de asegurarlos en los siguientes importes mínimos:

-Instalaciones de RSU de Valsequillo –Antequera-, cedidas mediante el Pleno Provincial de 05-04-2011 y formalizado mediante Convenio de 27-05-2011, por la cantidad de 2.216.006,08.

Dicho valor de aseguramiento, ante la falta de informe valoración de tales instalaciones por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-, se ha indicado en su defecto el valor de adscripción de los bienes inventariados que figuran en el programa de gestión patrimonial –GPA- conforme los siguientes códigos de bienes e importes, coincidentes con los indicados en el Pleno Provincial de 05-04-2011 –CSV digitalizado f7710fd189c6fe9cba73eeb15612b77146724d8f- :

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0182531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 114 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

14617 BÁSCULA 6.375€
14573 PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS 704.043,58€
14574 PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS 381.937,5€
14575 OFICINAS, SERVICIOS Y VESTUARIOS 25.736€
14576 NAVE GARAJE 106.243€
14577 NAVES PARA COBIJO DE MAQUINARIAS 37.699€
14578 PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES Y OFICINA ANEJA 507.627€
14579 PLANTA DE BIOSÓLIDOS 1 FASE 271.375€
14580 PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS 90.720€
14581 DEPÓSITO DE AGUA POTABLE 4.080€
14582 DEPÓSITO METÁLICO Y CASETA DE IMPULSIÓN 80.170€

-Instalaciones de RSU de Guadalhorce –Casarabonela y Coín-, cedidas mediante el Pleno Provincial de 05-04-2011 y formalizado mediante Convenio de 27-05-2011, por la cantidad de 2.299.113,24€, según lo informado por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Planta de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, cedida mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2- y formalizado mediante Convenio de fecha 01-03-2017, por la cantidad mínima de 17.426.983,46€, según lo informado por la empresa pública provincial, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.”

-Junto a lo anterior procede dar nueva redacción a las siguientes partes expositivas de la Propuesta transcrita en el punto nº 1 sobre los anexos a los Convenios de las Adscripciones hechas en 2011 y 2017, por el que se refleja la valoración de las instalaciones adscritas al CRSU y que figuran en GPA, con el siguiente contenido, el cuál será indicado también en la parte dispositiva:

“...Para ello, se ha de formalizar anexo en el Convenio de 27-05-2011 en el que se refleje los siguientes gastos:

…

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 2.216.006,08€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€, para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

“...Para ello, se ha de formalizar anexo en el Convenio de 01-03-2017 en el que se refleje los siguientes gastos:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 115 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 116 DE 244

…

El valor del aseguramiento de esta Instalación será por importe total de 17.426.983,46€.”.

-Por último, se ha anulado la propuesta de operación 2020000293 de GPA al haberse reclasificado por carga inicial el bien 13779 “Finca rústica vertedero controlado de RSU de la Axarquía” clasificado en origen en la nº 120102 “Edificios Industriales y Talleres” por la clasificación correcta nº 110102 “Finca Rústica”.

Asimismo, dicho código ha sido incorporado en la operación nº 2020000292 junto con el resto de códigos objetos de adscripción:

-11540 “Estación de Transferencias de RSU de Archidona”.
-11541 “Planta de Transferencias de RSU de Cártama”.
-11544 “Estación de Transferencias de RSU de Campillos”.
-11547 “Planta de Transferencias de RSU de la Axarquía”.

Además, se presenta para su validación propuesta nº 2020000378 por el que se adscribe el código 11548 “Instalaciones en Planta de Transferencias de la Axarquía”. El hecho de recoger en propuestas distintas la adscripción procede del criterio contable de amortización de los códigos objeto de adscripción en función de sus clasificaciones. Asimismo, el hecho de que la Planta de Transferencias de RSU de la Axarquía tenga dos códigos objeto de adscripción, una por el terreno y el otro por la instalación, obedece a que en esta instalación el Catastro –CSV digitalizado 09a29a795377b84e70e34d6c3bd1080bcb65a385-, ha informado sobre el valor de la construcción de la instalación, el cual fue objeto de alta en GPA con dicho código 11548.

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y previa fiscalización por la Intervención General. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.- Adscribir a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga –CIF 7900003J las siguientes instalaciones de residuos:

**Planta de Transferencia de Campillos.*

**Planta de Transferencia de Cártama.*

**Planta de Transferencia de Archidona.*

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 117 DE 244

**Vertedero Axarquía Interior:*

**Planta de Transferencia de la Axarquía:*

SEGUNDO.-Aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este Acuerdo con el siguiente texto:

"PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos las instalaciones de residuos que se describen a continuación:

**Código Inventario 11544*

-Denominación: Finca Rústica Estación de Transferencia de Campillos.

-Lindes: Norte, Con la carretera de Jeréz-Cartagena, Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste con dicho resto de Finca Matriz y Camino.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29032A061000010000JP

**Código Inventario 11541*

-Denominación: Finca Rústica de la Planta de Transferencia de RSU de Cártama.

-Lindes: Norte, con tierras del cortijo de Dº Antonio Briales , Sur, con tierras del cortijo de la Corona, Este, con tierras del conde de Casapalma, y Oeste con el Cortijo de Pajares.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 12.074m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29038A030001090000KO.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245315d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 118 DE 244

**Código Inventario 11540*

-Denominación: Solar Estación de Transferencia de RSU de Archidona.

-Lindes: Norte, con el resto de la finca dónde se segrega, Sur, camino que conduce al cortijo de San Cristán, Este, resto de la Finca, y Oeste con Polígono Industrial de Archidona.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.500m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 8772301UG7087S0001EW.

**Código Inventario 11542*

-Denominación: Solar Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 47.756m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Código Inventario 13779*

-Denominación: Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior.

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 119 DE 244

-Superficie Construida: 254m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Códigos de Inventario 11547*

-Denominación: Finca Rústica Planta de Transferencia de RSU de la Axarquía

-Lindes: Norte y Sur, con Camino, Este con carril y Oeste con finca matriz de la que se segrega.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 11.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29094A043000010000OF.

**Códigos de Inventario 11548*

-Denominación: Instalaciones en Planta de Transferencia de la Axarquía.

-Título de Adquisición: Construcción realizada por terceros.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

SEGUNDA.- La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.- Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, las facultades de gestión de las instalaciones objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad de gestión de residuos sólidos urbanos, quedando todas las instalaciones integradas dentro del dominio público de servicio público.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CUARTA.- El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

QUINTA.- El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones objeto de adscripción-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den de alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial objeto de adscripción.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de:

-Planta de Transferencia de Campillos: 351.614,92€.

-Planta de Transferencia de Cártama: 912.256,91€.

-Planta de Transferencia de Archidona: 342.821,55€.

-Vertedero Axarquía Interior: 230.299,69€.

-Planta de Transferencia de la Axarquía: 1.830.323,31€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.

SEXTA.- Las instalaciones de RSU objeto de adscripción serán destinadas exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, facultades relacionadas con la actividad de gestión de RSU en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución de la Adscripción, revirtiendo el bien adscrito, las siguientes:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 120 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-La utilización de las instalaciones objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, de las obligaciones previstas en este Convenio.

-La disolución del Consorcio.

-Revocación de la adscripción por voluntad de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

TERCERO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 27-05-2011 por el que se formalizó la adscripción de las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como las del Vertedero del Guadalhore, zonas de Coín y Casarabonela, acordada por el Pleno Provincial de 05-04-2011, Punto Núm. 1/10:

"El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo así como en las instalaciones del Guadalhorce – Casarabonela y Coín-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 – Punto Núm. 7.B/2-.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 2.216.006,08€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€, para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 121 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.”.

CUARTO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 01-03-2017 por el que se formalizó la adscripción de la instalación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, acordada por el Pleno Provincial de 30-01-2017, Punto Núm. 1.2.2-:

“El CRSU se obliga asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de la instalación de RSU comprendida en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2-.

El valor del aseguramiento de esta Instalación será por importe total de 17.426.983,46€.”

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo”.

QUINTO.- Solicitar a la aseguradora correspondiente la baja en el aseguramiento de las instalaciones adscritas al CRSU en el apartado PRIMERO, así como la de las instalaciones de RSU en el Complejo Medioambiental de Valsequillo –Antequera- y zona del Guadalhore –Casarabonela y Coín-, indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO, una vez sea comunicado por el CRSU su aseguramiento.

SEXTO.- Solicitar a las Administraciones Municipales competentes la repercusión del IBI y Tasas correspondientes a las instalaciones de residuos adscritas, en concepto de sustituto del contribuyente al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

SÉPTIMO.- Validar las operaciones patrimoniales nº 2020000292 y 2020000378, del programa de gestión patrimonial del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Málaga.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 122 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OCTAVO.- Que se notifique el acuerdo adoptado al interesado –CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- y a la correspondiente aseguradora, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV bb23d454a404c218c62f113ea6be42ae6e15ea7e) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 70.14 del ROF, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, y siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del ROF, y previa fiscalización por la Intervención General, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adscribir a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga –CIF 7900003J las siguientes instalaciones de residuos:

*Planta de Transferencia de Campillos.

*Planta de Transferencia de Cártama.

*Planta de Transferencia de Archidona.

*Vertedero Axarquía Interior:

*Planta de Transferencia de la Axarquía:

SEGUNDO.-Aprobar las Cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este Acuerdo con el siguiente texto:

"PRIMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos las instalaciones de residuos que se describen a continuación:

**Código Inventario 11544*

-Denominación: Finca Rústica Estación de Transferencia de Campillos.

-Lindes: Norte, Con la carretera de Jeréz-Cartagena, Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste con dicho resto de Finca Matriz y Camino.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.000m2.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 123 DE 244

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 124 DE 244

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29032A061000010000JP

**Código Inventario 11541*

-Denominación: Finca Rústica de la Planta de Transferencia de RSU de Cártama.

-Lindes: Norte, con tierras del cortijo de Dº Antonio Briales , Sur, con tierras del cortijo de la Corona, Este, con tierras del conde de Casapalma, y Oeste con el Cortijo de Pajares.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 12.074m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29038A030001090000KO.

**Código Inventario 11540*

-Denominación: Solar Estación de Transferencia de RSU de Archidona.

-Lindes: Norte, con el resto de la finca dónde se segrega, Sur, camino que conduce al cortijo de San Cristán, Este, resto de la Finca, y Oeste con Polígono Industrial de Archidona.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 6.500m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 8772301UG7087S0001EW.

**Código Inventario 11542*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Denominación: Solar Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 47.756m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Código Inventario 13779*

-Denominación: Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía Interior.

-Lindes: Norte, con terrenos de María Toré Gallego, Sur, con terrenos de Manuel Fortes Moreno, Este, con Camino Real, y Oeste con Arroyo.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie Construida: 254m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29099A004000050000YD.

**Códigos de Inventario 11547*

-Denominación: Finca Rústica Planta de Transferencia de RSU de la Axarquía

-Lindes: Norte y Sur, con Camino, Este con carril y Oeste con finca matriz de la que se segrega.

-Título de Adquisición: Compra.

-Superficie: 11.000m2.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 125 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

-Referencia Catastral: 29094A043000010000OF.

**Códigos de Inventario 11548*

-Denominación: Instalaciones en Planta de Transferencia de la Axarquía.

-Título de Adquisición: Construcción realizada por terceros.

-Fecha de Alta: 01/01/1999.

-Naturaleza: Dominio Público-Servicio Público.

SEGUNDA.- La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.- Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, las facultades de gestión de las instalaciones objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad de gestión de residuos sólidos urbanos, quedando todas las instalaciones integradas dentro del dominio público de servicio público.

CUARTA.- El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuántas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuántos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas".

QUINTA.- El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones objeto de adscripción-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den de alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial objeto de adscripción.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 126 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Planta de Transferencia de Campillos: 351.614,92€.

-Planta de Transferencia de Cártama: 912.256,91€.

-Planta de Transferencia de Archidona: 342.821,55€.

-Vertedero Axarquía Interior: 230.299,69€.

-Planta de Transferencia de la Axarquía: 1.830.323,31€.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.

SEXTA.- Las instalaciones de RSU objeto de adscripción serán destinadas exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, facultades relacionadas con la actividad de gestión de RSU en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución de la Adscripción, revirtiendo el bien adscrito, las siguientes:

-La utilización de las instalaciones objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, de las obligaciones previstas en este Convenio.

-La disolución del Consorcio.

-Revocación de la adscripción por voluntad de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior."

TERCERO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 27-05-2011 por el que se formalizó la adscripción de las instalaciones correspondientes al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como las del Vertedero del Guadalhore, zonas de Coín y Casarabonela, acordada por el Pleno Provincial de 05-04-2011, Punto Núm. 1/10:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 127 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

"El CRSU se obliga a asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo así como en las instalaciones del Guadalhorce – Casarabonela y Coín-, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de todas las instalaciones de RSU comprendidas en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 03-05-2011 – Punto Núm. 7.B/2-.

Al efecto, el valor mínimo de aseguramiento será de 2.216.006,08€, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, y de 2.299.113,24€, para las instalaciones de RSU del Guadalhorce –Casarbonela y Coín-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo.".

CUARTO.- Aprobar el siguiente Anexo al Convenio de fecha 01-03-2017 por el que se formalizó la adscripción de la instalación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, acordada por el Pleno Provincial de 30-01-2017, Punto Núm. 1.2.2-:

"El CRSU se obliga asumir todos los gastos que se deriven del correspondiente ejercicio de facultades conferidas para el uso de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Compostaje del Complejo Medioambiental de Valsequillo, tales como impuesto –IBI, ICIO…-, tasas –Agua, basura…- y cualesquiera otros arbitrios que grave a la propiedad provincial, y gastos derivados del funcionamiento, como luz, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

De los impuestos, cánones y/o tasas que procedan, la Diputación Provincial comunicará a los entes competentes para ello –Ayto. y Patronato de Recaudación Provincial-, para que den alta como sustituyo del contribuyen al CRSU.

Asimismo, respecto del aseguramiento, el CRSU ha de asumir en su póliza de daños el aseguramiento de la instalación de RSU comprendida en la propiedad provincial que fue objeto de adscripción mediante el Pleno Provincial de 30-01-2017 –Punto Núm 1.2.2-.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 128 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El valor del aseguramiento de esta Instalación será por importe total de 17.426.983,46€."

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea contratado por el CRSU el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones, debiendo suscribir tal póliza en plazo no superior a un año, a contar desde la notificación de este acuerdo".

QUINTO.- Solicitar a la aseguradora correspondiente la baja en el aseguramiento de las instalaciones adscritas al CRSU en el apartado PRIMERO, así como la de las instalaciones de RSU en el Complejo Medioambiental de Valsequillo –Antequera- y zona del Guadalhore –Casarabonela y Coín-, indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO, una vez sea comunicado por el CRSU su aseguramiento.

SEXTO.- Solicitar a las Administraciones Municipales competentes la repercusión del IBI y Tasas correspondientes a las instalaciones de residuos adscritas, en concepto de sustituto del contribuyente al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

SÉPTIMO.- Validar las operaciones patrimoniales nº 2020000292 y 2020000378, del programa de gestión patrimonial del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Málaga.

OCTAVO.- Que se notifique el acuerdo adoptado al interesado –CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- y a la correspondiente aseguradora, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 129 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 130 DE 244

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6)
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno"	

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª María Isabel González Badía, Diputada del Grupo Adelante Málaga:

Manifiesta que únicamente desea justificar su abstención, afirma que aun siendo los primeros que han defendido la autonomía local en la situación excepcional que vivimos se echa en falta la aportación de la Diputación y añade que se ha incautado el remanente del Consorcio de Residuos y muchos Ayuntamientos han visto como suben las cuotas lo cual incide en la economía municipal. Reitera que la Diputación debe colaborar para que los Ayuntamientos no se vean sobrepasados en esta situación de pandemia.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado del Grupo Popular:

Aclara en relación a la intervención de la Diputada Dª María Isabel González Badía que gracias a los remanentes de los Consorcios de Bomberos y de Residuos se han visto disminuidas las cuotas de los Ayuntamientos, con ello se regulariza la situación de las plantas y vertederos al adscribirse las instalaciones al Consorcio de Residuos que ya de hecho las gestionaba. Refiere que los seguros pasaran a ser a cargo del Consorcio, y añade que cuando se tenga el remanente general de la Diputación si es posible se reducirá la contribución de los Ayuntamientos.

Dª María Isabel González Badía, Diputada del Grupo Adelante Málaga:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Manifiesta que se han visto incrementadas las cuotas de tratamiento de residuos sólidos y que con el remanente se hubiera reducido el aumento. Afirma que no entiende por qué el Diputado D. Manuel Marmolejo Setién ha expresado que hay una minoración.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado del Grupo Popular:

Manifiesta que el aminoramiento se ha producido en 2019 y en 2020, y cree que la Diputada Dª María Isabel González Badía se refiere a 2021.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hace constar que en 2021 se ha aprobado una nueva tarifa porque ha entrado en funcionamiento la planta y eso tiene un sobre coste para el Consorcio de Residuos y añade que se comprometen a que cuando se liquide el presupuesto 2020 si hay remanente se compense en cuotas a los Ayuntamientos.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.*- Desestimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión por SAR RESIDENCIAL SAU. (Expte.2019/15513) (Id.42262)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 4.3.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, sobre desestimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la inversión por SAR RESIDENCIAL SAU, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 131 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 132 DE 244

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 8b51633bc232b35b7bc2bfe37e00152521170ec0, de fecha 08-01-2021 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 23-12-2020, nº de registro O00011221e2000110812 -GEISER-fbb7-7cf5-b888-483e-a1bd-eda5-c6c7-28f3-, se registra la siguiente solicitud de SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU:

"Como ustedes saben, según acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria del Pleno de 01-07-2020.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica (Contratación y Patrimonio).- Resolver por caducidad el expediente de resolución del contrato suscrito con SAR Residencial y Asistencial Andalucía S.A., para la adjudicación del Edificio de la Residencia de Ancianos de Fuengirola, incoando asimismo la prórroga para su correspondiente ejecución, se concluye:

Conceder a SAR Residencial y Asistencial Andalucía, SA (actualmente, SAR Residencial y Asistencial, SAU), prórroga para dar cumplimiento al contrato de compraventa formalizado mediante escritura de compraventa de 16 de marzo de 2.004 con la finalidad de que proceda a construir una nueva Residencia de Ancianos en la parcela que a su favor le vendió esta Institución, optando así por exigir el cumplimiento de la prestación fuera del plazo conforme dispone la Cláusula Quinta de la mencionada escritura. Significar que el cumplimiento de dicha prestación ha de adecuarse a los términos y condiciones que se dispuso en la citada escritura así como en el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Al efecto se hace saber a la Mercantil que ha de cumplir con los siguientes importes y plazos:

- Obras de ejecución de la nueva residencia por importe mínimo de 4.327.287,15€ excluido IVA.

- El total de la inversión ha de estar ejecutada en el plazo de 36 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo, debiendo comunicar a esta Diputación las inversiones a realizar para su seguimiento, el cual se realizará por el Servicio de Arquitectura y Planeamiento.

El 30 de octubre de 2020 se presentó al Ayuntamiento de Fuengirola el ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓNDE CENTRO DE MAYORES, así como el ESTUDIO HIDROLÓGICO de la parcela, para su tramitación antes los propios Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento y ante los organismos competentes en materia de Medio Ambiente y Carreteras para la obtención de los informes sectoriales necesarios para avanzar con el desarrollo del proyecto.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 133 DE 244

El 21 de diciembre de 2020 se ha presentado al Ayuntamiento de Fuengirola el PROYECTO BÁSICO con la intención de solicitar formalmente la Licencia de Obras. Por otra parte, este mismo documento se ha presentado a los servicios de la Consejería de Bienestar Social para solicitar la Licencia Previa, y posterior funcionamiento y acreditación del centro.

A partir de este momento, de acuerdo con el programa de trabajos desarrollado, podríamos comenzar la elaboración del PROYECTO DE EJECUCIÓN, necesario para la contratación de las obras y la propia ejecución de ésta. Este desarrollo necesita contar con la aprobación previa de los organismos antes citados, competentes en materia de Medio Ambiente y Carreteras por lo que no es posible proseguir con el desarrollo del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la suspensión de los plazos de ejecución de la inversión hasta obtener una respuesta por parte de estos organismos

Acompañamos copia de los registros de entrada tanto del Anteproyecto como del Proyecto Básico en el Ayuntamiento de Fuengirola".

2.- Mediante sesión ordinaria del Pleno Provincial de 01-07-2020 –Punto Nº 2.1.1- se acordó en los apartados PRIMERO y SEGUNDO lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de 11 de julio de 2018 que dispuso en el apartado b) del Punto Núm. 1.1.1 de su Orden del Día, "iniciar nuevamente expediente para la resolución del contrato celebrado para la adjudicación del edificio de la Residencia de Ancianos de Fuengirola, adjudicada, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre de 2003, a SAR Residencial y Asistencial Andalucía, SA, por incumplimiento del plazo concedido para la realización de obras de adaptación y mejora del inmueble enajenado.

SEGUNDO.- Conceder a SAR Residencial y Asistencial Andalucía, SA, prórroga para dar cumplimiento al contrato de compraventa formalizado mediante escritura de compraventa de 16 de marzo de 2.004 con la finalidad de que proceda a construir una nueva Residencia de Ancianos en la parcela que a su favor le vendió esta Institución, optando así por exigir el cumplimiento de la prestación fuera del plazo conforme dispone la Cláusula Quinta de la mencionada escritura.

Significar que el cumplimiento de dicha prestación ha de adecuarse a los términos y condiciones que se dispuso en la citada escritura así como en el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Al efecto se hace saber a la Mercantil que ha de cumplir con los siguientes importes y plazos:

-Obras de ejecución de la nueva residencia por importe mínimo de 4.327.287,15€ excluido IVA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-El total de la inversión ha de estar ejecutada en el plazo de 36 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo, debiendo comunicar a esta Diputación las inversiones a realizar para su seguimiento, el cual se realizará por el Servicio de Arquitectura y Planeamiento".

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta el apartado QUINTO de la instancia presentada por SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL ANDALUCÍA S.A. (GEISER-34a1-919c-91ab-4997- 99e6-04ad-1655-3327, Nº de Registro O00011221e1900047769 y fecha 11-12-2019):

"QUINTO.- Realizadas por parte del arquitecto de DomusVi las comprobaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola les confirmamos que el proyecto es viable urbanísticamente y que es intención de SAR Residencial y Asistencial, SAU afrontar el mismo".

Que motivó la voluntad provincial de hacer cumplir la escritura de compraventa de 16 de marzo de 2.004 optando por exigir el cumplimiento de la prestación fuera del plazo conforme dispone la Cláusula Quinta de la mencionada escritura, a efectos de que por la citada mercantil se lleve a cabo la construcción de la Residencia de Ancianos en el plazo de 36 meses desde la notificación del acuerdo transcrito en el punto nº 1, hecho que tuvo lugar el pasado día 17-07-2020, teniendo por tanto, como plazo máximo de ejecución hasta 17-07-2023.

Se informa desfavorable la suspensión de plazos solicitada, debiendo tener ejecutada la inversión indicada en el Pleno de 01-07-2020 –Punto Nº 2.1.1-, obras de ejecución de la nueva residencia por importe mínimo de 4.327.287,15€ excluido IVA, como máximo hasta el 17-07-2023.

Asimismo se informa que la solicitud de suspensión de plazos instada no queda afectada por el art. 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues el plazo cuya suspensión se solicita no resulta de ningún procedimiento administrativo, no siendo éste un plazo administrativo sino de ejecución de la escritura de compraventa de 16-03-2004.

Que atendiendo *al apartado 1 de la Disposición Adicional 2 de la LCSP*, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, sin necesidad de fiscalización previa por la Intervención General. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 134 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU sobre suspensión de los plazos de ejecución de la inversión de 4.327.287,15€, excluido IVA, para la construcción de nueva residencia de ancianos en parcela vendida por esta Diputación a su favor mediante escritura de compraventa de 16 de marzo de 2.004.

Significarle que la voluntad provincial que trajo causa el acuerdo del Pleno de 01-07-2020 –Punto Nº 2.1.1-, por el que vino acceder al cumplimiento de la citada escritura optando por exigirle el cumplimiento de dicha inversión fuera del plazo escriturado, fue a raíz de la instancia presentada por esta mercantil el 11-12-2019, en cuyo apartado QUINTO se manifestó:

"QUINTO.- Realizadas por parte del arquitecto de DomusVi las comprobaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola les confirmamos que el proyecto es viable urbanísticamente y que es intención de SAR Residencial y Asistencial, SAU afrontar el mismo".

SEGUNDO.- Significarle que, conforme lo acordado en el apartado primero del Pleno de 01-07-2020, y habiéndosele notificado dicho acuerdo el pasado día 17-07-2020, la inversión para la construcción de la nueva residencia de ancianos ha de estar finalizada como máximo hasta el 17-07-2023.

TERCERO.- Que se notifique el acuerdo adoptado al interesado – SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 8b51633bc232b35b7bc2bfe37e00152521170ec0) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2 de la LCSP, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, y siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del ROF, y sin necesidad de previa fiscalización por la Intervención General, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU sobre suspensión de los plazos de ejecución de la inversión de 4.327.287,15€, excluido IVA, para la construcción de nueva residencia de ancianos en parcela vendida por esta Diputación a su favor mediante escritura de compraventa de 16 de marzo de 2.004.

Significarle que la voluntad provincial que trajo causa el acuerdo del Pleno de 01-07-2020 –Punto Nº 2.1.1-, por el que vino acceder al cumplimiento de la citada escritura optando por exigirle el cumplimiento de dicha inversión fuera del plazo escriturado, fue a raíz de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 135 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

la instancia presentada por esta mercantil el 11-12-2019, en cuyo apartado QUINTO se manifestó:

"QUINTO.- Realizadas por parte del arquitecto de DomusVi las comprobaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola les confirmamos que el proyecto es viable urbanísticamente y que es intención de SAR Residencial y Asistencial, SAU afrontar el mismo".

SEGUNDO.- Significarle que, conforme lo acordado en el apartado primero del Pleno de 01-07-2020, y habiéndosele notificado dicho acuerdo el pasado día 17-07-2020, la inversión para la construcción de la nueva residencia de ancianos ha de estar finalizada como máximo hasta el 17-07-2023.

TERCERO.- Que se traslade el acuerdo adoptado al Servicio de Arquitectura y se notifique el acuerdo adoptado al interesado – SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 136 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno”	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.3 Delegación de Centros Asistenciales

No presenta dictámenes.

4.4 Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

No presenta dictámenes.

4.5 Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.-* Aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benahavís, para la realización de la actividad denominada “Semana Cultural 2017” incluida en el programa “Actuaciones Culturales y Artísticas” (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, e inicio de expediente de reintegro. (Expte.2020/2594) (Id.40169)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 19 de enero de 2021, al punto núm. 4.6.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benahavís, para la realización de la actividad denominada “Semana Cultural 2017” incluida en el programa “Actuaciones Culturales y Artísticas” (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, e inicio de expediente de reintegro, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 137 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 138 DE 244

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benahavís, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Semana Cultural 2017" incluida en el programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), con un importe de 15.000,00.-€, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al punto núm. 5.2 de su orden del día.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio Técnico de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a los justificantes n.º 04 17, 1 000006, 002, 0084, 576, 577, 004/17, 1604609, 1/2017, 009/2017 y 2, por importe de 10.255,80.-€, que no cumplen con la normativa del programa para esta anualidad, que tiene como objetivo la colaboración económica en la contratación de artistas, compañías y grupos artísticos para la promoción y difusión de la cultura en la provincia de Málaga. Esta circunstancia fue puesta de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Diputado de Cultura de fecha de registro de salida 18/06/2018, acusándose recibo del mismo en fecha 21/06/2018, en el que además, se les informa de que en la Delegación de Desarrollo Económico Productivo existe un programa denominado "Fiestas Singulares (2.15.FI.01/C) en el que esos conceptos de las facturas podrían encuadrarse. A este requerimiento no se ha dado respuesta por parte del Ayuntamiento.

Visto que, en lo que respecta a las facturas números E04 y 1/2017, se consideran extemporáneas respecto a la fecha de realización de la actividad subvencionada, de conformidad con lo regulado por el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y dado no obstante, que se trata de gastos efectivamente comprometidos para la realización de la actividad subvencionada, y por tanto, válidos para su justificación, siendo dicho plazo relevante a efectos fiscales, no entendiendo que las facturas expedidas fuera del plazo reglamentario establecido deriven en nulidad y no sirvan como documento justificativo de la operación realizada, y ello sin perjuicio de las consecuencias de naturaleza tributaria que puedan derivar a la entidad responsable de la infracción del art. 11 del citado Real Decreto.

Visto que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 30.2 lo siguiente: "La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 139 DE 244

Considerando que la justificación no ajustada a la normativa del programa, ha derivado en un incumplimiento de los objetivos de la actividad para la que se concedió la subvención, al incurrir en una de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37.1.b de la citada Ley 28/2003, que dice: *1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

(...)

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto (...)

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las *Bases* del *Régimen Local, artículo* 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 y artículos del 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 69, 71, 75 y del 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004, punto 3 de su orden del día, y modificada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, en el punto 5.3 de su orden del día.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benahavís, por importe de 7.126,90.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Semana Cultural 2017" incluida en el programa Actuaciones Culturales y Artísticas (Código 2.26.CU.05/C), correspondiente a la anualidad 2017 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benahavís, de la cantidad de 7.873,10.-€, resultante de la diferencia entre el importe concedido (15.000,00.-€) y el justificado correctamente (7.126,90.-€), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la

Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente "Semana Cultural 2017" incluida en el Programa Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas (Código 2.26.CU.05/C), correspondiente a la anualidad 2017 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

TERCERO: Conceder al Ayuntamiento de Benahavís un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

CUARTO: Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro "Semana Cultural 2017"). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio Administrativo de Cultura, por mail (eaguilar@malaga.es) o correo postal.

QUINTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados:

En relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra el apartado PRIMERO, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, interponer, directamente Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En relación al inicio de expediente de reintegro, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 25 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1)

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 140 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco Grupo Socialista (4)
Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.6 Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias

No presenta dictámenes.

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación) Previa su ratificación, si procede:

Punto núm. 6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- *Delegación de Presidencia*: Modificación del punto primero Pleno de 2-8-2019, p.2 orden del día, referente a Representación de la Diputación Provincial en diversos Organismos. (Expte.2021/2245) (Id.43229)

Respecto del presente asunto incluido en el orden del día para su aprobación por el Pleno, si procede, no consta emitido el dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa. Sometida por la Presidencia a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de dicha propuesta no dictaminada, el Pleno acuerda, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de esta proposición. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre el asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 141 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 142 DE 244

Por el Presidente de la Corporación, en escrito de fecha 15 de enero de 2021 con CSV: be18a411d242e1247d8a364025c9eaf507a93538, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación del punto primero Pleno de 2-8-2019, p.2 orden del día, referente a Representación de la Diputación Provincial en diversos Organismos, el texto de la propuesta es el siguiente:

"Visto que en Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, punto 2 , referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos, se aprobaron los nombramientos de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en las distintas entidades, organismos y entes que se indicaban en el mismo, entre los que figuran el nombramiento del diputado provincial D. José Bernal Gutiérrez como representante en el Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) como Vocal del PSOE.

Visto que en fecha 17/12/2020, se ha presentado escrito en el registro general de esta Diputación (nº registro 000011221e2000108128) de D. José Bernal Gutiérrez por el que con motivo de su renuncia como Vocal en el citado Organismo y órgano indicado, solicita su sustitución por el diputado provincial D. Manuel Jesús Chicón Porras.

Considerando lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), así como los propios Estatutos de Agencia pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, los vocales del Consejo Rector del Patronato serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial.

Considerando que la presente propuesta no necesita fiscalización por no conllevar contenido económico alguno y dada la fecha del próximo Pleno, se hace necesario tramitarlo por razón de urgencia.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la normativa citada así como lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 ROF sobre la propuesta presentada, el Presidente tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido de figurar en la Entidad/Organismo, Órgano y Cargo que se indica, el representante que igualmente se detalla:

Entidad y organismo	Órgano	Cargo	Nombre y apellidos
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)	Consejo Rector	Vocal PSOE	D. Manuel Jesús Chicón Porras.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 143 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Presidencia con CSV: 04b3b42603da5ea86508a7d2f33d8f6533bab68f.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.*- Propuesta de aprobación de la desestimación de alegaciones, resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses respecto a la subvención concedida a la Asociación Colegalándalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB) Expte. 2012SD/007.

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, por mayoría de treinta votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación de la Diputada Dª María Esperanza González Pazos -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional propuesta (CSV: e04d94fa420765af52ddfaf44dba2faed159aa75), sobre propuesta de aprobación de la desestimación de alegaciones, resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses respecto a la subvención concedida a la Asociación Colegalándalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB) Expte. 2012SD/007, que copiada textualmente dice:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 144 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 145 DE 244

"Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, al punto 2.1.1 de su orden del día, por el que se aprobó Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones Colegandalus para la realización del proyecto "Plan de Igualdad LGTB, Provincia de Málaga", siendo la aportación económica de esta Diputación provincial de 10.000,00€, recogiéndose en el mismo tanto las obligaciones de la entidad como la documentación justificativa a aportar (clausulas quinta y sexta), y la obligación del reintegro de cantidades en el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Convenio y en la normativa reguladora de subvenciones (claúsula séptima).

La citada entidad presentó documentación justificativa dentro del plazo establecido en fechas de 6 y 22 de Marzo de 2013, para, posteriormente, aportar nueva documentación complementaria los días 7, 24, 28 y 29 de Mayo, 7 de Agosto y 9 de Octubre de 2013, tras los requerimientos realizados por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada con fechas 13 de Mayo de 2013 y 1 de Agosto de 2013. Con fecha de 26 de Mayo de 2015 se realiza nuevo requerimiento, devuelto por el Servicio de Correos por domicilio desconocido, si bien, con fecha de 17/07/2015 se solicita por parte del nuevo Presidente de la entidad copia completa del expediente administrativo, que se facilita con fecha de 21 de Septiembre de 2015 en persona con toda la documentación debidamente fotocopiada y foliada con índice de documentos por cuanto la Asociación ha cambiado de denominación a Federación Andalucía Diversidad LGTB en lugar de Colegandalus.

Con fecha de 26 de Febrero de 2016 se realiza nuevo requerimiento por parte de la Jefe de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada, remitiéndose nuevo escrito por parte de la entidad el 21 de Abril de 2016 donde indican que los requerimientos de subsanación no han sido coherentes entre sí y que las justificaciones solicitadas ya han sido realizadas, solicitando tener por justificada definitivamente la subvención concedida y se decrete el archivo del expediente.

Habiéndose aprobado en Pleno con fecha de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su orden del día, el inicio del expediente de reintegro por las cantidades no justificadas y que ascienden a un importe de 10.000,00 €, el 5 de Diciembre de 2019 se realiza notificación telemática a la interesada que, extemporáneamente, presenta alegaciones, con fecha de 2 de Enero de 2020 y registro de entrada núm. O00011221e000000074, donde consideran que la justificación insuficiente que motiva el inicio del expediente puede dar lugar a un reintegro parcial de la subvención y no al total, requiriendo se determine la cantidad reintegrable al deducir la entidad que lo que se ha producido es una justificación parcial en el expediente. Asimismo, achacan esta justificación parcial al "uso torticero" que los servicios de la Diputación Provincial han hecho de la normativa de justificación dado que, según la entidad, los requerimientos reiterativos de las facturas justificativas de los gastos obvian otros medios de acreditación admitidos en Derecho sin especificar los mismos.

Sin perjuicio del carácter extemporáneo de las alegaciones presentadas y a los únicos efectos de motivación del acto, dado que siguen apreciéndose las mismas deficiencias ya detectadas por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 146 DE 244

informe emitido el 19 de Febrero de 2016, no desvirtuado con las alegaciones presentadas por la interesada y no habiéndose aportado documentación que subsane las deficiencias apreciadas, se ha producido el incumplimiento de la obligación de justificar, por justificación insuficiente de la totalidad de la cantidad subvencionada, consistente en: 1) Falta de Memoria justificativa fechada y firmada que desarrolle y concrete las actividades realizadas (en referencia a cada una de las actuaciones aprobadas en el Convenio suscrito) al objeto de poder aplicar los gastos presentados a las mismas. 2) Disparidad en la cuenta justificativa aportada el 7/8/13 con respecto a la aportada el 24/04/13 y la documentación justificativa aportada, que nada tiene que ver con la documentación justificativa inicialmente presentada y que, según el informe de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada, no puede considerarse de ningún modo como desviaciones acaecidas. 3) No se han aportado la totalidad de las facturas originales o fotocopias compulsadas debidamente estampilladas que recojan la totalidad del importe subvencionado, por lo que procede resolver definitivamente el expediente de reintegro iniciado con la correspondiente liquidación de intereses.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 28 a 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificadas posteriormente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 21-01-2015, los artículos 69 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y el Art. 30 de la Ley 38/2003. Por otro lado, en relación con la resolución cabe señalar las competencias reconocidas en el Art. 30.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, visto el informe de la Jefa del Servicio de Mayores y Atención a la Ciudadanía, emitido en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y efectuadas las correcciones indicadas en informe de Intervención de fecha 18/09/2020, el Diputado Delegado que suscribe propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Colegalandalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB), Expte. 2012SD/007, al Acuerdo del Pleno de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su Orden del Día, por el que se procedió al inicio de expediente de reintegro de las cantidades no justificadas, por los motivos expuestos en el presente informe.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 147 DE 244

SEGUNDO: Resolver el expediente de reintegro de la Asociación Colegalandalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB), Expte. 2012SD/007, con CIF núm. G93175115, por la cantidad de 10.000,00€ iniciado mediante Acuerdo del Pleno de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su Orden del Día, más los intereses de demora devengados desde el abono hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptada en Pleno de fecha 27 de enero de 2021, ascendentes a 3.453,63€, imputación contable en el concepto 39300.

TERCERO: Manifestar que la Asociación deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente. El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Reintegro e intereses de demora subvención concedida para Plan de Igualdad LGTB, Provincia de Málaga", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

CUARTO: Comunicar la resolución adoptada a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, y a la entidad interesada, a los efectos oportunos, y con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga; si bien, en caso de optar por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que pueda asimismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio con CSV: 89d0d85ff7f0fb48a27068ca7501167e6f6d7998, e informe de Intervención con CSV: 3097ff6eeff9f507d9fd664ad6a86d6ac032d725.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no

adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:
No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:
No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a instar al Gobierno de España a la inclusión de la partida económica de 2.700.000 € para culminación del enlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo.

Por el Grupo Popular, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-2476-6308-5eec-49ad-a5e5-e475-ab49-279f, se presentó una moción relativa a relativa a instar al Gobierno de España a la inclusión de la partida económica de 2.700.000 € para culminación del enlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INCLUSIÓN DE LA PARTIDA ECONÓMICA DE 2.700.000€ PARA CULMINACIÓN DEL ENLACE DE CALETA DE VÉLEZ EN LA AUTOVÍA DEL MEDITERRANEO

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 148 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La culminación del semienlace de la autovía en Caleta de Vélez es una de las grandes demandas de la comarca en materia de infraestructuras al Gobierno de la Nación.

El proyecto de ejecución fue redactado por el gobierno municipal del PP en el anterior mandato y en el 2017 el Ayuntamiento remitió el convenio firmado para su ejecución al Ministerio de Fomento, quedando únicamente pendiente la licitación de las obras. En el convenio se recogen las obligaciones que compete a cada administración, en este caso, al Ayuntamiento de Vélez-Málaga le corresponde la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas, haciéndose cargo de la tramitación y del pago de las expropiaciones que para dicha ejecución fuesen necesarias.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 elaborados por el Partido Popular, se contempla una partida suficiente para su ejecución de 2.700.000€.

Cual ha sido nuestra sorpresa, que tras examinar los PGE de Estado para el 2021, dicha partida ha desaparecido del presupuesto del anexo de inversiones, hecho que entre todos deberíamos intentar después de tantos años de lucha y trabajo para conseguir hacerlo una realidad.

La demanda de esta infraestructura, tan necesaria para toda la comarca de la Axarquía, ha sido fruto del consenso de todos los ciudadanos, colectivos y partidos representados en esta Diputación Provincial y en los municipios afectados. Creemos que es momento de seguir reivindicándola todos unidos y con la misma fuerza que hasta ahora.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación el siguientes ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de Gobierno de España para que proceda, en la tramitación parlamentaria en el Congreso de Diputados, a incluir de nuevo la partida económica de 2.700.000€ en el anexo de inversiones del PGE para 2021 para la culminación del semienlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo."

Conocido el contenido de la anterior moción, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 149 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 150 DE 244

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a incrementar la plantilla de atención primaria para una dispensa de la vacunación en Andalucía coordinada y sin más demora.

Por el Grupo Socialista, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-a43d-2b48-2b24-469c-a420-7bb3-8f51-2a12, se presentó una moción relativa a incrementar la plantilla de atención primaria para una dispensa de la vacunación en Andalucía coordinada y sin más demora, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA A INCREMENTAR LA PLANTILLA DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA UNA DISPENSA DE LA VACUNACIÓN EN ANDALUCÍA COORDINADA Y SIN MÁS DEMORA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, Desirée Cortés Rodríguez diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la situación de emergencia sanitaria, prácticamente desde que empezara la pandemia fueron cientos los laboratorios que se pusieron manos a la obra en busca de la ansiada inyección, una de las principales armas para luchar contra la COVI-19.

Los científicos coincidían en la idea de que hasta que no se encontrara una vacuna efectiva, el coronavirus SARS-CoV-2 circularía libremente por las personas, que estarían expuestas al patógeno.

El virus ha demostrado una capacidad de contagio superior a la que en un principio se calculó, lo que le ha permitido extenderse a lo largo y ancho del mundo de una manera explosiva. Pero gobiernos y comunidad científica han realizado un esfuerzo inmenso que nunca antes se había dado en la Historia de la Ciencia.

Tras casi un año de pandemia mundial, se han conseguido vacunas con muy buen perfil de seguridad y de eficacia clínica contra esta infección viral. De hecho, el 26 de diciembre llegaban a España las primeras dosis de la vacuna de Pfizer, ya autorizadas para su empleo.

Desde esa fecha, nuestro país recibirá en el periodo de doce semanas un total de 4.591.235 dosis del fármaco de Pfizer para inmunizar a 2.295.638 personas. Llegan remesas semanales de unas 350.000 dosis de vacunas cada lunes.

Un día después de la llegada de las vacunas a España, el domingo 27 de diciembre de 2020, llegaron a Andalucía las primeras 1.845 dosis de la vacuna contra la Covid-19,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

concretamente a la localidad de Atarfe (Granada) donde está ubicado el Centro Base de Compras del Servicio Andaluz de Salud.

Desde entonces, Andalucía ha recibido un total de 140.295 dosis. La Comunidad recibe cada semana 72.000 vacunas hasta completar el cupo de 868.725 dosis previstas para la región.

Sin embargo, el ritmo de vacunación no es el anunciado ni el esperado. Tras las fechas festivas, Andalucía presenta un preocupante aumento de los positivos.

Andalucía sigue siendo la comunidad autónoma que menos pruebas diagnósticas de coronavirus practica por cada mil habitantes. Además, el número de test practicados ha bajado de forma considerable durante las fiestas navideñas. El diagnóstico precoz es clave para medir el avance de la enfermedad y frenar su expansión. Este control debe materializarse en la realización de test PCR a todos los casos sospechosos.

En esta situación crítica, las medidas aprobadas por Moreno Bonilla justo al finalizar las fechas navideñas se quedaron cortas antes de que entraran en vigor y el gobierno autonómico, sumido en la inacción y el descontrol, no reacciona.

17 días después de que la vacuna llegara a Andalucía, antes la evidencia de una vacunación insuficiente e improvisada, Moreno Bonilla se ve obligado a anunciar un nuevo plan de vacunación.

El sindicato de enfermería, SATSE, en Andalucía lleva semanas reclamando al Servicio Andaluz de Salud un incremento de las plantillas de enfermeras y enfermeros en Atención Primaria. En este sentido, SATSE alertó antes del inicio de la vacunación, del riesgo de dejar servicios al descubierto por la coincidencia del inicio de la vacunación, con el periodo de mayor rigor climatológico y de vacaciones del personal tras meses de dura labor de lucha contra la pandemia.

Por otra parte, en nuestra provincia contamos con alrededor de 1.600 auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que atienden a nuestros mayores y dependientes, por lo que deben ser un grupo prioritario y preferente a la hora de suministrarles la vacuna. Tal y como lo refleja la Estrategia de Vacunación dictada por el Ministerio de Sanidad, publicada el 18 de diciembre de 2020, donde especifica al personal sociosanitario que atiende el SAD, como colectivo prioritario y por lo tanto incluido en la etapa 1 de la vacunación. Al igual que la Junta de Andalucía a través de su Instrucción de la Consejería de Salud, publicada el 11 de enero de 2021. Por lo que es necesario y urgente que la Junta de Andalucía concrete la fecha de vacunación para este colectivo, para poder desempeñar sus funciones con todas las garantías para las propias trabajadoras y trabajadores y los propios usuarios y usuarias de este esencial servicio.

No podemos olvidar que se trata de un colectivo que, durante la pandemia, no dejó de prestar el servicio en ningún momento, a pesar de no contar con los sistemas de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 151 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

protección adecuados. Debe advertirse que cada trabajador o trabajadora del SAD puede atender hasta en 4 ó 5 domicilios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la administración andaluza a que incremente la plantilla de primaria en toda Andalucía en unas 4.100 plazas para atención primaria, estableciendo así una previsión real de las necesidades de personal para garantizar que los centros sanitarios andaluces cuenten con enfermeras y enfermeros suficientes para culminar la campaña de vacunación sin necesidad de seguir reduciendo el resto de la actividad asistencial diaria.

Segundo.- Instar al Junta de Andalucía a que concrete la fecha de vacunación al personal sociosanitario que atiende el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en la provincia de Málaga para su vacunación prioritaria, tal y como se señala en la Estrategia de Vacunación dictada por el Ministerio de Sanidad (18/12/2020) y en la Instrucción de la Consejería de Salud (11/01/2021), el personal sociosanitario que atiende el SAD está contemplado como colectivo prioritario, y por tanto, incluido dentro de la Etapa 1, que ya comenzó a vacunarse en toda España el 27 de diciembre.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que no privatice la dispensa de la vacunación en Andalucía, como ya ha hecho con su distribución.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que aumente el ritmo de realización de pruebas PCR.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria y a la garantía de los tiempos de demora Quirúrgicos y de Consultas de Especialidades."

Por el Grupo Adelante Málaga se han presentado las siguientes enmiendas a la moción del Grupo PSOE, relativa a incrementar la plantilla de atención primaria para una dispensa de la vacunación en Andalucía coordinada y sin más demora.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la dotación del personal necesario para garantizar que los centros sanitarios andaluces cuenten con personal de enfermería suficientes para hacer frente a la campaña de vacunación y evitar reducir la actividad asistencial diaria, ni verse sobrepasados ante la carga laboral y demanda asistencial.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 152 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 153 DE 244

ENMIENDA DE ADICIÓN

Sexto.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que a través del Área de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, se responda con inmediatez a los protocolos de coordinación necesarios con la Junta de Andalucía, para la vacunación de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Hace constar que Andalucía presenta unos datos alarmantes en cuanto a contagios, ingresos y fallecidos, los hospitales están colapsados y la atención primaria desbordada, refiere que las medidas que se adoptaron por la Junta después de Navidad son insuficientes dada la situación y añade que la tercera ola ha llegado a Andalucía, que el Presidente de la Junta ha estado ausente, y que los empresarios se han visto obligados a cerrar sus negocios. Refiere que los gobiernos y la comunidad científica han hecho un esfuerzo enorme consiguiendo vacunas con un buen perfil de eficacia, manifiesta que el 26 de diciembre llegaron a España las vacunas autorizadas y al día siguiente llegaron a Andalucía las primeras dosis sin embargo el ritmo de vacunación no es el anunciado y expone que Andalucía es la comunidad que menos pruebas PCR realiza y que se encuentra a la cola en cuanto a número de rastreadores. Afirma que en esta situación el Servicio Andaluz de Salud viene reclamando un incremento de las plantillas, además refiere que en la provincia se cuenta con alrededor de 1600 auxiliares de ayuda a domicilio que deben ser un grupo prioritario en la vacuna tal y como refleja la estrategia de vacunación dictada por el Ministerio de Sanidad. Por último expone los acuerdos contenidos en la moción.

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:

Manifiesta que no consta en la moción que exista una insuficiencia de vacunas, afirma que se trata de una cuestión de gestión en la que el Gobierno Central debe proporcionar las herramientas adecuadas a las autonomías para posibilitar la vacunación en farmacias y a su vez se ponga en marcha el acuerdo al que ha llegado la Junta de Andalucía con la sanidad privada para atender a los enfermos de covid. Expone que en el último año y medio se ha incrementado la contratación en la atención primaria por parte de la Junta de Andalucía y añade que la única forma de poder salir de esta situación es externalizar el servicio de salud lo cual no significaría privatizarlo pues el servicio seguiría siendo público.

Dª María Isabel González Badía, Diputada del Grupo Adelante Málaga:

Hace constar que la semana pasada se ponía sobre la mesa en Comisión Informativa la situación de la atención primaria, afirma que nos encontramos con unos servicios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

sanitarios insuficientes ante la falta de personal de enfermería debido a la ausencia de planificación en la campaña de vacunación. Expone que en la tercera ola de la pandemia los profesionales de atención primaria han aumentado las tareas de rastreo, los test de diagnostico, la atención en los centros educativos, la aplicación de vacunas a los diferentes grupos de riesgo, además del programa 24/7, lo cual ha producido un colapso en dicho servicio y añade que Málaga es la última provincia de Andalucía en ratio de enfermeros por paciente. Manifiesta que diferentes colectivos reivindican continuamente la necesidad de una plantilla suficiente, y refiere diversas reclamaciones relativas a la moción que se presenta, afirma que nos encontramos en la fase 1, en la que se incluyen los auxiliares de ayuda a domicilio que en la Diputación tienen una labor primordial. Expone en relación a la intervención del Diputado D. Juan Cassá Lombardía que este ya se pronunció en la Comisión Informativa de la semana anterior respecto a la externalización de la vacuna y refiere a modo de ejemplo que las personas cuando se vacunan deben estar entre 30 y 40 minutos en observación y de producirse alguna reacción en la que se debiera intervenir no sería una farmacia la encargada de prestar el servicio, argumenta que también se ha de tener en cuenta la Ley de Protección de Datos dado que no pueden cederse datos a empresas privadas y hace constar varios hechos relativos a la administración de la vacuna a políticos y funcionarios.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado del Grupo Popular:

Manifiesta en relación a la intervención de la Diputada Dª María Isabel González Badía que sus socios de Gobierno en Extremadura han cambiado el protocolo de vacunación igualando los altos cargos con el personal sanitario. Afirma que existen los medios y las infraestructuras pero se necesitan las vacunas, y añade varios datos relativos a la cantidad de las mismas. Argumenta que en la moción se insta al Gobierno Andaluz a incrementar las plantillas en la atención primaria y sin embargo durante el mandato anterior de dejó bajo mínimos la sanidad. Hace constar que la estrategia de vacunación en Andalucía se ciñe a las directrices del Ministerio de Sanidad, añade que hay un condicionante fundamental que es el número de dosis que nos llegan y refiere datos relativos a infraestructuras, medios y planes de actuación.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Manifiesta que el Gobierno Andaluz se sirve de la pandemia para desmantelar la sanidad pública, refiere que el Presidente de la Junta anunció su programa de vacunación 17 días después de que llegara la vacuna y añade que han tenido que desechar el 20 por ciento de las vacunas por falta de previsión pese a las advertencias que se les hicieron. Solicita que se contrate a personal suficiente, que se vacune a los auxiliares de enfermería de ayuda a domicilio y refiere datos relativos a la sanidad durante la pandemia.

Conocido el contenido de la anterior moción, las enmiendas del Grupo Adelante Málaga, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación, con la

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 154 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

asistencia de los treinta y un diputados que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : dos (por las ausencias durante la votación de la Diputada del Grupo Popular Dª María Francisca Caracuel García, y del Diputado del Grupo Socialista D. Luis Guerrero Jiménez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas presentadas por el Grupo Adelante Málaga, relativa a incrementar la plantilla de atención primaria para una dispensa de la vacunación en Andalucía coordinada y sin más demora.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre la regulación del precio de la electricidad.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-4bbf-c04d-880d-4b5f-a0ef-db62-ae62-3f20, se presentó una moción sobre la regulación del precio de la electricidad, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO

MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD

Que presenta el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3., 74.a.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno.

El pasado 7 de enero el mercado marcó un precio medio de 88,93€/MWh, con un pico máximo de 108,97€/MWh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse. Sin embargo, a pesar de la gravedad de este hecho, que coincidía con una ola de frío sin precedentes en la Península, la situación empeoró.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 155 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A pesar de ser un precio altísimo, no es el precio horario más alto de la historia, pero sí lo era de la última década hasta que a la mañana siguiente el mercado eléctrico, en la subasta que realiza para el día siguiente, alcanzó un pico de 121,24€/MWh en la hora 21. Es decir, el sábado día 9 cuando las familias estaban en su casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21.00h y preparando la cena, pagaron por el MWh la friolera de 121€.

Esta situación es insoportable y responde a los intereses del oligopolio eléctrico y a un diseño del mercado ineficiente. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, la meteorología no estaba siendo muy propicia en esos días para la generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord.

Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración, lo hacen ineficiente. Es por ello, que llevamos años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en el Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico.

Concretamente se plasmó en el punto 3.2, y desde nuestra fuerza política entendemos que ha llegado el momento de que el PSOE cumpla con sus compromisos y habrá una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que sólo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables.

Unos 11 millones de consumidores domésticos están acogidos a la "tarifa regulada" del PVPC, y que para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad, se debe estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras, sino los propios consumidores.

Y esto es así entre otras cuestiones, por el ineficiente diseño que citábamos anteriormente, un modelo creado por el Gobierno de José María Aznar, donde los precios finales de la electricidad poco tienen que ver con los costes de generar la energía. El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema horario que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema de abastecimiento de gas en Asia puede repercutir en nuestra factura.

Este sistema denominado "marginalista" implica que las energéticas tengan "beneficios caídos del cielo" (*windfall profits*) porque cobran toda la energía ofertada al precio más caro de la "cartera" (*pool*). Algo parecido a vender tres productos al precio del más caro. Lo vemos con una analogía:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 156 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Imaginemos que queremos vender un mismo producto: un kilo de trigo. Para producir trigo necesitamos tierra, mano de obra y fertilizantes y máquinas, que varían de un sitio a otro y hacen que el coste de producir también varíe.

Imaginemos que un kilo lo producimos por 10€ en un campo muy fértil; otro kilo en otro sitio cuesta otros 20€; y un kilo más otros 100€. El sistema implica que venderemos cada uno de ellos a 100€ (el más caro): pagaríamos 300€ por 3kg de trigo cuyo coste conjunto es de 130€.

Ahora, imaginemos que en Japón demandan muchos fertilizantes. Al subir su demanda el precio sube también. Sube el precio del trigo más caro, el que más fertilizantes utiliza, a, por ejemplo, 500€. ¿Qué pasaría bajo este sistema que estamos analizando?

La respuesta es que esa subida de precio afectará a todo el mercado de trigo mundial, porque ahora todo el trigo se venderá a 500€, también el que cuesta 10 euros. Así se beneficiará a los productores de trigo más competitivos, incluso a los que no utilizan fertilizantes.

Esta analogía nos sirve porque es una versión simplificada de lo que sucede con la determinación de los precios de los "productos" energéticos: hidráulica, nuclear, carbón, etc. Desde el Gobierno se deben busca las reformas que, siguiendo con la analogía, incentiven que se produzca más trigo a 10€. Se debe tender a que nunca haga falta echar mano del trigo de 100€ o 500€ porque sea suficiente con el de 10€. Es decir, energía más barata para el consumidor.

En España el sector energético está dominado por tres grandes empresas, que tienen un gran poder de mercado. La composición social general de estas empresas es también problemática: años de conflictos de interés han puesto nombre a su poder. En los últimos años la labor de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) se ha saldado con varias multas multimillonarias a las grandes empresas españolas por manipular el mercado, es decir, por encarecer ilegalmente el precio de la electricidad. Para asegurarnos de que no ha existido ninguna otra irregularidad, desde el Ministerio de Consumo se ha solicitado a la CNMC que informe sobre el comportamiento del mercado durante los últimos días.

La subida del precio de la luz empeora la situación de pobreza energética de las familias más vulnerables, por lo que estamos ante un severo problema social cuya solución debe ser una prioridad para el Gobierno.

El mercado energético heredado por el Gobierno estaba mal diseñado y pensado para la era de los combustibles fósiles. Por eso, y aunque se han realizado numerosas reformas para una transición energética justa, queda camino por andar. Por delante tenemos un problema que es estructural.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 157 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Muchos defendemos la creación de una empresa pública, que aun no siendo la panacea, se mejoraría el margen de acción pública y se conseguiría cambiar la estructura de mercado. Es también un instrumento útil que ayudaría a bajar los precios. Por eso muchos defendemos su existencia. Con todo, en los dos últimos años las reformas han logrado reducir el precio del mercado de la energía en el mercado mayorista en torno al 40%. El acuerdo de coalición establece unas líneas y medidas de trabajo que aspiran a resolver este problema de una vez por todas.

Además, el gobierno de coalición debe seguir desarrollando reformas del mercado energético que corrijan las anomalías. Entre ellas está la fiscalidad de las empresas energéticas y también nuevas formas para conseguir un sistema energético más justo y que proteja a los vulnerables, así como la apuesta por las energías renovables.

En definitiva el Gobierno de Coalición debe centrarse en lograr reformas para bajar el precio de la electricidad y corregir problemas estructurales que arrastramos desde hace décadas y que se agudizan por la crisis ecológica provocada por el actual modelo de producción y consumo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que se diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC.

CUARTO.- Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100% público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 158 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 159 DE 244

• La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.

• La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.

• La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente.

• La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

• El expediente de extinción será informado por la Comunidad Autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial radiquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.

• La administración hidráulica, cuando considere posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.

• Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial. Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.

SEXTO.- Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico- técnica de constitución de una comercializadora provincial que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.

SEPTIMO.- Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.

OCTAVO.- Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen.”

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la regulación del precio de la electricidad

“Enmienda de sustitución al punto 3

3. Instar al Gobierno de España a que diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC:

- Rebajando el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7% al 0%, modificando el artículo 8 de la ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

- Modificar la ley 24/2013 del sector eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Ppresupuestos Generales del Estado."

Asimismo por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Adelante Málaga, relativa a la regulación del precio de la electricidad.

"La enmienda planteada por el Grupo Socialista consiste en adicionar 1 punto de acuerdo a los que propone el Grupo Adelante Málaga en su moción.

El/los punto/s de acuerdo/s que proponemos quedaría/n redactado de la siguiente forma:

Noveno.- Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha de manera urgente y con la suficiente dotación económica, un Plan Provincial de Bonos Sociales para el pago de suministros vitales, que sirva para dar respuesta efectiva a las necesidades de aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes para hacer frente a sus suministros vitales. Estas ayudas serán compatibles con los Bonos Sociales puestos en marcha por el Gobierno de España."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.3 y II/2.5 de esta sesión en el que intervienen:

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Manifiesta que se trata de un debate que se origina con la reforma de la Ley que efectuó el Partido Popular al regular un sistema en el que el precio de la electricidad no depende de los costes de generación en nuestro territorio. Expone que uno de los acuerdos del Gobierno de Coalición era obtener un menor precio en la factura de la luz y por ello se trae la moción a debate. Hace constar que se defiende la creación de una empresa pública con la que se controle el precio de la electricidad, reproduce los acuerdos contenidos en la moción y añade que acepta la enmienda del Grupo Popular.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado del Grupo Popular:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 160 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Expone que el Gobierno lleva 2 años con la promesa de hacer una reforma en el mercado energético, refiere que se han subido los impuestos y añade que no han sido previsores. Afirma que el 60 por ciento de la factura por electricidad que se carga al bolsillo del ciudadano es consecuencia de la deuda de energías renovables. Hace referencias a legislaturas anteriores y expone varios datos al respecto en comparación con la legislatura actual, reitera el contenido de la enmienda y añade referencias a la actuación del Gobierno en torno a las distintas energías.

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:

Manifiesta que el Gobierno Central está llevando a cabo una pésima gestión, refiere datos relativos a la moción y añade que se adhiere a la enmienda del Grupo Popular.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Expone que los que subieron el IVA en la factura de la luz en 2012 son los que ahora reclaman que se baje al 4 por ciento, refiere que son responsables de los cambios producidos en el sector energético y que detuvieron el avance de las energías renovables. Hace constar que después de una subida puntual, España registró el precio más barato de la electricidad en toda Europa, refiere datos relativos a las actuaciones del Gobierno en el ámbito energético y afirma que se debe avanzar para una mayor protección de los usuarios apostando por las energías renovables. Expone que se han presentado enmiendas a las mociones del Grupo Popular y del Grupo Adelante Málaga para que la Diputación ponga en marcha un plan de bonos sociales para el pago de suministros vitales. Manifiesta respecto a la moción del Grupo Adelante Málaga que hay partes que coinciden con el acuerdo de gobierno pero hay otras que difieren con la opinión de su Grupo en cuanto a las reformas que han de llevarse a cabo en el sector eléctrico.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Manifiesta que se acepta la enmienda del Grupo Socialista y refiere que lo que se pretende es que los acuerdos alcanzados se cumplan. Expone respecto a las intervenciones del Diputado D. Francisco Javier Oblaré Torres y del Diputado D. Juan Cassá Lombardía que es necesario que se mantengan los impuestos con un sistema fiscal progresivo para que los ciudadanos puedan tener servicios públicos y reitera que con la moción se intenta que se cumplan los acuerdos que se firmaron.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado del Grupo Popular:

Expone que en los dos años de gobierno del Partido Socialista no se ha actuado en materia energética y que Unidas Podemos es corresponsable, añade que su Partido cree necesaria una competencia que abarate los precios. Refiere que no son ciertas las afirmaciones que realizó en su intervención el Diputado D. Manuel Jesús Chicón Porras respecto a la bajada de las facturas y que los precios han bajado por circunstancias externas como son la

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 161 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

bajada del petróleo o el bajo consumo por la pandemia. Hace constar que no se aceptan las enmiendas del Grupo Socialista.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hace constar que cuando los Diputados salgan voluntariamente de la sesión lo adviertan en el chat para verificar que no se trata de un problema técnico.

Conocido el contenido de la anterior moción, las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación, con la asistencia de treinta diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

Votos a favor ..... :	dos del Grupo Adelante Málaga
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	once del Grupo Socialista

Punto 3º de la moción (enmienda de sustitución del Grupo Popular):

TERCERO.-. Instar al Gobierno de España a que diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC:

- Rebajando el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7% al 0%, modificando el artículo 8 de la ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

- Modificar la ley 24/2013 del sector eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Ppresupuestos Generales del Estado."

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 162 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 163 DE 244

Votos a favor ..... :	diecinueve (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	once del Grupo Socialista

Puntos 4º, 5º, 6º y 7º de la moción:

CUARTO.- Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100% público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

• La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.

• La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.

• La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente.

• La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

• El expediente de extinción será informado por la Comunidad Autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial radiquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.

• La administración hidráulica, cuando considere posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.

• Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial. Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.

SEXTO.- Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico- técnica de constitución de una comercializadora provincial que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.

SEPTIMO.- Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.

Votos a favor ..... :	dos del Grupo Adelante Málaga
Votos en contra..... :	veintiocho (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 164 DE 244

Punto 8º de la moción:

OCTAVO.- Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen.

Votos a favor ..... :	diecinueve (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	once del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 9º de la moción (enmienda de adición del Grupo Socialista):

Noveno.- Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha de manera urgente y con la suficiente dotación económica, un Plan Provincial de Bonos Sociales para el pago de suministros vitales, que sirva para dar respuesta efectiva a las necesidades de aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes para hacer frente a sus suministros vitales. Estas ayudas serán compatibles con los Bonos Sociales puestos en marcha por el Gobierno de España.

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar los puntos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 9º (enmienda de adición del Grupo Socialista) de la moción del Grupo Adelante Málaga sobre la regulación del precio de la electricidad.

— Aprobar los puntos 3º y 8º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular y en consecuencia:

— Instar al Gobierno de España a que diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC:

- Rebajando el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7% al 0%, modificando el artículo 8 de la ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

- Modificar la ley 24/2013 del sector eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

— Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa la adopción de medidas de ayuda a los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la pandemia por Covid-19.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 7 de enero de 2021 y CSV: GEISER-e8de-13e6-aa32-47ce-a44c-b7c8-4db2-b8db, se presentó una moción relativa la adopción de medidas de ayuda a los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la pandemia por Covid-19, cuyo texto íntegro es el siguiente:

MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Juan Carlos Maldonado Estévez, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Málaga, conforme a lo preceptuado en los Art.13.b, 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante el presente formula MOCIÓN a fin de que sea votada y debatida por el Pleno de la Diputación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales y nacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada de en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría un descenso más prolongado de la actividad

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 165 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada en crisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.

Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra comunidad autónoma y de nuestra provincia.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la segunda ola de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente y, por tanto, los aboca a un cierre masivo.

En esta misma línea cabe añadir desde la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos, entre las que se disponía expresamente "verbenas, desfiles y fiestas populares" (art. 10.5 del citado Real Decreto), lo cual ha cercenado por completo la actividad del sector feriante y ambulante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por más de 40.000 empresarios y autónomos.

Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas para esta temporada, para las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, ya se da por perdido el año. A esto se une la falta de protección social a la que se enfrenta este colectivo, de carácter eminentemente familiar, que hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo. Sector el feriante y ambulante, que se ha visto excluido de las ayudas aprobadas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad, al darse de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 166 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año.

Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir. En concreto, en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la Covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios, incapaces de resistir la asfixia de estos meses. En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente. Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta de este año superará los 60.000 millones de euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra comunidad) se ha reducido en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 167 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también están teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz. Esta atención deberá provenir del esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas: estatal, autonómica, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA". En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se ha puesto en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

A estas medidas de la administración autonómica, vienen a sumarse también todas las medidas que se han articulado desde la Diputación Provincial de Málaga bajo el paraguas de lo que se ha denominado "Plan Málaga", así como las medidas que distintos ayuntamientos de la provincia de Málaga han puesto igualmente a disposición de los ciudadanos.

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 168 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

al diesel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y generarán indirectamente más desempleo.

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad y de puesta a disposición de recursos de las administraciones supramunicipales y municipales, será completamente insuficiente sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada del Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar los efectos económicos y sociales de la pandemia.

Por todo cuanto antecede, el grupo provincial de Ciudadanos interesa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza —en 90 millones de euros adicionales— la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en la comunidad autónoma de Andalucía, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equiparar el montante destinado a la comunidad autónoma de Andalucía a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un *Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos* paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 169 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 170 DE 244

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de forma que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia."

Conocido el contenido de la anterior moción, la misma se somete a votación, con la asistencia de treinta diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1.1 de la moción:

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

Votos a favor ..... :	veintiocho (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Adelante Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 171 DE 244

Puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la moción:

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.2.- Revisar al alza —en 90 millones de euros adicionales— la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en la comunidad autónoma de Andalucía, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equiparar el montante destinado a la comunidad autónoma de Andalucía a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de forma que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.

Votos a favor ..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)

Conocido el contenido de la anterior moción, y el resultado que arroja la votación transcrita, el Pleno por mayoría acuerda su aprobación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 172 DE 244

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a la subida en el coste de la luz y el gas impuesta por las compañías energéticas.

Por el Grupo Popular, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-e54c-76f4-c22f-4d04-a575-c203-38b1-138f, se presentó una moción relativa a la subida en el coste de la luz y el gas impuesta por las compañías energéticas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

.

RELATIVA A LA SUBIDA EN EL COSTE DE LA LUZ Y EL GAS IMPUESTA POR LAS COMPAÑIAS ENERGÉTICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

La hoja de ruta establecida por el Gobierno social comunista de Pedro Sánchez y Pablo Iglesias se encuentra con un nuevo tachón entre sus líneas y es que para el gobierno la vida sigue igual. No hemos consumido ni tan si quiera el primer mes de este 2021 y nos encontramos por parte de este gobierno con el mismo "modus operandi", mismas actuaciones, mismas incoherencias, mismas desavenencias, pero con distintos protagonistas.

El año nuevo nos ha traído consigo a "Filomena" un temporal que no solo ha dejado a la provincia de Málaga sino a todo el país con las temperaturas en mínimos. La llegada de esta ola de frio extrema ha venido acompañada por la desmesurada subida tanto del precio de la Luz como del Gas.

Esta subida no solo ha supuesto un duro revés en la ya de por si maltrecha economía familiar sino también en la de tantos y tantos autónomos o pequeños y medianos empresarios que ven como en plena tercera ola de la pandemia aumentan sus costes fijos haciendo peligrar más aún si cabe su existencia.

Cabe reseñar que en este arranque de año el precio de la luz se ha incrementado en un 27% mientras que el del Gas apunta un 22% más. Ante esta situación y tras el cisco montado por este gobierno en la anterior legislatura de Mariano Rajoy por una subida del 8% se esperaba una pronta y eficaz respuesta por parte el Ejecutivo Nacional.

Y es que ante la subida que se produjo con Rajoy al frente, el hoy Presidente de España, Pedro Sánchez alertaba del "fracaso de la reforma eléctrica de Rajoy", mientras que el actual Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

tildaba al gobierno de cómplice o el vigente Ministro de Consumo Alberto Garzón afirmaba que "Ningún gobierno decente debería tolerarlo".

Sin embargo, la respuesta por parte del Gobierno no ha sido lo que cabría esperar. En un nuevo intento de huida hacia delante por parte del Partido Socialista, la Ministra de Hacienda María Jesús Montero al igual que con la polémica suscitada por el precio de las mascarillas, escudaba la inacción del gobierno frente a la subida del precio del precio de la luz culpando a Bruselas y rechazaba bajar el IVA de la luz porque según declaraciones de la propia ministra, "España está advertida por la propia Unión Europea por el uso que se hace del IVA súper reducido en nuestro país".

Declaraciones que claramente quedan en Jaque al acudir al artículo 102 de la Directiva 2006/112/CE del CONSEJO de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido el cual contempla que "los estados miembros podrán aplicar un tipo impositivo reducido al suministro de gas natural, electricidad y calefacción…"

En la otra cara de la moneda se encuentra la cúpula de Podemos-IU que directamente por medio de su Portavoz en el Congreso echa la culpa a las energéticas acusándolas de "estar forrándose" y rechaza bajar el IVA porque "perjudica al Estado". Sin embargo, uno de los Puntos del Programa electoral de su partido y en los que más énfasis hacía era el 267 y que precisamente era bajar el IVA de los suministros básicos (electricidad, gas y calefacción).

En plena tercera oleada de pandemia y que ya es considerada como la más agresiva de todas, con un temporal de frio como el que nos ha traído Filomena y con un 2020 que ha sido devastador en todos los ámbitos se hace un más necesario que nunca que los poderes públicos estén a la altura de las circunstancias que se están atravesando.

No podemos permitir un gobierno que permanezca inerte, sin capacidad de reacción ante todos los acontecimientos acaecidos.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. - Instar al Ministerio de Hacienda a una reducción del IVA de luz y el gas al 4% situándolo como super reducido."

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Popular:

La enmienda planteada por el Grupo Socialista consiste en adicionar un punto de acuerdo a los que propone el Grupo Popular en su moción.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 173 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El/Los punto/s de acuerdo/s que proponemos quedaría/n redactado de la siguiente forma:

Segundo.- Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha de manera urgente y con la suficiente dotación económica, un Plan Provincial de Bonos sociales para el pago de suministros vitales, que sirva para dar respuesta efectiva a las necesidades de aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes para hacer frente a sus suministros vitales. Estas ayudas serán compatibles con los Bonos Sociales puestos en marcha por el Gobierno de España.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto II/2.3 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos II/2.3 y II/2.5 y que se dan por reproducidas, no aceptando la enmienda del Grupo Socialista, el Pleno, con la asistencia de treinta diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece votos en contra (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a la defensa de la educación pública.

Por el Grupo Socialista, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-2e02-82aa-4b33-468b-91da-68c4-f6b9-2050, se presentó una moción relativa a la defensa de la educación pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"A la atención del Presidente de la Diputación

MOCIÓN DE PLENO

RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 174 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La educación, como casa común y patrimonio de toda la ciudadanía, debe de contribuir a vertebrar la integración y la cohesión social mediante la aplicación de los principios de libertad, igualdad y pluralidad, cuyo fundamento último se encuentra en nuestro texto constitucional.

Con moderación, diálogo y huyendo de las descalificaciones tenemos todos que arremangarnos y ponernos a trabajar por una escuela pública que conserve su capacidad para cambiar la vida de las personas, para generar igualdad, para avanzar en calidad y superar los retos que tenemos por delante, pero sin dejar a gente en el camino.

Del mismo modo, la defensa acérrima de la escuela pública debe de constituir una de las señas de identidad del gobierno andaluz, como principal garante del derecho a la educación de toda la ciudadanía.

Y es la única que garantiza este derecho porque es escuela de integración, es escuela de inclusión, es escuela de solidaridad, es escuela de igualdad, es una escuela que llega a los rincones más apartados de nuestra geografía y, por supuesto, es una escuela de calidad.
Por ello, la educación no es un gasto sino la gran inversión de futuro, y en la lucha por conseguir una mejor educación para nuestra tierra y nuestros jóvenes el Gobierno andaluz debe de contar con toda la comunidad educativa.

Y en esta línea, la Junta de Andalucía debe de garantizar para el próximo curso, cuyo proceso de escolarización tendrá lugar el próximo 1 de marzo, las unidades públicas, al menos las que ha habido este curso, sin que en ningún caso se prevea el recorte de las mismas y mucho menos las ubicadas en zonas rurales.

Por otro lado, los y las docentes son lo mejor del sistema educativo andaluz, el más grande de España, y por tanto la Junta de Andalucía debe de hacer un esfuerzo en preservar los puestos docentes. El apoyo de docentes 'Covid' que se han destinado a los centros para este curso, debe de permanecer en los mismos para ir previendo posibles bajadas de ratio.

Además, se les debe de dotar de los recursos necesarios para poder desarrollar su trabajo, por eso no podemos entender que la Junta de Andalucía siga en su deriva de hacer más pequeña y menos innovadora a la escuela pública, con menos profesores, menos ayudas, menos becas, en definitiva, menos pluralidad, por eso desde este grupo nos vamos a oponer a su degradación porque no es el modelo por el que hemos trabajado durante tanto tiempo y por el que nosotros seguimos apostando.

Se necesita pues una apuesta clara por un modelo público e integrador, inclusivo y generador de igualdad, no regido por criterios economicistas de rentabilidad.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 175 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 176 DE 244

Primero.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que no se cierre ninguna unidad pública, cara al próximo proceso de escolarización que se abrirá de nuevo en nuestra comunidad el próximo día uno de marzo.

Segundo.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que las transferencias que a través del fondo Covid estatal, dirigidas para educación, sean invertidas en su totalidad en la escuela pública andaluza.

Tercero.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar el número de docentes para ir realizando una bajada progresiva de la ratio y mantenerlos una vez se dé por finalizada esta pandemia.

Cuarto.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los profesores y profesoras de conectividad en sus viviendas para poder desarrollar su trabajo en una situación marcada por una pandemia mundial, donde las telecomunicaciones se han convertido en una de las principales herramientas del proceso de aprendizaje."

Por el Grupo Adelante Málaga se ha presentado las siguientes enmiendas de adición a la moción del Grupo PSOE relativa a la defensa de la educación pública:

"1. Instar a los diferentes grupos políticos de la Diputación a que se sumen al lema que con motivo del tercer aniversario del Día Internacional de la Educación celebrado el 24 de enero en tiempos de pandemia contiene el lema "Restaurar y revitalizar la educación para la generación COVID-19". Colaborando en colocar la Educación y la Formación contínua en el centro de la recuperación y de la transformación hacia sociedades más inclusivas, seguras y sostenibles, como derecho humano, bien público y responsabilidad colectiva.

2. La Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de conectividad y de dispositivos a aquel alumnado que presente dificultades por circunstancias de vulnerabilidad acceder a los mismos, permitiendo condiciones de igualdad de acceso a la enseñanza en situaciones de confinamiento."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.6 y II/2.7 de esta sesión en el que intervienen:

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Manifiesta que la educación pública no es una prioridad del Gobierno de la Junta de Andalucía, expone datos relativos al inicio del segundo trimestre de curso escolar e incide en la ventilación de las aulas y las bajas temperaturas. Refiere que el Consejero de Educación ha declarado que la ventilación continua no es necesaria cuando hasta ahora se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ha dicho todo lo contrario. Expone que la Junta no ha tomado ninguna medida ante la inminente bajada de temperaturas, añade que han sido algunos Ayuntamientos los que han tomado medidas para compensar la ventilación de las aulas tales como la instalación de purificadores y afirma que en situaciones extremas necesitamos medidas extraordinarias tal y como establece el artículo 25 de la LAULA. Manifiesta que el próximo 1 de marzo comienza un nuevo proceso de escolarización que estará marcado de nuevo por la pandemia, hace constar que en este curso se han suprimido 568 unidades de la escuela pública por la Junta de Andalucía y solicita que los Partidos que conforman la Diputación se comprometan con la comunidad educativa malagueña e insten al Gobierno Andaluz a mantener las mencionadas unidades y a aumentar el número de docentes. Expone que el Gobierno Central el pasado mes de septiembre destinó a Andalucía los fondos Covid para educación y que se desconocen las actuaciones que ha llevado a cabo la Junta con dichos fondos. Concluye que nada se sabe de la Ley de Bioclimatización de los centros andaluces publicada en julio de 2020 que establece que deberán realizarse valoraciones o auditorias energéticas de los centros educativos que se entiendan prioritarios.

Dª María Isabel González Badía, Diputada del Grupo Adelante Málaga:

Hace constar que la ola de frio ha puesto en evidencia las deficiencias del sistema educativo, considera que el alumnado y los docentes se han visto afectados por las medidas anticovid relativas a la ventilación, refiere que la Junta envió el mensaje que las aulas podían permanecer cerradas multiplicando el riesgo de contagio y añade que las clases se han impartido contraviniendo lo establecido en el Real Decreto 486/1997. Expone que la Junta no ha sido previsora al no haber implementado la Ley para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces, manifiesta que la presencialidad es fundamental y añade que el Consejero de Educación no ha tomado medidas para proteger de esta ola de frío a los docentes y al alumnado. Afirma en relación a los fondos covid destinados a Andalucía que no se ha invertido nada en educación, refiere los acuerdos contenidos en la moción y expone que se han presentado dos enmiendas a la moción del partido socialista.

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:

Manifiesta que hay que apoyar la educación pública y expone en relación a la moción del partido socialista en el punto referente a instar a la Junta de Andalucía a que no suprima ninguna unidad pública, que le gustaría realizar una enmienda en el sentido de que se especifique que no se trate de un criterio de gestión. Manifiesta que respecto a la misma moción en el punto relativo a los fondos covid entiende que la partida debe de ir a la educación pública pero también para la concertada. Refiere en cuanto a la moción de Adelante Málaga que después de 20 años de gobierno socialista se deben de mejorar las infraestructuras en temas básicos y añade que es necesario avanzar en este tipo de políticas.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Diputado del Grupo Ciudadanos y Vicepresidente 1º de la Corporación:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 177 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Expone que la intervención de la Diputada Dª Patricia Alba Luque no responde al espíritu de la moción que ha planteado el Grupo Socialista y añade que cuando la citada Diputada gobernaba la Junta de Andalucía estaba sustentada en un pacto de investidura por el Partido Político Ciudadanos. Manifiesta que se ha realizado una alarma innecesaria porque no es cierto que se vayan a cerrar unidades educativas, refiere que los fondos se destinan conforme a la legalidad, que se está aumentado el número de docentes y añade que no está de acuerdo con que se pague a los docentes su conectividad en la vivienda para que puedan desarrollar su trabajo. Hace constar que todos son conscientes de la situación que se vive con la pandemia, refiere datos relativos a la educación pública en Andalucía y añade que dichos datos muestran la preocupación del Gobierno de la Junta de Andalucía por la educación pública.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Manifiesta respecto a la intervención del Diputado D. Juan Carlos Maldonado Estévez que deben predicar con el ejemplo y no incluir descalificativos en las mociones. Refiere respecto a la intervención del Diputado D. Juan Cassá Lombardía que las instalaciones a las que el citado Diputado se refería venían asociadas a una obra que se ejecutaba con posterioridad y añade que con el Gobierno Andaluz actual no se ha efectuado ni una sola de esas obras. Hace constar que en las aulas no se ha realizado ninguna inversión por el Gobierno Andaluz, y refiere que ha existido un cierto aumento de personal docente que cesará cuando termine la pandemia y es necesario que continúe. Afirma que respecto al material a pagar al profesorado hay interinos que van destinados a pequeños pueblos de Andalucía y no tienen porqué tener contratado internet.

Dª María Isabel González Badía, Diputada del Grupo Adelante Málaga:

Manifiesta que la moción presentada es fruto del consenso con las AMPAS y con la comunidad educativa, considera que son reivindicaciones justas que aluden a la transparencia y al cumplimiento normativo para conseguir una educación pública justa.

Conocido el contenido de la anterior moción, las enmiendas del Grupo Adelante Málaga y las intervenciones de los diputados, la misma incorporadas las enmiendas se somete a votación, con la asistencia de los treinta diputados, de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (catorce del Grupo Popular, uno del quince Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 178 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas del Grupo Adelante Málaga, relativa a la defensa de la educación pública.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a cumplimiento de la Ley de Bioclimatización y medidas efectos Covid en los centros educativos andaluces.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-f031-82c0-fcbc-4168-a67c-e537-8087-e1a8, se presentó una moción relativa a cumplimiento de la Ley de Bioclimatización y medidas efectos Covid en los centros educativos andaluces, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCION

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACION Y MEDIDAS EFECTOS COVID EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES

Que presenta el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3., 74.a.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ola de frío que tenemos en Andalucía está sacando a la luz las costuras del sistema. El alumnado, los y las docentes se han visto afectados por dicha ola en sus centros de trabajo y de estudio que se ha visto agravada la situación al sumar dicha ola de frío a las medidas anticovid, que obligan a mantener las ventanas abiertas para poder ventilar las aulas e impedir una mayor transmisión del virus entre los docentes y el alumnado. La única actuación de la Junta fue lanzar un mensaje que ha creado mayor confusión entre la comunidad educativa al sugerir que las ventanas se podría mantener cerradas salvo durante 5 o 10 minutos entre clase y clase, multiplicando el riesgo de contagio por tres o por cuatro.

Los y las docentes y el alumnado han tenido que dar y recibir clases en condiciones lamentables y complicadas debido al frío intenso en las aulas, contraviniendo el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, Anexo III, que expresa:

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 179 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 ºC.

La Junta no ha sido previsora al no haber implementado la Ley para la mejora de de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de las energías renovables, donde ya se alertaba de las consecuencias que tendría para nuestra tierra, nuestros docentes y alumnado la crisis climática en la que estamos inmersos y de la que el temporal "Filomena" forma parte.

La presencialidad dentro de la Educación permite no aumentar las desigualdades que se han agravado durante el confinamiento que vivimos en 2020 por la crisis generada por la Covid19. Por consiguiente, apostamos por la presencialidad en la Educación (con la excepción de la Línea de la Concepción por el alto índice de contagiados) pero que esta se tiene que dar en unas condiciones mínimamente dignas, tal y como marca la legislación tanto estatal como autonómica. Denunciamos que el Consejero Javier Imbroda no ha tomado ninguna medida para proteger a nuestros docentes y alumnado de esta ola de frío polar, demostrando que la Educación y la salud no son una prioridad del PP ni de CS, ni por supuesto de VOX, que son negacionistas del cambio climático y sostienen al Ejecutivo andaluz influyendo de manera importante y perniciosa para los intereses de la mayoría social de nuestra tierra. Como mayor ejemplo de esta dejación por parte del bipartito es el hecho de que haya gastado ni un solo euro de los 1800 millones que han llegado de los fondos COVID a Andalucía en Educación impidiendo el cumplimiento de manera digna del derecho a la Educación de nuestro alumnado y las condiciones mínimas dignas para poder impartir clases.

Por todo ello nuestro Grupo Provincial Adelante Málaga propone los siguientes acuerdos al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

ACUERDOS

1- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha y cumplimiento de la Ley de Bioclimatización.

2- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que informe de forma pública y transparente del destino de los fondos Covid para saber cuánto se ha invertido en Educación

3- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directa para todas las Ampas que han subvencionado medios mecánicos contra el Covid para los centros educativos públicos de Andalucía.

4-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directa para Ayuntamiento con el objetivo de cubrir los gastos derivados del Covid en educación primaria a la hora de minimizar los efectos del Covid .

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 180 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 181 DE 244

5-Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la elaboración de un estudio de la idoneidad de las medidas actuales llevadas a cabo por la Consejería de Educación en la lucha contra el Covid en las aulas educativas públicas andaluzas .

6-Instar a la Consejería de Educación para que de más autonomía a los centros educativos públicos en medidas de lucha contra el Covid para que haga real y efectiva la autonomía de los centros con el incremento de recursos económicos .

7-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación al aumento de plantilla en el profesorado en los centros educativos públicos andaluces .

8-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a que se reduzcan los ratios en las aulas educativas públicas andaluzas.

9- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha líneas de ayuda directas para la partida de gastos de funcionamiento en los IES públicos para afrontar el aumento de gastos en suministros y otras cuestiones derivadas del Covid."

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto II/2.6 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos II/2.6 y II/2.7 y que se dan por reproducidas, la misma se somete a votación, con la asistencia de los treinta diputados, de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a cumplimiento de la Ley de Bioclimatización y medidas efectos Covid en los centros educativos andaluces.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a la apuesta por los servicios ferroviarios en la Serranía de Ronda.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por el Grupo Popular, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-bcd9-13d4-a9ad-44c2-9c11-c818-c1ff-47fb, se presentó una moción relativa a la apuesta por los servicios ferroviarios en la Serranía de Ronda, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

RELATIVA A LA APUESTA POR LOS SERVICIOS FERROVIARIOS EN LA SERRANIA DE RONDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En los últimos meses el Gobierno de la Nación ha venido reduciendo servicios de trenes de Cercanías en toda Andalucía, afectando de manera muy importante a nuestra provincia. Este recorte en el servicio no ha sido consensuado con ninguna Administración ni con los ciudadanos que se están viendo afectados.

La línea ferroviaria que une Algeciras con Bobadilla es claro ejemplo del agravio que el Gobierno de España está teniendo con este medio de transporte en Andalucía. Los vagones que había han sido sustituidos por otros mucho más antiguos que ni siquiera cumplen las medidas de accesibilidad. Suponiendo un grave problema para personas con movilidad reducida y para las personas mayores que utilizan este medio de transporte.

Todos somos conscientes de la importancia de las comunicaciones en la lucha contra la despoblación, esta ha de ser la lucha de todos. Es un claro ejemplo de que el PSOE predica medidas contra la despoblación, especialmente en los periodos electorales, pero luego la favorecen con sus acciones.

Estas medidas afectan por ejemplo a los habitantes de Campillos, Benaoján, Almargen, Jimera de Líbar, Cortes de la Frontera, Gaucín, Álora y Bobadilla. La mayoría de estos municipios, en los últimos años, vienen sufriendo una tasa demográfica negativa. Es responsabilidad de todas las Administraciones corregirlo.

La serranía de Ronda merece un servicio ferroviario moderno y de calidad. Además de convertirse en un nuevo atractivo turístico para la comarca es de vital importancia para que los ciudadanos de los pequeños municipios de la comarca tengan posibilidad de desarrollar su actividad profesional en los diferentes municipios de la comarca sin necesidad de tener vehículo privado, así como el acceso a muchos servicios públicos que en estos momentos tienen más limitados. Tales como colegios, escuela de idiomas o servicios sanitarios. Para ello es fundamental que las paradas y frecuencias no se

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 182 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

reduzcan, da la sensación que el Ministerio de Fomento y Renfe pretenden eliminar este servicio.

Hemos sido testigos de la presentación de una partida de 35,7 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para la mejora de esta infraestructura. Partida más que insuficiente, ya que el total de inversión necesaria para dar una conexión digna a la Serranía de ronda los 300 millones de euros.

Todo parece indicar que ni siquiera esta partida podrá ejecutarse por la dejadez y falta de gestión del Gobierno de España. El pasado 31 de diciembre concluyó el plazo que la Unión Europea dio a España para la sustitución de la electrificación. Necesaria para poder ejecutar dicho proyecto. El Gobierno de España nuevamente llega tarde.

Las infraestructuras ferroviarias tienen ahora una nueva oportunidad para su desarrollo a través de los fondos de reconstrucción por la pandemia de coronavirus. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha solicitado la inclusión del corredor ferroviario Algeciras-Bobadilla-Córdoba- Madrid en el Fondo Europeo de Recuperación. Este paquete de inversiones tomará forma a mediados de 2021

Asimismo las comunicaciones son fundamentales para luchar contra ese despoblamiento que afecta a muchos municipios de nuestra provincia. Y el ferrocarril, como el resto de comunicaciones, es fundamental para ello. Esta Diputación tiene un claro compromiso en combatir contra este fenómeno demográfico. Apostamos por favorecer las comunicaciones como eje de acción fundamental.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a sustituir de manera inmediata la electrificación de la línea ferroviaria Algeciras- Bobadilla.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para poder incrementar la partida reflejada en los Presupuestos Generales del Estado y a iniciar la licitación y ejecución del proyecto a la mayor brevedad.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento a que recupere las paradas eliminadas en los municipios afectados.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Fomento a realizar, junto con la Junta de Andalucía, un Pacto Andaluz por el Ferrocarril. Y que en este se tengan en cuenta las reivindicaciones de los Ayuntamientos y de los ciudadanos.”

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 183 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 184 DE 244

Por el Grupo Socialista se ha presentado las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Popular relativa a la apuesta por los servicios ferroviarios en la Serranía de Ronda.

Enmiendas de modificación de texto:

1. Instar al Gobierno de España a sustituir *cuanto antes* la electrificación de la línea ferroviaria Algeciras- Bobadilla.

2. Instar al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias, *en el caso de que fueran necesarias*, y a iniciar la licitación y ejecución del proyecto.

Conocida la moción que antecede, y las enmiendas aceptadas del Grupo Socialista, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, relativa a la apuesta por los servicios ferroviarios en la Serranía de Ronda, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a sustituir cuanto antes la electrificación de la línea ferroviaria Algeciras- Bobadilla.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de que fueran necesarias, y a iniciar la licitación y ejecución del proyecto.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Fomento a que recupere las paradas eliminadas en los municipios afectados.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Fomento a realizar, junto con la Junta de Andalucía, un Pacto Andaluz por el Ferrocarril. Y que en este se tengan en cuenta las reivindicaciones de los Ayuntamientos y de los ciudadanos.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa al Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga.

Por el Grupo Socialista, con fecha 21 de enero de 2021 y CSV: GEISER-808c-88a1-2e26-4f9d-89d1-4e79-1be8-8f37, se presentó una moción relativa al Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 185 DE 244

“MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA AL CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada del Grupo Socialista al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción que será votada y debatida por el pleno de la Diputación de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2004 comenzó a prestar servicio el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de los municipios de la provincia de Málaga en 16 municipios.

Actualmente el consorcio presta servicios a 42 municipios de la provincia distribuidos por las comarcas del interior de la provincia que representa una población de más de 90.000 habitantes.

El Consorcio Provincial del Agua de Málaga es una entidad pública, que considera el agua un bien fundamental para la vida y por ello considera a las administraciones públicas las responsables de su gestión de forma integral, para lograr el mejor servicio al ciudadano.

El Consorcio presta servicios de mantenimiento y conservación de 42 depuradoras de aguas residuales de los municipios consorciados, 3 estaciones de bombeo de aguas residuales y el control de los caudalímetros instalados en la salida de los depósitos de agua potable en casi todos los municipios consorciados, con la finalidad de conocer los consumos de agua potable.

La prestación de dicho servicio genera un coste según los parámetros establecidos a los entes consorciados (municipios), son aportaciones anuales que cada ayuntamiento abona al consorcio. Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente corresponde ingresar en el Consorcio.

El porcentaje de participación en los gastos corrientes y capítulo de personal del presupuesto del Consorcio es de un 50% por parte de la Diputación, lo que se traduce en una aportación por parte de la institución provincial de 1.752.673,60 de euros, y un 50% distribuido entre los municipios consorciados en función de los consumos medidos para cada abono con un total de 847.922,24 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Todo ello da un montante total de 2.600.595,84 euros. Ésta es la cantidad generada por las aportaciones que recibe el consorcio de los entes consorciados, corporaciones locales y Diputación Provincial de Málaga.

Se da el caso que las aportaciones que estaban previstas que los entes consorciados aportaran al consorcio para el año 2020, éstas no han tenido que ser abonadas y es que debido a la crisis sanitaria, el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga. a propuesta del Grupo Socialista como una de las medidas para paliar la crisis económica que está desencadenando esta grave pandemia, adoptó el acuerdo en el llamado Plan Málaga de eximir a los entes consorciados de la cuota anual, para que así los entes locales pudieran destinar esa cuantía a solventar la crisis en sus municipios.

Esta medida se ha podido poner en marcha gracias a que el consorcio disponía de remanente de tesorería presupuestario y con ello llevar a cabo un suplemento de crédito para abonar la cantidad a los presupuestos del Consorcio para 2020 y restablecer el equilibrio presupuestario.

Sabemos que el presente año será un año muy difícil a todos los niveles, por ello desde la Diputación de Málaga se debe seguir realizando un gran esfuerzo por asistir a los pequeños y medianos municipios en todas aquellas medidas que supongan un beneficio a los entes locales.

Y es que, la Covid-19 ha puesto a prueba a las instituciones, fundamentalmente la administración sanitaria, pero también a las distintas administraciones públicas, siendo los ayuntamientos la administración más próxima a los ciudadanos, ha sido la que ha tenido que lidiar con la pandemia con los escasos recursos económicos y jurídicos de los que dispone.

Por ello, el Grupo Socialista cree fundamental que, para este año 2021, el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga adopte la medida de eximir a los ayuntamientos consorciados de su cuota anual, con cargo a los presupuestos de la Diputación para 2021, ya que el Consorcio no podría adoptar nuevamente dicha medida al no contar con crédito suficiente para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que transfiera al Consorcio Integral de Agua la cantidad de 2.600.595,84 euros, la misma cantidad que aportan los ayuntamientos consorciados, para que así, el Consorcio pueda eximir a las entidades consorciadas de las cuotas establecidas para el ejercicio 2021.“

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 186 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Conocido el contenido de la anterior moción, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	dieciséis (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación de la Diputada del Grupo Socialista Dª Antonia Rocío García García -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a puesta en marcha de un Plan Provincial de Construcción de cunetas transitables para la comunicación de peatones entre núcleos de población de nuestra provincia.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a puesta en marcha de un Plan Provincial de Construcción de cunetas transitables para la comunicación de peatones entre núcleos de población de nuestra provincia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TRANSITABLES PARA LA COMUNICACIÓN DE PEATONES ENTRE NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE NUESTRA PROVINCIA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Manuel J. Chicón Porras, diputado del Grupo Socialista , al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 187 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que tan solo será votada, pero no debatida en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial de los vecinos y vecinas del conjunto de los municipios de nuestra provincia debe ser uno de los elementos clave por el que nuestra institución debe velar de manera activa. De manera importante en aquellos puntos en los que el tránsito entre núcleos urbanos en algunas ocasiones debe hacerse a pie, algo que es muy común en los pequeños municipios malagueños.

De todos es conocido que esta Diputación cuenta con una amplia red de carreteras provinciales que presenta muchos puntos conflictivos para la seguridad vial de los vecinos que transitan andando por ellas, ya que nos encontramos a lo largo de nuestras carreteras con núcleos de población que abundan en el entorno de nuestras carreteras provinciales. Muchos son los ciudadanos y ciudadanas que se han quejado de la situación de inseguridad en la que se encuentran debido a la peligrosidad de las vías que tienen al pie de su casa.

Muchos son los vecinos que deben caminar por las propias carreteras, al no existir en la inmensa mayoría de nuestras vías zona de acerado para poder transitar con total normalidad, algo que supone sin duda un grave problema de seguridad vial. Además cuando llega la época invernal esta situación se agrava al no haber iluminación en estas vías lo que provoca que la sensación de peligro sea mayor.

Es por este motivo por el que el Grupo Socialista ha traído en varias ocasiones esta reivindicación ciudadana ya que entendemos como necesario la adopción de ciertas medidas que garanticen una correcta seguridad vial en nuestras carreteras provinciales, la mayoría de ellas con tramos especialmente problemáticos por las consideraciones antes expuestas.

Para ello creemos fundamental que exista una mayor apuesta en la construcción de cunetas transitables para la comunicación de peatones entre núcleos de diferente población, que podría ser un elemento fundamental para la protección de los peatones y sobre todo para garantizar la máxima seguridad de los menores que transitan por la Red de Carreteras Provinciales.

Por todo ello desde el Grupo Provincial Socialista, proponemos el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha de un plan provincial de construcción de cunetas transitables que cuente con dotación presupuestaria suficiente para solucionar la comunicación de peatones entre núcleos de población de nuestra provincia.”

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 188 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a puesta en marcha de un Plan Provincial de Construcción de cunetas transitables para la comunicación de peatones entre núcleos de población de nuestra provincia.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa implantación de las energías renovables en los edificios municipales de los pueblos menores de 20.000 habitantes.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa implantación de las energías renovables en los edificios municipales de los pueblos menores de 20.000 habitantes, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 189 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 190 DE 244

"RELATIVA A IMPLANTACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Gema Ruiz Rodríguez, diputada provincial , al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía solar fotovoltaica en edificios o terrenos municipales es una manera de invertir por parte de los municipios en energía verde, reducir los costes energéticos de los edificios que deben gestionar y reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero, mejorando la calidad de vida de sus vecinos.

El consumo de los edificios y equipamientos municipales representa una gran parte del gasto energético en los ayuntamientos. Por este motivo, se considera muy importante actuar sobre estos equipamientos con el fin de promocionar las medidas de transición energética y de generación local de energías limpias, para constituir un ejemplo para la ciudadanía.

La Diputación de Málaga puso en marcha en tres municipios de la Serranía de Ronda (Benarrabá, Gaucín y Jimera de Líbar) un proyecto piloto de ahorro energético en diversos edificios e infraestructuras públicas de estos pueblos con la instalación de placas solares fotovoltaicas.

La iniciativa formó parte de un proyecto europeo, cofinanciado por los fondos FEDER, para favorecer el paso a una economía baja en carbono reduciendo el consumo de energía y las emisiones de CO2 a la atmósfera y apostando por el uso de fuentes renovables.

Son instalaciones de autoconsumo en la modalidad de suministro con excedentes, cuyo funcionamiento consiste en que los ayuntamientos utilizan la energía que se genera cuando lo necesiten, pudiendo comprarla de la red en los momentos en que no sea suficiente. A su vez, cuando no se consume la totalidad de la energía procedente de la instalación, puede inyectarse a la red, compensando económicamente la compañía eléctrica a los municipios.

Este Grupo Socialista cree firmemente en las energías renovables y en el cuidado del medioambiente.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a realizar una campaña de concienciación junto a los ayuntamientos para fomentar el uso de las energías renovables.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a ayudar económica y técnicamente a todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes a la instalación de las energías renovables en sus dependencias municipales.
Tercero.- Dar traslado de los acuerdos a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa implantación de las energías renovables en los edificios municipales de los pueblos menores de 20.000 habitantes.

<u>Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a la inclusión del Municipio de Istán en la Gran Senda y la</u>

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 191 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 192 DE 244

realización de un estudio sobre la viabilidad de construir un puente para acceder al monumento natural del Castaño Santo.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la inclusión del Municipio de Istán en la Gran Senda y la realización de un estudio sobre la viabilidad de construir un puente para acceder al monumento natural del Castaño Santo, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ISTÁN EN LA GRAN SENDA Y LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE PARA ACCEDER AL MONUMENTO NATURAL DEL CASTAÑO SANTO

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viendo cómo en los últimos años la Diputación Provincial de Málaga está apostando y actuando en diferentes lugares de la provincia de Málaga con obras importantes para el desarrollo económico de esas comarcas o municipios.

La Gran Senda (GR 249) que consta de 35 etapas y 3 variantes con 745 Km de recorrido y atraviesa todas las comarcas de Málaga, sin embargo, apenas toca el territorio que en breve será declarado el primer Parque Nacional de la provincia de Málaga. Únicamente en dos tramos de las etapas 22 y 23 de Ardales a El Burgo y desde El Burgo a Ronda, respectivamente, siguiendo la línea del río Turón que pasa por el futuro Parque.

La Senda Litoral cuenta con casi 200 Km de recorrido por toda la Costa desde Manilva hasta Nerja.

La Diputación de Málaga lleva a cabo la restauración del Caminito del Rey entre Ardales y Álora en febrero del 2014 y a finales de marzo del 2015 se inaugura y vuelve a abrir al público.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El 26 de octubre de 2020, el presidente de la Diputación Provincial de Málaga inaugura el puente y las pasarelas del Saltillo en Canillas de Aceituno, infraestructura que se ha tenido que hacer para completar la séptima etapa de la Gran Senda.

Ahora se va a comenzar con el proyecto del corredor Verde del Guadalhorce, desde el Desfiladero de los Gaitanes hasta la desembocadura del Guadalhorce, de aproximadamente 50 Km de recorrido.

Por todos y todas es conocido la gran cantidad de senderos que hay homologados en el término municipal de Istán, posiblemente el municipio que más tiene de toda la provincia de Málaga. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta para incorporarnos en el recorrido de la Gran Senda, ni siquiera se incluye la vía verde que transcurre desde la Costa en el término de Marbella hasta Ronda y que en parte pasa por el término municipal de Istán.

Istán acoge al emblemático y singular árbol del Castaño Santo, que está en proceso de ser declarado Monumento Natural por la Junta de Andalucía.

El presidente de la Diputación ha resaltado en declaraciones que están apostando por el turismo de interior y de naturaleza y la importancia sobre las políticas verdes para generar empleo y lo importante de estas actuaciones para mejorar la actividad económica en los pueblos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que, mediante la Delegación de Medio Ambiente, se estudie la posibilidad de incorporar parte del término municipal de Istán dentro de la Gran Senda (GR 249) aunque sea como variante de una de las etapas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a realizar por parte de los técnicos de la Delegación de Medio Ambiente un estudio medioambiental sobre la viabilidad de construir un puente que una la parte desde las Herrizas del Tajo Banderas desde el Camino de la Hoya hasta la parte baja del Puerto de la Trocha.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que, si el estudio medioambiental realizado por los técnicos de la casa es favorable, se libere una partida presupuestaria para llevar a cabo la construcción del puente que

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 193 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

acercaría a la ciudadanía al monumento natural del Castaño Santo en aproximadamente 14 Km.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la corporación municipal del Ayuntamiento de Istán."

Tras ello, se plantea propuesta de modificación por el Grupo Adelante Málaga, y aceptada por el Grupo Socialista, quedando la Moción como sigue:

RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ISTÁN EN LA GRAN SENDA Y LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE PARA ACCEDER AL MONUMENTO NATURAL DEL CASTAÑO SANTO

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viendo cómo en los últimos años la Diputación Provincial de Málaga está apostando y actuando en diferentes lugares de la provincia de Málaga con obras importantes para el desarrollo económico de esas comarcas o municipios.

La Gran Senda (GR 249) que consta de 35 etapas y 3 variantes con 745 Km de recorrido y atraviesa todas las comarcas de Málaga, sin embargo, apenas toca el territorio que en breve será declarado el primer Parque Nacional de la provincia de Málaga. Únicamente en dos tramos de las etapas 22 y 23 de Ardales a El Burgo y desde El Burgo a Ronda, respectivamente, siguiendo la línea del río Turón que pasa por el futuro Parque.

La Senda Litoral cuenta con casi 200 Km de recorrido por toda la Costa desde Manilva hasta Nerja.

La Diputación de Málaga lleva a cabo la restauración del Caminito del Rey entre Ardales y Álora en febrero del 2014 y a finales de marzo del 2015 se inaugura y vuelve a abrir al público.

El 26 de octubre de 2020, el presidente de la Diputación Provincial de Málaga inaugura el puente y las pasarelas del Saltillo en Canillas de Aceituno, infraestructura que se ha tenido que hacer para completar la séptima etapa de la Gran Senda.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 194 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Ahora se va a comenzar con el proyecto del corredor Verde del Guadalhorce, desde el Desfiladero de los Gaitanes hasta la desembocadura del Guadalhorce, de aproximadamente 50 Km de recorrido.

Por todos y todas es conocido la gran cantidad de senderos que hay homologados en el término municipal de Istán, posiblemente el municipio que más tiene de toda la provincia de Málaga. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta para incorporarnos en el recorrido de la Gran Senda, ni siquiera se incluye la vía verde que transcurre desde la Costa en el término de Marbella hasta Ronda y que en parte pasa por el término municipal de Istán.

Istán acoge al emblemático y singular árbol del Castaño Santo, que está en proceso de ser declarado Monumento Natural por la Junta de Andalucía.

El presidente de la Diputación ha resaltado en declaraciones que están apostando por el turismo de interior y de naturaleza y la importancia sobre las políticas verdes para generar empleo y lo importante de estas actuaciones para mejorar la actividad económica en los pueblos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que, mediante la Delegación de Medio Ambiente, se estudie la posibilidad de incorporar parte del término municipal de Istán dentro de la Gran Senda (GR 249) aunque sea como variante de una de las etapas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a realizar por parte de los técnicos de la Delegación de Medio Ambiente un estudio medioambiental sobre la viabilidad de construir un puente que una la parte desde las Herrizas del Tajo Banderas desde el Camino de la Hoya hasta la parte baja del Puerto de la Trocha.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que, si el estudio medioambiental realizado por los técnicos de la casa es favorable, se libere una partida presupuestaria para llevar a cabo la construcción del puente que acercaría a la ciudadanía al monumento natural del Castaño Santo en aproximadamente 14 Km.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a realizar por parte de los técnicos de la Delegación de Medio Ambiente un estudio medioambiental sobre la viabilidad de construir un puente sobre el Río Verde en la zona del Canalón.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 195 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la corporación municipal del Ayuntamiento de Istán."

Tras ello, la Presidencia somete a votación, en primer lugar, la moción en su redacción original, de tal forma que la Comisión Informativa dictamina favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción inicialmente planteada.

A continuación la Presidencia somete a votación la propuesta de modificación planteada por el Grupo Adelante Málaga, consistente en la inclusión de un nuevo punto resolutivo cuarto (pasando el punto cuarto original a ser el quinto) y aceptada por el Grupo Socialista, tras la cual la Comisión Informativa dictamina desfavorablemente el contenido de la propuesta de modificación con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocida la moción dictaminada que antecede en su redacción original, el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a escuela de oficios artesanales.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a escuela de oficios artesanales, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A ESCUELA DE OFICIOS ARTESANALES

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245355150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 196 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, Luis Guerrero Jiménez, diputado del Grupo Socialista , al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2018, este Grupo Socialista de la Diputación presentó al Pleno provincial una moción en la que pedía una mayor atención de la institución provincial para con los oficios artesanales de nuestra provincia. La iniciativa obtuvo el respaldo unánime de la corporación. En esa moción se aprobaron los siguientes acuerdos, transcritos del literal del acta:

-Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que realice a través de la Fundación Madeca, un estudio de cada uno de los oficios singulares y artesanales de la provincia por comarcas.

-Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la creación de una escuela de oficios de la provincia, en colaboración con la marca Sabor a Málaga.

-Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a firmar un convenio con la Universidad de Málaga, Junta de Andalucía y con las Mancomunidades de la provincia para la puesta en marcha de esta escuela de oficios.

No consta que se hayan cumplido los acuerdos expresados mediante la votación unánime. Por ello, como grupo proponente y seguros de la relevancia del asunto, presentamos esta nueva iniciativa, que abundará en nuevos argumentos que refuerzan sin duda la oportunidad que representan los oficios artesanales como yacimientos de empleos deslocalizables; lo anterior desde el punto de vista económico, al que añadimos el valor patrimonial tangible e intangible que tienen las labores propias de los artesanos y artesanas de nuestra provincia.

A los argumentos expresados en la citada moción, hoy debemos agregar, por desgracia, el contexto económico y social que deriva de la pandemia de la COVID-19. Decimos por desgracia por lo que representa de pérdidas humanas, de dolor colectivo, recesión económica e incertidumbre de muchos ciudadanos de nuestro país ante el futuro.

Sin embargo, la pandemia ha servido para que la población de las zonas más habitadas, que coinciden con los centros del poder económico y político, mire al mundo rural de nuestro país, azotado por el despoblamiento de sus territorios, bien como nuevos lugares de residencia o de oportunidad laboral.

El patrimonio cultural de la vida rural incluye sus oficios artesanales. Éstos no son exclusivos de la ruralidad, pero no cabe duda de que se manifiestan con mayor relevancia en los pueblos.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 197 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 198 DE 244

Hoy, tenemos delante una oportunidad para que muchos de estos oficios no desaparezcan y puedan aprovechar nuevos canales de venta y exposición, como el comercio online y las redes sociales, además de medios de pago instantáneos gracias al desarrollo de las tecnologías de la información en el campo de las finanzas y la banca.

Un regreso a lo rural, inspirado por la consecuencias de la pandemia de la COVID-19, el desarrollo del comercio electrónico y las nuevas plataformas de pago abren un nuevo horizonte a la producción artesanal de nuestros pueblos, siempre y cuando ésta no se pierda o quede reducida a meros simulacros artesanales producidos en serie.

Ya existen ejemplos de la acción de las administraciones públicas en respaldo a la artesanía. Correos, empresa pública, ha lanzado un mercado digital para los bienes artesanales, bajo la marca Correos Market. La propia experiencia de Sabor a Málaga puede resultar muy útil para abrir una nueva línea de políticas públicas para incentivar los oficios artesanales.

Pero para ello debemos saber qué oficios tenemos en la provincia, cómo mantenerlos y gracias a quién, e iniciar la formación de los nuevos artesanos. En suma, el proyecto debe concretarse en una escuela de oficios artesanales, susceptible de tener diferentes formatos y medios de difusión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a cumplir con los acuerdos apoyados por unanimidad en el pleno de 19 de junio de 2018."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a escuela de oficios artesanales.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista para mejorar las condiciones en los Centros de Día dependientes de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista para mejorar las condiciones en los Centros de Día dependientes de la Junta de Andalucía, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LOS CENTROS DE DÍA DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Bernal Gutiérrez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Emilia Mañas Martínez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción que tan solo será votada, pero no debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Parece formar parte de una tendencia general y aconsejable que se dé preferencia a la atención de las personas mayores que carecen de plena autonomía, por medio de soluciones alternativas al ingreso en residencias geriátricas. La solución que parece más

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 199 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

aconsejable es la atención domiciliaria o las estancias, de mayor o menor extensión horaria, en los llamados centros de día.

En determinados casos por cuestiones de disponibilidad familiar, por poca adecuación de las viviendas respectivas, etc., las residencias geriátricas, tanto públicas como privadas, aparecen como el único recurso útil para dotar de calidad de vida a estas personas.

Aun siendo la solución más demandada en los casos antes descritos, parece que en términos de mantener cierto grado de dinamismo físico y mental, esta solución no aporta ventajas apreciables.

Por el contrario, el mantenimiento de la vida habitual en su casa, con atención domiciliaria y la asistencia a centros de día, se hacen cada vez más aconsejables.

Basándonos en el documento que el Grupo Socialista ha presentado en el Parlamento de Andalucía sobre 'Política general en materia de desarrollo, coordinación y promoción de personas mayores', queremos hacer hincapié en lo que se refiere a la atención en los centros de día y especialmente en los dependientes de la Junta de Andalucía.

En este sentido destacamos la necesidad de mejorar la coordinación entre el sistema de dependencia (residencias, centros de día y ayuda a domicilio) con el sistema sanitario, garantizando la realización de prueba PCRs cada quince días entre los usuarios de estos centros y la totalidad de su personal, garantizando, en todo caso, el traslado de los usuario con COVID-19 a los recursos hospitalarios adecuados. Queremos insistir en la necesidad de atención epidemiológica a la totalidad del personal al servicio de estos centros. De nada sirve que paliar el riesgo de contagio en una parte del personal adscrito, si conviven laboralmente con otros trabajadores en apariencia menos transmisores (trabajos de jardinería, mantenimiento, cocina, etc.) y estos otros no observan las medidas oportunas encaminadas a evitar los contagios.

Otro aspecto a tener en cuenta en cuanto a la mejora de las prestaciones en los centros de día es el refuerzo de la financiación a estos centros para mantenerlos activos los doce meses del año, conforme a la capacidad total de los mismos, creando un programa de respiro familiar para fines de semana y periodos vacacionales.

También resulta indispensable la creación de nuevos centros y nuevas plazas de Centros de Día específicos para la atención a personas con la enfermedad Alzheimer y otras demencias a través de centros especializados en estimulación cognitiva para la atención de personas afectadas, en coordinación con las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias.

Hay que hacer hincapié en la necesidad de confeccionar un Plan para mejorar las infraestructuras de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía destinados a las personas mayores (residencias, centros de día, centros de participación activa) incorporando una partida presupuestaria, en los próximos cuatro años, por un importe de 20 millones de euros anuales.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 200 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Los acontecimientos desencadenados en el año 2020 a consecuencia de la pandemia y que desgraciadamente van a tener continuidad en el año 2021, han puesto de manifiesto las carencias que soportan todos los centros destinados a dar servicio a las personas de la tercera edad. Los protocolos higiénicos, la atención sanitaria coordinada, la preparación específica del personal para atender situaciones como las que estemos viviendo, son algunos de los aspectos que deben mejorar tanto en los centros geriátricos públicos como los privados y es la Junta de Andalucía, como administración responsable en esta materia, quien tiene que establecer los protocolos adecuadas para conseguir una mejor y más segura atención en estos centros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía que elabore un protocolo especial para mejorar todos los aspectos de la atención geriátrica en residencias, centros de día y centros de participación activa, tanto en los establecimientos públicos como privados.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía que priorice la mejora de los centros de día y se acometa la creación de los mismos, en la medida que sean necesarios.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía que actúe en coordinación con las Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias para atender sus necesidades específicas a través de centros de día especializados.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía que elabore un programa cuatrienal de inversiones, dotado con 20 millones de euros anuales, para mejorar las infraestructuras de los centros geriátricos de titularidad pública.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a la mejora financiera de los centros de día para que sus prestaciones se mantengan 12 meses al año, en fines de semana y periodos vacacionales, creando un programa de respiro familiar."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 201 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), para mejorar las condiciones en los Centros de Día dependientes de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa al apoyo de la salud mental.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al apoyo de la salud mental, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA AL APOYO DE LA SALUD MENTAL

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que tan solo será votada, pero no debatida en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 202 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 203 DE 244

"La salud mental es, en términos generales, el estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio-cultural, que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.

La enfermedad o el trastorno mental es una alteración de tipo emocional, cognitivo y/o comportamiento, en que quedan afectados procesos psicológicos básicos como son la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la percepción, etc.

La Asociación Afesol (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol), es una asociación sin ánimo de lucro, formada por familiares y personas con enfermedad mental, unidas para encontrar soluciones a los problemas que surgen con la enfermedad mental. Sus fines son contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, reivindicar mejoras en la Salud Mental en la provincia de Málaga y apoyar a los familiares y a las personas con enfermedad mental en las relaciones con las administraciones públicas.

La presidenta de la Asociación le ha mandado una carta al presidente de la Junta de Andalucía, donde le comunica el desastre al que está sometiendo, por parte de la Junta de Andalucía y, concretamente, de las consejerías que tienen la responsabilidad sobre el reparto de las subvenciones públicas a entidades sociales. En primer lugar, hay que tener en cuenta los programas que AFESOL desarrolla en toda la Costa del Sol y municipios menores de 20.000 habitantes:

1. Atención individual a personas con TMG.

1.1. Tratamiento intensivo en comunidad de personas con enfermedad mental.

1.2. Programa de acompañamiento integral a personas con enfermedad mental.

1.3. Equipo de tratamiento intensivo en comunidad (E.T.I.C.): USMC Las Lagunas – AFESOL.

2. Atención a familiares.

2.1. Información y asesoramiento a familiares. Escuela de Familias. 2.2. Mujeres Cuidadoras.

3. Integración social y comunitaria.

3.1. Centro Social Benalmádena. Centro Social Marbella. Centro Social San Pedro de Alcántara. Centro de Día de Mijas.

3.2. Programa vacacional para usuarios/as Salud Mental.

3.3. Psicoeducación para usuarios/as de Salud Mental.

3.4. Género y Salud Mental. Atención a mujeres víctimas de violencia de Género. Tema del que no se habla y se trata de un colectivo doblemente vulnerable: problemas de Salud Mental y Violencia de Género.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

3.5. Intervención con personas con Patología Dual. Agravamiento de la situación de las personas con problemas de salud mental y adicción a tóxicos.

3.6. Prevención de adicciones en jóvenes en Institutos de Educación Secundaria.

4. Ámbito penitenciario y judicial.

4.1. Programa de rehabilitación psicosocial de personas con enfermedad mental recluidas en el Centro Penitenciario de Málaga. Apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.

4.2. Reincorporación social de personas con enfermedad mental judicializadas.

5. Ámbito Socio-Laboral. Formación, orientación e inserción sociolaboral. Centro Especial de Empleo.

6. Sensibilización Social. Campañas y Actividades Socio culturales, reivindicativas, lúdicas, de voluntariado.

7. Acción Tutelar de personas con enfermedad mental.

Para todos estos programas han sufrido un recorte considerable en cuanto a financiación pública, y concretamente para el ámbito penitenciario y judicial han recibido por parte de la Junta de Andalucía a través del IRPF y de cualquier otra consejería 0 euros.

Públicamente, desde la administración se está hablando del aumento presupuestario realizado en el apartado de subvenciones públicas a entidades sociales. Sin embargo, esta entidad ha visto reducida su financiación de forma brutal. Además, no podemos olvidar que la única discapacidad en Andalucía que no puede concertar plazas a través de la Dependencia es la salud mental.

Se debe tener en cuenta que todos estos programas son llevados a cabo por profesionales, formados y especializados en salud mental; dadas las circunstancias, les es imposible mantener su desarrollo tal y como se ha venido haciendo hasta el momento; en este sentido, la acción voluntaria apoya la labor de los técnicos o realiza otro tipo de actividades dentro de la entidad, pero no puede asumir la responsabilidad de la puesta en marcha de estos programas. ¿Se plantean desde la Administración lo que le costaría llevar a cabo estos programas?

Ya es hora de que se valore el trabajo desempeñado por esta entidad, la calidad de los servicios, la entrega de los profesionales o los malabarismos presupuestarios que realizan sobre todo en estos tiempos donde también han visto mermados los recursos propios.

Y es que hace casi 22 años, desde que se creó AFESOL, por las carencias que en Salud Mental padecemos y especialmente en la Costa del Sol, los pocos servicios que hay en esta comarca han sido impulsados siempre por AFESOL.

La Presidenta de la AFESOL dice en su carta: “Mi indignación llega a límites insospechados porque son muchas las personas con enfermedad mental que se van a quedar sin atender, y muchas las familias que quedarán desamparadas. Si como bien dicen algunos, éstos son servicios que deben ser prestados por la Administración Pública, me pregunto a qué espera usted para darlos”.

Por todo ello desde el Grupo Provincial Socialista, proponemos los siguientes

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 204 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 205 DE 244

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y a las Consejerías pertinentes a recuperar las líneas de subvenciones públicas a entidades sociales para que asociaciones como Afesol, puedan seguir trabajando por el bienestar de las personas con enfermedad mental en la provincia de Málaga.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que haga un estudio pormenorizado sobre la posibilidad del concierto de plazas a través de Dependencia para la Salud Mental.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que estudie y valore una línea de subvención específica dirigida a entidades que trabajen con personas con enfermedad mental."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al apoyo de la salud mental.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 206 DE 244

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa al cheque bebé.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al cheque bebé, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL CHEQUE BEBÉ

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Diputación de Málaga convoca las bases para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción, desde 2014. Con estas ayudas, la institución pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para aumentar los empadronamientos y fijar población en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia, que sufren un continuo proceso de pérdida de habitantes.

El fin de las ayudas es que las familias tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que representa el nacimiento o adopción de hijos, promocionando de esta forma el bienestar de las mismas en general y de los propios menores en particular.

Con esta ayuda la Diputación quiere frenar el despoblamiento que en estos últimos años ha representado la pérdida de 13.661 habitantes en municipios menores de 20.000 habitantes. Casi un 30% de la población. Unos datos muy alarmantes. Debemos destacar que los municipios entre los 5.000 y 20.000 habitantes no son ajenos al proceso de despoblación. Sin embargo, estos municipios están excluidos de la convocatoria del cheque bebé.

Los once municipios que están en este tramo de población (Alameda, Algarrobo, Álora, Archidona, Benahavís, Casares, Campillos, Manilva, Pizarra, Torrox y Villanueva del Trabuco.

Las sucesivas convocatorias del cheque bebé siguen discriminando a las familias malagueñas que viven en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincia,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

pese a las cifras de pérdida de población ya conocidas. Por ello, el Grupo Socialista insiste que la convocatoria de las ayudas del cheque bebé debe incluir a los once municipios en este tramo de población.

Este grupo ha defendido que el cheque bebé llegue a más familias. En la última convocatoria se rectificó la cantidad a abonar a las familias que se ha ampliado hasta los 15.000 euros, y al montante de la ayuda, con 1.200 euros, pero a nuestro juicio sigue siendo un requisito económico que discrimina y que deja fuera a muchas familias malagueñas.

Consideramos que las familias con ingresos inferiores a 30.000 euros deberían acceder al cheque bebé, de tal manera que proponemos dos tramos: hasta 18.000 euros correspondería una ayuda de 1.200 euros de ayuda. Y de 18.000 a 30.000 euros, con una ayuda de 500 euros. Estas propuestas van en la línea de poner en marcha un verdadero plan de fomento de la natalidad.

Se da el caso que la última convocatoria que esta Diputación puso en marcha el día 10 de junio de 2019, las cantidades no han sido abonadas a las familias hasta primeros de enero del presente año, consideramos excesivo el tiempo transcurrido, ya que son familias que necesitan la ayuda con urgencia y no con casi dos años de retraso, difícilmente esta medida en estas circunstancias luche contra la despoblación y fomente la natalidad.

Debido al gran retraso de las convocatorias anteriores, solicitamos que cuanto antes la Diputación de Málaga ponga en marcha una nueva convocatoria cuyo plazo esté abierto durante todo el año, para así poder evitar los graves retrasos que sufren las familias para obtener dicha ayuda, y que realmente sea una medida que frene la despoblación y que fomente la natalidad.

En suma, este grupo defiende ampliar el ámbito de la convocatoria a todos los municipios menores de 20.000 habitantes (incluyendo a la ELA de Bobadilla Estación), aumentar el umbral de renta familiar hasta los 30.000 euros, en dos tramos como hemos descrito, y que el plazo de presentación esté abierto todo el año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a aprobar una nueva convocatoria en 2021 de ayudas por nacimiento o adopción en la que se incluya a todos los municipios de hasta 20.000 habitantes, atendiendo como novedad a los municipios en el tramo de 5.000 a 20.000 habitantes de Villanueva del Trabuco, Alameda, Casares, Algarrobo, Benahavís, Archidona, Campillos y Pizarra, Álora y Torrox, así como a la entidad autónoma local de Bobadilla Estación.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 207 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Segundo. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cuanto antes ponga en marcha la nueva convocatoria del cheque bebé y que dicha convocatoria permanezca abierta durante todo el año.

Tercero. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a ampliar el presupuesto destinado para estas ayudas en 300.000 euros para responder a todas las solicitudes que se presenten y cumplan los requisitos.

Cuarto. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a establecer dos tramos para la concesión de ayudas: hasta 18.000 euros de renta máxima familiar optarán a una ayuda de 1.200 euros, y para las rentas familiares de 18.000 hasta 30.000 euros la ayuda será de 500 euros.

Quinto. - Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a los Servicios Sociales Comunitarios y a la plantilla del área de Servicios Sociales de Diputación.

El Grupo Adelante Málaga presenta una propuesta de modificación al contenido del Acuerdo Cuarto y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL CHEQUE BEBÉ

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente moción que será debatida en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Diputación de Málaga convoca las bases para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción, desde 2014. Con estas ayudas, la institución pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para aumentar los empadronamientos y fijar población en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia, que sufren un continuo proceso de pérdida de habitantes.

El fin de las ayudas es que las familias tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que representa el nacimiento o adopción de hijos, promocionando de esta forma el bienestar de las mismas en general y de los propios menores en particular.

Con esta ayuda la Diputación quiere frenar el despoblamiento que en estos últimos años ha representado la pérdida de 13.661 habitantes en municipios menores de 20.000 habitantes. Casi un 30% de la población. Unos datos muy alarmantes. Debemos destacar

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 208 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

que los municipios entre los 5.000 y 20.000 habitantes no son ajenos al proceso de despoblación. Sin embargo, estos municipios están excluidos de la convocatoria del cheque bebé.

Los once municipios que están en este tramo de población (Alameda, Algarrobo, Álora, Archidona, Benahavís, Casares, Campillos, Manilva, Pizarra, Torrox y Villanueva del Trabuco.

Las sucesivas convocatorias del cheque bebé siguen discriminando a las familias malagueñas que viven en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la provincia, pese a las cifras de pérdida de población ya conocidas. Por ello, el Grupo Socialista insiste que la convocatoria de las ayudas del cheque bebé debe incluir a los once municipios en este tramo de población.

Este grupo ha defendido que el cheque bebé llegue a más familias. En la última convocatoria se rectificó la cantidad a abonar a las familias que se ha ampliado hasta los 15.000 euros, y al montante de la ayuda, con 1.200 euros, pero a nuestro juicio sigue siendo un requisito económico que discrimina y que deja fuera a muchas familias malagueñas.

Consideramos que las familias con ingresos inferiores a 30.000 euros deberían acceder al cheque bebé, de tal manera que proponemos dos tramos: hasta 18.000 euros correspondería una ayuda de 1.200 euros de ayuda. Y de 18.000 a 30.000 euros, con una ayuda de 500 euros. Estas propuestas van en la línea de poner en marcha un verdadero plan de fomento de la natalidad.

Se da el caso que la última convocatoria que esta Diputación puso en marcha el día 10 de junio de 2019, las cantidades no han sido abonadas a las familias hasta primeros de enero del presente año, consideramos excesivo el tiempo transcurrido, ya que son familias que necesitan la ayuda con urgencia y no con casi dos años de retraso, difícilmente esta medida en estas circunstancias luche contra la despoblación y fomente la natalidad.

Debido al gran retraso de las convocatorias anteriores, solicitamos que cuanto antes la Diputación de Málaga ponga en marcha una nueva convocatoria cuyo plazo esté abierto durante todo el año, para así poder evitar los graves retrasos que sufren las familias para obtener dicha ayuda, y que realmente sea una medida que frene la despoblación y que fomente la natalidad.

En suma, este grupo defiende ampliar el ámbito de la convocatoria a todos los municipios menores de 20.000 habitantes (incluyendo a la ELA de Bobadilla Estación), aumentar el umbral de renta familiar hasta los 30.000 euros, en dos tramos como hemos descrito, y que el plazo de presentación esté abierto todo el año.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 209 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 210 DE 244

Primero. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a aprobar una nueva convocatoria en 2021 de ayudas por nacimiento o adopción en la que se incluya a todos los municipios de hasta 20.000 habitantes, atendiendo como novedad a los municipios en el tramo de 5.000 a 20.000 habitantes de Villanueva del Trabuco, Alameda, Casares, Algarrobo, Benahavís, Archidona, Campillos y Pizarra, Álora y Torrox, así como a la entidad autónoma local de Bobadilla Estación.

Segundo. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que cuanto antes ponga en marcha la nueva convocatoria del cheque bebé y que dicha convocatoria permanezca abierta durante todo el año.

Tercero. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a ampliar el presupuesto destinado para estas ayudas en 300.000 euros para responder a todas las solicitudes que se presenten y cumplan los requisitos.

Cuarto. - Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a establecer el tramo hasta tres veces el valor del IPREM actual de renta máxima familiar optando las familias a la cuantía de 1.200€.

Quinto. - Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a los Servicios Sociales Comunitarios y a la plantilla del área de Servicios Sociales de Diputación."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al cheque bebé.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a solicitar a la Diputación de Málaga un Plan Integral de atención en salud afectivo-sexual para los jóvenes de Málaga.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a solicitar a la Diputación de Málaga un Plan Integral de atención en salud afectivo-sexual para los jóvenes de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RELATIVA A SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA UN PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD AFECTIVO-SEXUAL PARA LOS JÓVENES DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y María Victoria Cañamero Serrano, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga , presentan la siguiente presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La educación sexual es un pilar fundamental para el desarrollo personal de los y las jóvenes. Es necesaria su enseñanza, la difusión y la divulgación acerca de la sexualidad humana en todas las edades del desarrollo. La adolescencia es un momento clave y crítico en la formación de la personalidad y también un momento clave para abordar el tema de la sexualidad, pues es una etapa que define la transformación del niño en adulto, es una fase de descubrimiento de identidad y la sexualidad es parte de ello.

Acercar a los jóvenes a una visión positiva de la sexualidad, potenciar la educación sentimental y emocional, la igualdad entre sexos, la responsabilidad en las relaciones

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 211 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

sexuales para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual, fomentar un comportamiento asertivo y de comunicación con la pareja, trabajar desde la perspectiva de género, desde los recursos personales y habilidades para la autoestima debe convertirse en un objetivo o proyecto a poner en práctica dentro de la programación de actividades del área de Juventud de esta Diputación.

Además, es de suma importancia que los y las jóvenes malagueños encuentren un apoyo y un punto de información sobre temas como la orientación sexual, los derechos sexuales, los derechos reproductivos, los estudios de género y otros aspectos de la sexualidad humana tan importantes y relevantes en sus día a día.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga apoya y propone que la Diputación apueste por este tipo de educación fomentando planes, talleres y proyectos de concienciación e información a los jóvenes en materia sexual así como que se ponga en marcha un teléfono directo y/o número de WhatsApp que garantice un asesoramiento profesional, cercano y de confianza para que cualquier joven de Málaga pueda resolver sus dudas o inquietudes relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Diputación de Málaga, la puesta en marcha de planes, talleres y proyectos de concienciación e información a los jóvenes de la provincia en materia sexual.

Segundo.- Solicitar a la Diputación de Málaga la puesta en marcha de una línea de teléfono y/o whatsapp para el asesoramiento y atención en la salud afectivo-sexual de los jóvenes de Málaga.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 212 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a solicitar a la Diputación de Málaga un Plan Integral de atención en salud afectivo-sexual para los jóvenes de Málaga.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Socialista relativa al impulso de la dependencia en la Provincia de Málaga.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/2.5, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al impulso de la dependencia en la Provincia de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL IMPULSO DE LA DEPENDENCIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista , al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 213 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En Andalucía, los datos hablan por sí solos, durante el pasado 2020, las solicitudes han pasado de 410.355 en 2019, a 399.372 a fecha de noviembre 2020. Las personas con derecho reconocido han pasado de 294.246 a 286.141, lo que supone 8.105 personas menos.58.023 personas esperan ya valoradas a recibir una prestación, y 46.420 ni siquiera han sido valoradas. Esto hace un total de 104.443 personas en lista de espera. Al empezar el año eran 130.000, por lo que la lista de espera ha disminuido en estos meses 25.000 personas, pero no por ser atendidas, sino porque han fallecido sin atención, ya que solo han sido atendidas 7.743 de ellos.

Esto significa que el sistema de dependencia claramente manifiesta los efectos de la COVID-19, fruto del fallecimiento de personas que estaban en lista de espera o recibiendo algún tipo de prestación.

Por otra parte, observamos el descenso de atención en función de las prestaciones desde 31 de diciembre hasta ahora, tenemos 3.145 prestaciones más de teleasistencia (de 89.967 a 93.112), 649 menos en centros de día (de 13.802 a 13.153), 445 personas menos en centros residenciales (de 24.812 a 24.367), 144 menos con prestación vinculada al servicio (de 4.521 a 4.377), lo que supone que se han perdido 1.238 plazas en residencias y centros de día en lo que va de año, lo que contrasta con el anuncio de nuevos conciertos, lo que demuestra que se conciertan plazas que luego no ocupan
.
En cuanto a datos globales de la provincia de Málaga, podemos decir que respecto a las solicitudes de dependencia tenemos un total de 64.945, de los cuáles tenemos 6.971 pendientes de valoración y 9.357 pendientes de PIA.

Los datos referentes a la Zona de la Vega , nos preocupan especialmente, por los datos que manifiesta, con un total de solicitudes de dependencia de 8.889, y una lista de espera interminable de personas pendientes de valoración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone los Siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que realice un estudio de las diferentes comarcas de nuestra provincia en cuanto a Dependencia para la realización de un mapa de necesidades de cara al Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, y que dote de personal necesario en aquellas zonas que así lo necesiten.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los plazos administrativos para la concesión de las plazas concertadas.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido del Acuerdo Primero, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho Grupo Popular (6).

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 214 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 215 DE 244

	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

Y respecto al Acuerdo Segundo, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido del mismo."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que realice un estudio de las diferentes comarcas de nuestra provincia en cuanto a Dependencia para la realización de un mapa de necesidades de cara al Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, y que dote de personal necesario en aquellas zonas que así lo necesiten.

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

Punto 2º de la moción:

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los plazos administrativos para la concesión de las plazas concertadas.

Votos a favor ..... :	veintiocho (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar el punto 1º de la moción del Grupo Socialista relativa al impulso de la dependencia en la Provincia de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

— Aprobar el punto 2º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los plazos administrativos para la concesión de las plazas concertadas.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga por el impulso de una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/4.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga por el impulso de una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"POR EL IMPULSO DE UNA ESTRATEGIA ANDALUZA POR LA RECUPERACIÓN DEL FERROCARRIL

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Junto con la crisis sanitaria que llegó de forma repentina e inesperada en el primer trimestre del pasado año 2020, debemos seguir haciendo frente a debates transversales y transcendentales que no podemos olvidar: el cambio climático, el reto demográfico y el necesario cambio del modelo productivo, entre otros. En estas tres cuestiones la apuesta por el ferrocarril puede y debe ser fundamental para afrontarlos con éxito. Un modelo de transporte público, social y sostenible para vertebrar y cohesionar nuestra tierra.

Desde el punto de vista medioambiental, en un contexto en el que la amplia mayoría de las instituciones públicas, así como la práctica totalidad de los agentes sociales y económicos asumen la situación actual de emergencia climática, se hace necesario actuar. En este sentido las últimas cumbres climáticas (tanto oficiales como paralelas) señalan al ferrocarril como la opción prioritaria del transporte en la lucha contra el deterioro climático y sus consecuencias.

Por su parte, como elemento para frenar el vaciado de las zonas rurales y de interior, todos coincidimos en señalar las comunicaciones, junto a los servicios públicos de calidad y el empleo, como uno de los elementos básicos. No siempre se puede trabajar y/o acceder a servicios esenciales en el mismo lugar en el que se vive, por lo que contar con unas

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 216 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

infraestructuras que permitan los desplazamientos, a un precio asequible, con la frecuencia y los horarios suficientes adaptados a todos y todas, se hace imprescindible para que no se abandonen las zonas rurales.

Por último, esta crisis sanitaria ha puesto nuevamente en evidencia la dependencia y fragilidad del modelo productivo de Málaga, un hecho que nos ha llevado a una situación en la que en un escenario de crisis global, nuestra tierra ha encabezado los datos de destrucción de empleo. Debemos caminar hacia la diversificación y el reforzamiento del modelo económico y la reindustrialización de la provincia, para lo que es imprescindible la conectividad del territorio, la cohesión territorial entre nuestros municipios y entre estos y el resto del territorio andaluz.

En las últimas décadas en nuestro país, se ha producido un abandono total del ferrocarril. No sólo no hemos avanzado, sino que hemos ido dando importantes y preocupantes pasos atrás, perdiendo una gran parte de la red ferroviaria, sobre todo de media y corta distancia, precisamente los que tienen un mayor retorno en las cuestiones expuestas al inicio. Sin ir más lejos, y a pesar del abandono que han sufrido y están sufriendo, el 90% de los viajeros lo hacen en Trenes Regionales y Cercanías.

Los sucesivos gobiernos han ido apostando por el modelo TODO AVE, dejando sin apenas inversión en el ferrocarril que la gente más precisa para su vida cotidiana. Así mismo, como en otros servicios públicos se ha producido una preocupante privatización de los servicios ferroviarios vaciando de contenido a las empresas públicas RENFE y ADIF, amén del cierre de servicios fundamentales como la venta de billetes de manera presencial en las estaciones rurales.

Son muchas las reivindicaciones sobre las que existe consenso e ilustran a la perfección lo expuesto anteriormente. Así en nuestra provincia en concreto nos encontramos con la necesidad de proceder a la electrificación de una vía fundamental para el impulso económico de Andalucía y de nuestra provincia como la de Algeciras-Bobadilla, recuperar el servicio entre Bobadilla y Córdoba y entre Málaga y Ronda, o la necesaria ampliación de la línea C1 hasta Estepona. El aumento de los servicios de la línea C2 de los trenes de cercanías con frecuencia de 45 minutos, la ampliación de la línea de cercanías al PTA y Campanillas, así como en la línea C2 hasta Antequera, o establecer la parada de todos los trenes en Fuente Piedra y El Chorro, suponen mejoras importantes en los servicios. El soterramiento de la vía del tren del Puerto de Málaga asegurando la conectividad del puerto con el Centro de Transporte de Málaga y el Puerto Seco, la creación de una nueva línea de Cercanías hasta Coín pasando por Churriana, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, estudiar la posibilidad de continuar esta nueva línea hasta Guaro y su conexión con la C2 para convertir ambas líneas en un recorrido circular así como estudiar un nuevo trazado por el litoral entre Algeciras, Málaga, Motril y Almería para continuar hasta Murcia, Barcelona y resto de Europa, complementarían la movilidad y abrirían las puertas a un reforzamiento del modelo productivo.

Estamos en un momento muy importante para revertir las políticas de abandono al ferrocarril que venimos sufriendo. Los Fondos Europeos de Recuperación nos brindan

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 217 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

una oportunidad para ello. Tal y como están articulados estos fondos se hace imprescindible poner el acento en el para qué necesitamos participar de estos fondos. Apostar por un ferrocarril público, social y sostenible debe ser un eje estratégico que se convierta en una de las principales demandas que defendamos entre todos, agentes sociales, económicos, grupos políticos e instituciones.

En Europa se van dando pasos efectivos hacia un modelo de transporte con mayor presencia del tren. La UE persigue transferir al ferrocarril el 30% de las mercancías y de los viajeros por carretera, que tengan a menos de media hora una estación de ferrocarril, para distancias de más de 300 kms. Igualmente, a nivel mundial se están llevando a cabo iniciativas para transferir viajeros de avión en distancias menores de 1.000 kms cuando haya alternativa en tren.

En el Parlamento Andaluz, se viene apostando por esta estrategia, Según el punto 20 de la Moción 11-19/M-000017 relativa a política económica regional aprobada por unanimidad, el Gobierno de la Junta de Andalucía debería estar trabajando *desde las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y otras administraciones para el desarrollo de una estrategia global de transporte en Andalucía que vertebre el territorio y fagocite el cambio del modelo productivo de un modo sostenible, priorizando las inversiones y posibilitando la colaboración entre administraciones en ese cometido.*

En base a ese trabajo, la Junta puede y debe impulsar una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, junto a las instituciones y los agentes sociales y económicos de nuestra comunidad, desde donde articular una propuesta seria y ambiciosa de cara tanto a los Fondos de Europeos de Recuperación, como a los presupuestos autonómicos y generales. Esta Diputación, como representante de una de las provincias andaluzas más importante debe sumar esfuerzos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Adelante Málaga, presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1.-La Diputación Provincial de Málaga muestra su defensa del ferrocarril como medio de transporte público, social y sostenible fundamental para vertebrar el territorio andaluz.

2.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos de Recuperación y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

3.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en la próxima revisión del Plan PISTA todas las cuestiones derivadas

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 218 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de dicha estrategia global de transporte, con especial atención a aquellas relacionadas con el ferrocarril.

4.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central al restablecimiento de todos los servicios recortados en los últimos años en materia de transporte ferroviario, así como a la puesta en marcha de un plan para la recuperación del personal que se ha ido perdiendo en consecuencia a los recortes de dichos servicios.

5.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

- Respecto del primer punto, favorablemente por unanimidad.

- Respecto de segundo punto, favorablemente por unanimidad.

- Respecto del tercer punto, favorablemente por unanimidad.

- Respecto del cuarto punto, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.	

- Respecto del quinto punto, favorablemente por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la moción:

1.-La Diputación Provincial de Málaga muestra su defensa del ferrocarril como medio de transporte público, social y sostenible fundamental para vertebrar el territorio andaluz.

2.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos de Recuperación y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 219 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

3.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en la próxima revisión del Plan PISTA todas las cuestiones derivadas de dicha estrategia global de transporte, con especial atención a aquellas relacionadas con el ferrocarril.

5.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central.

Votos a favor ..... :	veintiocho (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

Punto 4º de la moción:

4.-La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central al restablecimiento de todos los servicios recortados en los últimos años en materia de transporte ferroviario, así como a la puesta en marcha de un plan para la recuperación del personal que se ha ido perdiendo en consecuencia a los recortes de dichos servicios.

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar el punto 4º de la moción del Grupo Adelante Málaga por el impulso de una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril.

— Aprobar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación Provincial de Málaga muestra su defensa del ferrocarril como medio de transporte público, social y sostenible fundamental para vertebrar el territorio andaluz.

- La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 220 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 221 DE 244

priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos de Recuperación y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

- La Diputación Provincial de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en la próxima revisión del Plan PISTA todas las cuestiones derivadas de dicha estrategia global de transporte, con especial atención a aquellas relacionadas con el ferrocarril.

- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga en defensa de una bajada de ratios en educación para garantizar una educación segura e inclusiva.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/3.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga en defensa de una bajada de ratios en educación para garantizar una educación segura e inclusiva, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, en materia de ratios, establecen que en la educación infantil se requiere una persona especialista por cada 4 bebés de 0 a 12 meses (1 /4); 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/ 15 niños de 3, 4 años y 5 años.

Por su parte, en las enseñanzas obligatorias (de 6 a 16 años) las aulas no deberían superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.

Asimismo, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 30 estudiantes por aula universitaria, y que a partir de 38 supondría la formación de un segundo grupo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no solo para para respetar la distancia social necesaria en estos tiempos de COVID-19, sino como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad de los mismos y luchar contra el abandono y el denominado fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente pueda atender a la diversidad.

El tamaño de la clase afecta a la cantidad de tiempo y atención que un profesor o profesora puede dar a sus estudiantes de forma individualizada, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre los estudiantes. Es positiva no solo para personalizar la educación de todos los estudiantes, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, y especialmente para el alumnado con más dificultades, sino también es positiva para los y las docentes por la carga de trabajo y la atención que pueden realizar de forma individualizada.

Lo cual conlleva el aumento significativo de plantillas de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. Esta crisis, en este sentido, puede suponer una oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos, como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de nuestra inversión. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada, asimismo, de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado permanente para que se garantice, tanto la seguridad, como lainclusión y la calidad de la enseñanza y evite situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga propone para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Adherirse como Diputación a la Petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de estudiantes por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello, en todos los niveles educativos: https://cutt.ly/ohmCzAx.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Andaluz a que se adhiera a dicha Petición Europea.

TERCERO: Instar al Gobierno Andaluz a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la Moción presentada.”

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d0108253 1a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 222 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 223 DE 244

Conocida la moción dictaminada que antecede, el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a refuerzo personal sanitaria ante la campaña de vacunación covid.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2021 al punto III/3.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a refuerzo personal sanitaria ante la campaña de vacunación covid, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCION REFUERZO PERSONAL SANITARIA ANTE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

"Continúa al alza la situación de contagios por COVID-19 en los últimos 14 días en nuestra Comunidad Autónoma según datos de 11 de enero del Ministerio de Sanidad con 24.800 personas diagnosticadas, con una incidencia acumulada de 294,74 personas, donde el 01 de enero en plena fiestas navideñas, comprobamos un repunte superior al que se produjo en Marzo. Más de 270 municipios Andaluces se encuentran en riesgo extremo por su alto nivel de contagios. Con fecha 11 de enero contamos con 43. 282 personas positivas confirmados desde el inicio de la pandemia, siendo la tercera provincia tras Sevilla y Granada la que presenta datos más elevados. Los datos que se expresan nos hace constatar la irrupción de la tercera ola de la pandemia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Es la provincia de Málaga, la que más diagnosticados presenta en los últimos 7 días, con 3.343 personas, con 134 hospitalizaciones, el lunes día 11 se volvió a superar su récord de contagios, donde contamos con más de una treintena de pueblos y ciudades con una incidencia superior a 250 positivos por cada 100.000 habitantes, encontrándose en riesgo extremo por su nivel de contagio.

Ante el incremento de contagios, la Junta de Andalucía está llevando a cabo cribados masivos en municipios de nuestra provincia como Coín, Vélez Málaga, Monda, Genalguacil, Alhaurín el Grande, Fuengirola y Alameda, además de en 34 municipios en Andalucía.

Al igual que en toda la Unión Europea, el 27 de diciembre de 2020 comenzó el programa de vacunación frente a COVID-19 en Andalucía, de forma coordinada con la estrategia seguida en toda España.

El 27 de diciembre de 2020 se inició la Etapa 1 de la priorización de vacunación recomendada por el Ministerio de Sanidad de España, centrada sobre todo en las personas institucionalizadas en residencias de mayores y en los profesionales sanitarios y sociosanitarios de las mismas, así como en los profesionales sanitarios y sociosanitarios de la primera línea de actuación frente a COVID-19, según consta en las Instrucciones DGSPyOF-8/2020 actualización del 11.01.2021 de la Junta de Andalucía, ampliándose a otro personal sanitario y sociosanitario y a personas consideradas como grandes dependientes con necesidad de grandes medidas de apoyo tanto institucionalizadas como no institucionalizadas (Grado III) según Ley de Promoción Autonomía personal y Atención a la Dependencia, donde en Málaga contamos con 12.525 personas y en el conjunto de Andalucía con 76.846 personas, continuando con la Etapa 2 en previsión para la atención a personas mayores de 70 años, conformando 824.200 personas en Andalucía, siendo el objetivo la totalidad de la población Andaluza. A fecha de 09 de enero solo se habían administrado el 58% de las vacunas recibidas.

El nuevo record de contagios, estando inmersos en la tercera ola de la pandemia, lleva a los y las profesionales sanitarios de atención primaria además de aumentar las tareas de rastreo que ya tienen asignadas, sin haberse contemplado la dotación de personal suficiente para ello, se añade más si cabe la realización de los mismos tras los cribados masivos en las personas diagnosticadas como positivas, sumamos también la aplicación de test para diagnóstico, la atención en los Centros Educativos, la aplicación de vacunas a los diferentes grupos de riesgo según establece protocolo de aplicación. Sin duda es más necesario que nunca contar con enfermeros suficientes en los Centros de atención Primaria ante la demanda asistencial, que se está viendo con retrasos en su atención debido a las necesidades de vacunación de la población, además de la aprobación del Plan 24/7 el martes día 12 de enero, consistente en la vacunación las veinticuatro horas del día los siete días de la semana, reflejo todo esto de un mayor colapso en la atención primaria sanitaria, y sin poner recursos para una adecuada atención a la ciudadanía.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 224 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 225 DE 244

Es fundamental y así lo manifiesta el Sindicato de Enfermería (Satse), que se garantice en los Centros sanitarios Andaluces los profesionales de enfermería suficientes para hacer frente a la campaña de vacunación sin necesidad de reducir el resto de la actividad asistencial diaria, cuestión que ocurre ya en la atención de los enfermos paliativos en nuestros municipios, se debe evitar que el personal se vea sobrepasado por la carga laboral y la demanda asistencial.

Por lo que desde nuestro Grupo Provincial Adelante Málaga, ante la situación de riesgo que estamos viviendo en esta tercera ola de la pandemia, la necesidad de vacunación a los diferentes grupos de riesgo en un tiempo determinado, el cumplimiento de protocolos Covid, y la importancia en la atención de las labores asistenciales que no deben verse perjudicadas, proponemos los siguientes acuerdos al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al establecimiento de una previsión real del personal necesario para garantizar que los centros sanitarios andaluces cuenten con personal de enfermería suficientes para hacer frente a la campaña de vacunación y evitar reducir la actividad asistencial diaria, ni verse sobrepasados ante la carga laboral y demanda asistencial.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la retribución de personal sanitario que ante de forma voluntaria realizan vacunaciones en horario de tarde más allá de la jornada ordinaria como se recoge en el Plan de mejora de la Accesibilidad de los ciudadanos a los servicios de Atención Primaria a causa de la pandemia Covid-19.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (trece del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
09/08/2021 08:05:35 CET
09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Votos de abstención.....:	adscrito) uno (por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a refuerzo personal sanitaria ante la campaña de vacunación covid.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción Institucional de apoyo al Valle de Abdalajís.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga, Ciudadanos y el Diputado no adscrito, con fecha 27 de enero de 2021, se presentó una Moción Institucional de apoyo al Valle de Abdalajís, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL VALLE DE ABDALJÍS

En Marzo de 2005, ADIF, para la llegada del AVE a Málaga perforó los acuíferos del Valle de Abdalajís durante la construcción de los Túneles de Abdalajís, automáticamente los manantiales se secaron, dejando a la población sin agua.

Hablamos de un pueblo, el Valle de Abdalajís, conocido como "VILLA DE MANANTIALES", que cuenta con inscripciones romanas con más de 2000 años de antigüedad que hablan de la abundancia del agua y sus propiedades.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245351 5d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 226 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En aquellos años, se creó una plataforma ciudadana de lucha por el agua, denunciando esta situación y demostrando que, en 1.999, en la declaración de impacto ambiental de las obras, el informe decía textualmente que “el impacto en la sierra de Abdalajís será severo, habrá que proceder al drenaje del acuífero y abastecer a la población de una forma alternativa”.

Este extremo se denunció ante la fiscalía y gracias a la presión ciudadana, se firmó en 2007, entre ADIF y el Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, un convenio en base al cual, se ponían en marcha unos pozos para captar agua para la población y también se recogía en ese proyecto la canalización de agua desde la traza del túnel en el llamado “Sondeo B”. Finalmente este proyecto ADIF anuncia al ayuntamiento que no se llevará a cabo, a lo que habría que sumar que los pozos municipales construidos por ADIF se deterioraron rápidamente y acabaron agotándose.

Desde entonces, en base al CONVENIO firmado entre ambas partes en Diciembre de 2007, ADIF viene suministrando agua en camiones cisterna desde la vecina localidad de Antequera.

Durante el primer estado de alarma y con confinamiento domiciliario, ADIF se comunica con el ayuntamiento argumentando que el transporte de agua en camiones cisterna es cada vez más caro, cuestión que el propio Alcalde ya venía trasladándoles y denunciándoles, recordemos que hablamos de una solución que era provisional. Así mismo, en esa misma comunicación, y haciendo referencia a la ley 40/2015, ADIF plantea rescindir el CONVENIO y cortar el suministro de agua dejando al municipio sin agua y sin solución definitiva.

Desde las pasadas elecciones de mayo de 2019, el acalde y su equipo de gobierno han estado volcados en dar solución a este tema. Entienden que el agua es imprescindible para sus vecinos y vecinas y han mantenido numerosos contactos con ADIF, con el Ministerio de Fomento, han buscado asesoramiento legal y recabado toda la información necesaria para dar solución definitiva al abastecimiento de agua de su municipio.

Ante esta situación, el Alcalde ha venido trabajado de forma ininterrumpida desde que se inició el mandato, frenando las pretensiones de ADIF de cortar el suministro de agua, garantizando así el abastecimiento para su población y abordando la problemática del convenio, toda vez, que ADIF le notificó esta situación a finales de abril del pasado año 2020.

En los últimos meses se ha iniciado la negociación para firmar un NUEVO CONVENIO que ofrezca una solución definitiva para el abastecimiento de agua en el municipio del Valle de Abdalajís. La negociación está abierta, pero por parte de ADIF no se ofrece una nueva fecha para continuar con la negociación.

Por otro y más grave, es la comunicación que el Director de ADIF hace al Alcalde del Valle comunicándole que el próximo 31 de enero le suspenden el suministro de agua, plazo que no tiene justificación legal ninguna, ya que la negociación está abierta pero en

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 227 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

suspenso por parte de ADIF. Comunicación que fuerza el propio Alcalde tras enterarse de forma informal por parte de los conductores de los camiones que traen el agua. Ellos le trasladan que tienen orden de no llevar más cubas de agua y es entonces cuando el Alcalde se pone en contacto con el director de ADIF para verificar esta información. Desgraciadamente ADIF lo confirma.

Habría que señalar que el Presidente de la Diputacion ha estado en todo momento al tanto de todas estas circunstancias a través del alcalde del Valle de Abdalajís. Que han mantenido reuniones y contactos con los responsables de ADIF para mediar en esta situación y poner los medios de esta Diputación al servicio del Ayuntamiento para que fructifique en la firma de un nuevo convenio.

Ante esta situación la Diputación Provincial de Málaga quiere realizar las siguientes manifestaciones:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Málaga muestra su apoyo institucional al municipio del Valle de Abdalajís ante la situación que están atravesando con la amenaza de corte de suministro de agua.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Málaga pone a disposición del municipio del Valle de Abdalajís el servicio jurídico de esta casa para trabajar coordinadamente con el equipo de gobierno y sus asesores jurídicos y plantear las acciones legales oportunas para garantizar el suministro de agua en el municipio.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a colaborar jurídica y económicamente con el municipio del Valle de Abdalajís para garantizar el suministro de agua potable a la población.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Málaga insta a la Presidenta de ADIF a retomar las negociaciones para la firma del nuevo convenio y declinar en la intención de suspender el suministro de cubas de agua al municipio del Valle de Abdalajís el próximo día 31 de enero."

Conocido el contenido de la anterior Moción Institucional, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a la revolución verde en la provincia de Málaga.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 228 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 229 DE 244

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Popular, con fecha 26 de enero de 2021 y CSV: GEISER-6d3f-8c14-0ac7-420e-bd3e-ee8c-cb51-c94b, se presentó una moción relativa a la revolución verde en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción urgente para su debate y votación:

MOCIÓN URGENTE PARA DEBATE EN PLENO

RELATIVA A LA REVOLUCION VERDE EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El sector turístico es un motor importante de crecimiento económico tanto global como local que contribuye significativamente al Producto Interior Bruto, al empleo y a la exportación de servicios. Su crecimiento continuado ofrece perspectivas reales de desarrollo sostenible e inclusivo.

Si la pandemia ha tenido un impacto enorme sobre la actividad económica en general, la repercusión sobre el sector turístico, dada las características de sus servicios, ha sido devastadora. En el año 2020 nuestra provincia ha vivido el peor año turístico de su historia perdiendo 9,3 millones de turistas y 10.352 millones de euros. Datos que se traducen en una caída del 71% con respecto a 2019. Tal ha sido el desplome que para encontrar unas cifras similares habría que remontarse, al menos hasta cuatro décadas atrás.

El aún Ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha estimado que el fin de la pandemia de coronavirus podría tener lugar a finales del próximo verano cuando el 70% de la población española esté inmunizada contra la COVID-19, gracias a las diferentes vacunas que ha adquirido la Unión Europea y que irán llegando a España.

Con estos datos, es fundamental sentar las bases desde ya para posicionarse contra el resto de competidores como un turismo seguro y de calidad. Es por ello que la solución y adecuación de los duros revés que las costas de nuestra provincia están sufriendo, unido a un plan de ayudas para potenciar el sector, debe ser el factor diferencial que se necesita.

La costa malagueña se enfrenta con diversos problemas, por un lado nos encontramos con la invasión biológica del alga Rugulopteryx okamurae que está representando una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

grave amenaza para nuestra biodiversidad marina así como para la conservación de la estructura y función de nuestros ecosistemas costeros, lo que está afectando severamente a su capacidad para prestar servicios tales como los ligados a la actividad pesquera y turística.

Por otro lado, las playas malagueñas son la gran asignatura pendiente de este Gobierno con nuestra provincia. La inversión prevista este año para ellas es ridícula y añade incertidumbre al sector turístico.

Contamos con un abandono total del Gobierno social-comunista a nuestro principal sector productivo que unido a la falta de ayudas directas y específicas por parte del Ejecutivo frente a la pandemia, puede suponer la puntilla para el turismo. Nunca antes habíamos contado con una partida tan reducida para la conservación de nuestro litoral.

En el 2017, ultimo año completo de Gobierno del Partido Popular, se destinaron más de 4.7 millones de euros para la regeneración de las playas de Málaga, la llegada de Sánchez al Gobierno ha mermado esta inversión significativamente, reduciéndola a 1.2 millones de euros estos dos años y medio.

Necesitamos que el Gobierno de España se centre en la regeneración y estabilización de nuestro litoral, adoptando medidas a corto y medio plazo, especialmente ahora tras el paso del temporal "Filomena".

A diferencia del Gobierno de España, la Diputación Provincial de Málaga se adelanta una vez más. El presupuesto para este año se vuelca en actuaciones para acelerar la Revolución Verde en la provincia contemplando obras en depuradoras, la puesta en valor de espacios y parajes naturales y el arranque de un nuevo plan de mejora de infraestructuras hidráulicas, en esta ocasión en la Axarquía. siendo histórico y conteniendo numerosos proyectos y actuaciones que sin duda van a propiciar un avance cualitativo en el desarrollo y la vertebración de nuestra provincia

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación Los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que desarrolle un plan de actuación urgente de playas para que luzcan en perfecto estado y contribuyan a la recuperación de la industria turística.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que desarrolle sistemas de respuesta rápida para disminuir el impacto de los arribazones del alga sobre la costa basados en la combinación de detección temprana y despliegue de estructuras y/o mecanismos de control.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España que marque un plan de ayuda directa al sector turístico que palie los graves problemas surgidos como consecuencia del COVID-19.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos presentes e instar al gobierno de España a que tome la iniciativa y de una vez por todas se fije en el Turismo."

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 230 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 231 DE 244

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Popular, relativa a a la revolución verde en la provincia de Málaga.

"La enmienda planteada por el Grupo Socialista consiste en sustituir los cuatro puntos de acuerdo que propone el Grupo Popular en su moción.

El/Los punto/s de acuerdo/s que proponemos quedaría/n redactado de la siguiente forma:

PRIMERO.- Instar a las administraciones competentes a que desarrollen un plan de actuación urgente de playas para que luzcan en perfecto estado y contribuyan a la recuperación de la industria turística.

SEGUNDO.- Instar a las administraciones competentes a que desarrollen sistemas de respuesta rápida para disminuir el impacto de los arribazones del alga sobre la costa basados en la combinación de detección temprana y despliegue de estructuras y/o mecanismos de control.

TERCERO.- Instar a las administraciones competentes a que marquen un plan de ayuda directa al sector turístico que palie los graves problemas surgidos como consecuencia del COVID-19.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos presentes e instar a las administraciones competentes a que tomen la iniciativa y de una vez por todas se fije en el Turismo."

Asimismo el Grupo Adelante Málaga ha presentado las siguientes enmiendas a la moción urgente del PP:

"Modificación del Acuerdo CUARTO, proponiendo la siguiente redacción:

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

"Enmienda de adición:

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencia y dando cumplimiento a los acuerdos parlamentarios adoptados, ponga en marcha un plan de ayudas directas al sector turístico que venga a paliar los graves problemas surgidos como consecuencia del COVID-19, dotado con 250 millones de euros.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere la declaración del alga Rugulopteryx Okamurae como especie invasora para poder desplegar todas las acciones pertinentes para disminuir el impacto de este algo sobre los ecosistemas marinos."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A continuación interviene **Dª Margarita del Cid Muñoz,** Diputada del Grupo Popular y Vicepresidenta 2º de la Corporación, quien manifiesta que se ha llegado a un acuerdo por el que únicamente se sustituiría Gobierno Central por administración competente, y se suma un nuevo acuerdo en el que se daría traslado de la moción tanto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como al Consejo de Ministros.

Conocida la moción que antecede, las enmiendas del Grupo Socialista y del Grupo Adelante Málaga, y la intervención de la citada diputada del Grupo Popular, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), incorporando las enmiendas del Grupo Socialista a los puntos 1º, 2º y 3º, y la enmienda del Grupo Adelante Málaga al punto 4º, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a las administraciones competentes a que desarrollen un plan de actuación urgente de playas para que luzcan en perfecto estado y contribuyan a la recuperación de la industria turística.

SEGUNDO.- Instar a las administraciones competentes a que desarrollen sistemas de respuesta rápida para disminuir el impacto de los arribazones del alga sobre la costa basados en la combinación de detección temprana y despliegue de estructuras y/o mecanismos de control.

TERCERO.- Instar a las administraciones competentes a que marquen un plan de ayuda directa al sector turístico que palie los graves problemas surgidos como consecuencia del COVID-19.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a la ejecución de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 232 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Socialista, con fecha 25 de enero de 2021 y CSV: GEISER-75d8-f4f0-607d-40fc-adbc-e29a-d5fb-aaab, se presentó una moción relativa a la ejecución de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN URGENTE A PLENO

RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019, Y APOYO A LOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero, se celebró Mesa General de Negociación entre el área de personal de esta institución y los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Entre otras cuestiones, se trataron las Convocatorias de Oferta de Empleo Público del año 2017, 2018 y 2019. Este punto se circunscribía a dos cuestiones fundamentales y que este grupo ya solicitó en una moción presentada el pasado mes de octubre, por un lado, la permanencia de las bolsas actuales con ampliación de aquellas que fuesen necesarias, acuerdo éste que nos congratulamos haya sido suscrito por la citada mesa general, y por otro lado, la continuación de la negociación de las bases que han de regir las Convocatorias de Oferta de Empleo Público, y es aquí evidentemente donde tenemos que centrar las peticiones de nuestra moción.

Ya en octubre advertimos del abuso de la temporalidad de muchos interinos e interinas de esta Diputación Provincial, y de las advertencias de la Unión Europea al respecto. Así como, " del apoyo a los trabajadores y trabajadoras, que deben de recibir por parte de esta institución, porque han garantizado el interés general de todos los malagueños, con una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores, cuya situación de precariedad es ya inaudible en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo".

En esta línea, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de precariedad laboral.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 233 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por tanto si este equipo de gobierno ha contribuido a la temporalidad de hombres y mujeres en esta institución, es este mismo equipo el que debe de velar por una solución coherente y que facilite la estabilización de estos trabajadores y trabajadoras.

Sin duda, la herramienta más eficaz para esa solución es el diálogo y el consenso frente a la imposición. Se ha hecho un esfuerzo importante por parte de todos y todas en llegar hasta aquí, por tanto, carecería de sentido que de forma unilateral el área de personal diera por terminada las negociaciones, a las puertas de conseguir un acuerdo aunque sea relativamente satisfactorio, para todos los interinos e interinas.

Negociar con buena fe, supone dar serias muestras de ello y no poner cortapisas donde no las pone la propia ley. El consenso está al alcance, solo si por ambas partes se está dispuesto a llegar donde haga falta hasta conseguirlo, siempre por supuesto dentro del marco legal. Y en este sentido es bueno recordar las palabras del Presidente de esta Institución en el pasado pleno donde debatimos este asunto "aceptaría las propuestas que se le hicieran con el único límite de la legalidad".

Además no debemos de perder de vista la edad media de este personal así como la situación actual de pandemia.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, insta a la modificación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, consensuando los cambios con los diferentes agentes políticos y sociales, en aras de la estabilización laboral del personal contratado de larga duración y a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno Andaluz, a que en el marco de las negociaciones actuales mantenidas con el Gobierno de la Nación, aborde de manera urgente las medidas que permitan igualmente la estabilización del personal de las diferentes Administraciones Públicas de su ámbito territorial.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a retomar de manera inmediata las negociaciones con los agentes sociales, al objeto de alcanzar el acuerdo más beneficioso para los interinos e interinas de esta Institución, que llevan años dando lo mejor de sí por la provincia de Málaga."

A continuación intervine

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 234 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hace constar que se retira la moción porque en este momento se está debatiendo este asunto en asamblea de trabajadores y prefiere no debatir el mismo hasta que no se conozca el resultado de la asamblea.

Punto núm. III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al consenso en las ofertas de empleo público en la Diputación Provincial de Málaga.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 26 de enero de 2021 y GEISER-3702-d603-4b71-4f07-8e10-e0d0-f6d8-637c, se presentó una moción relativa al consenso en las ofertas de empleo público en la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN URGENTE PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO

MOCIÓN RELATIVA AL CONSENSO EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Que presenta el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3., 74.a.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción Urgente para su debate y votación en Pleno.

En esta Diputación Provincial, como sucede en otras administraciones públicas, se da la problemática de la temporalidad. Tanto funcionarios y funcionarias interinas como personal laboral temporal lleva años prestando sus servicios en las distintas administraciones públicas sin que éstas les hayan dado la posibilidad de presentarse a procesos selectivos que les garantizaran mayor estabilidad laboral.

En esta casa, se vienen arrastrando las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019 sin que aún se haya logrado un acuerdo sobre las bases de dichos procesos.

Sin embargo, no son las únicas Ofertas de Empleo Público que se están negociando en esta Diputación. Son distintos organismos dependientes de esta casa los que vienen negociando con la parte social, con los sindicatos, las bases que van a regir las Ofertas de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 235 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Empleo Público tanto del Patronato de Recaudación como del Consorcio Provincial de Bomberos, en esta última entidad además de la parte social, los distintos grupos políticos también estamos formando parte de una mesa técnica que se constituyó al efecto.

Vemos con asombro como el Presidente del Consorcio de Bomberos y la Presidenta del Patronato de Recaudación, están logrando llegar a acuerdos con la parte social, que satisface las necesidades de los propios organismos, de la parte política, de la parte social y también con ofrecer la oportunidad de acceso en igualdad de oportunidades al conjunto de la ciudadanía, como no podía ser de otro modo.

Conocemos por parte de los sindicatos, de la asociación de interinos y también por parte del Diputado, por diversos contactos, conversaciones y reuniones mantenidas en estos últimos años de los pasos que se están dando en las distintas Mesas Generales de Negociación.

Nos alegramos del último acuerdo alcanzado, las bolsas de trabajo se van a mantener. Hemos debatido esta cuestión en demasiadas ocasiones, y es que por parte de este grupo provincial siempre estuvimos en contra de la eliminación de las bolsas de trabajo.

Entendemos que el acuerdo es el único camino, más aún si hablamos de cuestiones en materia de personal que afectan directamente a la vida de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras que llevan años sufriendo una precariedad laboral impropia del ejemplo que deben dar las administraciones.

Hablamos de un 30% de trabajadores y trabajadoras de esta casa que de media llevan más de 16 años trabajando para que los proyectos que plantean los equipos de gobierno vean la luz, ofreciendo atención directa a la ciudadanía y en definitiva trabajando para la Provincia de Málaga.

Hablamos de Ofertas de Empleo Público que deben dar respuesta a una realidad, y es que puestos de trabajo que no son temporales y que son necesidades estructurales para que esta Administración ofrezca sus servicios y llevan años cubriéndose bajo condiciones de temporalidad y precariedad.

Somos conscientes del fuerte movimiento social que se está produciendo en el ámbito de las Administraciones públicas, y en torno a la estabilización del empleo, esta Diputación y sus entes dependientes no es ajena a ello y en este contexto los agentes sociales implicados están instando a dichas Administraciones a realizar las modificaciones legislativas necesarias que permitan dar una solución definitiva a la excepcionalidad de alta temporalidad existente en las mismas y en aras de que permitan una estabilización del personal de larga duración.

En este sentido, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 236 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

precariedad laboral, a la que hay que sumar además la edad media del personal contratado y la actual situación de pandemia con motivo de la COVID-19.

En el caso de esta Diputación además se hace imperiosa la necesidad de consenso en esta materia. Si se cumple lo anunciado por el Diputado de Recursos Humanos en la última Mesa General de Negociación, sería la primera vez que se pone en marcha una Oferta de Empleo Público de esta envergadura sin el acuerdo de la parte social, un extremo que no contemplamos y por el que nos ponemos del lado de los representantes de los trabajadores.

Es urgente que se retome la negociación, que la Oferta de Empleo Público no empiece a andar sin el acuerdo necesario, tanto el Diputado como el Presidente de esta Diputación se comprometieron a ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga con esta propuesta queremos mostrar nuestro apoyo y compromiso con los representantes sindicales y con los trabajadores y trabajadoras que aspiran a mejorar sus condiciones laborales en esta Diputación. Por lo que venimos a plantear para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1) El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a modificar el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), consensuando los cambios con los diferentes agentes políticos y sociales, en aras de la estabilización del personal de larga duración y a la mayor brevedad posible.

2) El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta a que el Gobierno andaluz, en el marco de las negociaciones actuales mantenidas con el Gobierno de la Nación, aborde de manera urgente las medidas que permitan igualmente la estabilización del personal de las diferentes Administraciones Públicas de su ámbito territorial.

3) El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Diputado de Recursos Humanos y al Presidente de la Institución a retomar, en Mesa General de Negociación, el diálogo sobre las bases que deberán regir las Ofertas de Empleo Público del año 2017, 2018 y 2019, de conformidad con las actuaciones y criterios que se están desarrollando en las entidades dependientes de la Diputación.

4) El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Diputado de Recursos Humanos y al Presidente de la Institución a no poner en marcha las Ofertas de Empleo Público citadas hasta que no alcanzar un acuerdo de consenso con la parte social."

A continuación intervine

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 237 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Manifiesta que se retira la moción por los mismos motivos que ha expuesto la Diputada Dª Patricia Alba Luque en su intervención en el punto anterior.

Punto núm. III/1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-01-2021.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se los salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Manuel Marmolejo Setién -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 25 de enero de 2021 y CSV: GEISER-9acf-c7c6-c2f4-4190-aeda-3de9-e408-1696, se presentó una moción relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se los salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN URGENTE PARA PLENO

Relativa a garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se los salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación

Juan Carlos Maldonado Estévez, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Málaga, conforme a lo preceptuado en los Art.13.b, 60.3 y 104 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante el presente formula MOCIÓN a fin de que sea votada y debatida por el Pleno de la Diputación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 238 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento de redacción de estas líneas, en España se han administrado un millón de dosis, y solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario, como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 239 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

territorios, habiendo sido éstos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: «en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión».

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redunda en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa cómo este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central y autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que dificulta el conocimiento de la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, la provisión de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Ciudadanos interesa la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga manifiesta la necesidad de que el equipo de gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en la Diputación de Málaga asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o asesores, que se salten el plan de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasada la administración de su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles."

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 240 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A continuación interviene:

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:

Hace constar que se abstendrá porque en la moción únicamente se hace referencia a los partidos políticos y no a los Diputados no adscritos.

Conocido el contenido de la anterior moción, y la intervención del diputado no adscrito, el Pleno, con la asistencia de treinta diputados, acuerda su aprobación por mayoría de veintinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Grupo Ciudadanos), una abstención del diputado no adscrito, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 2020/5540 de fecha 17 de diciembre, hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno con la asistencia de treinta y un diputados queda informado de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 2020/5540 de fecha 17 de diciembre, hasta el 2021/160 de fecha 22 de enero (ambos incluidos).

V.- CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

No se han presentado actas.

VI.- RUEGOS

(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

No se formulan.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 241 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f6024535150d1082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 242 DE 244

VII.- PREGUNTAS

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO SOCIALISTA

ASUNTO: Cumplimiento de los acuerdos alcanzados para el pago de trienios a personal de la Diputación de Málaga

En el pleno ordinario del 22 de octubre de 2020 se ratificó el dictamen de la comisión especial de cuentas relativo a la moción sobre el pago de trienios a personal de la Diputación con los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Delegación de Recursos Humanos a que atienda la reclamación del personal funcionario y le sean abonados, desde la fecha de solicitud administrativa, los trienios, con arreglo a la cuantía que corresponda a cada uno de ellos, en el momento en que fueron consolidados y perfeccionados como personal laboral y con la cuantía debidamente actualizada.

Segundo.- Instar a la Delegación de Recursos Humanos a que abone retroactivamente, y con efectos desde la toma de posesión como funcionario/a, las diferencias existentes anteriores a la solicitud, entre las cuantías abonadas como funcionario/a y las que hubieran debido percibirse.

Tercero.- Instar a que se abonen los intereses de demora legalmente establecidos.

1- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno cumplir los citados acuerdos?

A continuación interviene:

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Manifiesta que en el mes de septiembre se realizó una consulta al servicio de Asesoría Jurídica para que se pronunciara en relación a la retroactividad del pago de los trienios que se contestó en el mes de octubre y añade que está previsto que el abono se realice en la nómina de febrero o de marzo. Expone que el Gobierno Central con los presupuestos en vigor de este año decreta que el cobro de los trienios tendrá el valor correspondiente a los funcionarios, no se revalorizarán en función a lo que cobraba el personal laboral.

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

IX.- COMPARECENCIAS

No se han presentado

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, yo, la secretaria adjunta, doy fe, con el Visto Bueno de la Presidencia.

Hash: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f60245355150d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9 | PÁG. 243 DE 244

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	09/08/2021 08:05:35 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/08/2021 11:29:19 CET

CÓDIGO CSV
2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**
Hash del documento: 06f4791889df060995a8c84af481d93c6aa23764917a036480ed306bba9262db55da0391bb1146f602453515d01082531a1989e5f177ca8b9d33c73f1b8834c9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000007333279

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/08/2021 8:34:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2cbcf8b2164d53d28d655bb714a05b09aaf8ee20

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 244 DE 244